

<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<p></p>
---	--

## **Instituto Mexicano del Seguro Social**

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc,  
Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

### **Convocatoria**

### **Invitación a cuando menos tres personas Nacional**

### **Electrónica**

### **Núm. IA-050GYR019-E291-2018**

**Para contratar La Partida 1.- Seguro empresarial de incendio, daños materiales, robo y responsabilidad civil que forma parte del Programa de Aseguramiento Integral del Instituto 2019.**

<b>Convocatoria</b>  <b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b>  <b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b>	  
--	---

## Índice

1.- Identificación de la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica .....	5
1.1.- Datos de identificación.....	5
1.2.- Medio y carácter del procedimiento .....	5
1.3.- Número de identificación de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica asignado por CompraNet .....	5
1.4.- Indicación del o los ejercicios fiscales para la contratación.....	5
1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, económicos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen .....	6
1.6.- Disponibilidad presupuestaria. ....	6
2.- Objeto y alcance de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica.....	7
2.1.- Objeto de la contratación.....	7
2.2.- Agrupación de Partidas .....	7
2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones .....	8
2.3.1.- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.....	8
2.4.- Cantidades a contratar .....	8
2.5 Forma de adjudicación. ....	8
2.6.- Modelo de contrato.....	8
3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la Invitación a cuando menos tres personas nacional ...	9
3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación a cuando menos tres personas nacional. ....	9
3.2.- Recepción de proposiciones .....	9
3.2.1.- Proposición única .....	10
3.2.1.- Proposición conjunta .....	10
3.2.2.- Documentación distinta a las propuestas .....	10
3.2.3.- Acreditamiento de existencia legal .....	10
3.3.- Acto de fallo y firma de contrato .....	10
4. Requisitos que los licitantes deben cumplir .....	14
4.1.1.- Propuesta técnica .....	14
4.1.2.- Propuesta económica.....	14
4.1.3 Documentación legal.....	14
4.1.3.1 Escrito de facultades.....	14
4.1.3.2 Escrito de nacionalidad mexicana.....	14
4.1.3.3 Escrito de normas .....	14
4.1.3.4 Escrito de no impedimento.....	14
4.1.3.5 Declaración de integridad .....	15
4.1.3.6 Escrito de estratificación .....	15
4.1.3.7 Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet.....	15
4.2.- Causales expresas de desechamiento.....	15
5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.....	17
5.1 Evaluación de la propuesta técnica .....	17
5.1.1.- Criterio de evaluación por puntos.....	17
Formato 3. Carta de recomendación a candidato a ejecutivo de cuenta. ....	31

<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	  
---	---

Formato 4. Carta de dominio de herramientas relacionadas con el servicio.....	32
Formato 6. Carta cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio en el periodo 2013 a 2018 .....	34
5.2 Evaluación de la propuesta económica .....	35
5.3 Adjudicación de contrato .....	36
6. Relación de documentos que debe presentar el licitante.....	37
7. Inconformidades .....	37
7.1 Operación de CompraNet.....	37
8. Anexos. Los participantes deberán proporcionar en sus proposiciones la información requerida en la presente convocatoria y sus anexos que a continuación se enlistan: .....	38
9. Información reservada y confidencial.....	39
Anexo 1.- “Anexo técnico” .....	40
Anexo 2.- “Términos y condiciones” .....	47
Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas .....	52
Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana .....	53
Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas.....	54
Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.....	55
Anexo 7.- Declaración de integridad .....	56
Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME .....	57
Anexo 8 Bis.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) .....	58
Anexo 9.- Propuesta Económica.....	59
Anexo 10.- Relación de documentos .....	60
Anexo 11.- Formato información reservada y confidencial .....	61
Anexo 12.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés .....	62
Anexo 13.- Escrito de interés .....	63
Anexo 13.1- Formato de solicitud de aclaraciones .....	64
Anexo 14.- Modelos de contrato .....	65
Anexo 14.1.- Contrato de seguro empresarial de incendio, daños materiales, robo y responsabilidad civil. ....	65
1 Bienes asegurados: .....	82
Riesgos cubiertos para los bienes tipo A y tipo B.- La pérdida y/o daños materiales ocasionados por:.....	83
1 Bienes asegurados: .....	84
1. Bienes asegurados:.....	85
2.- Coberturas:.....	85
1 Riesgos cubiertos o Coberturas:.....	86

<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	  
---	---

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a pagar por:.....	86
1.1 Responsabilidad civil general .....	86
a) El daño físico y/o perjuicio y/o daño moral que “EL INSTITUTO” ocasione a Terceros como consecuencia de los riesgos cubiertos mencionados en este contrato por los que éste deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, derivada del uso de instalaciones por las actividades propias de “EL INSTITUTO” en cualquier unidad de servicio propiedad de “EL INSTITUTO” o bajo su responsabilidad.....	86
b) Los daños ocasionados a vehículos propiedad de terceros y que se originen únicamente a consecuencia directa de incendio o explosión en los inmuebles propiedad de “EL INSTITUTO” o bajo su responsabilidad. ....	86
c) “EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir la responsabilidad civil objetiva de “EL INSTITUTO” por daños a Terceros que causen la muerte o el menoscabo de la salud de los mismos, y/o el deterioro y/o la destrucción de bienes de su propiedad, derivados de la posesión legal y uso de inmuebles, instalaciones y aparatos utilizados para su actividad, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de este contrato. ....	86
d) Daños a Terceros, derivados de la posesión legal y uso de inmuebles, instalaciones y/o aparatos utilizados para las actividades de “EL INSTITUTO” en cualquier unidad de servicio propiedad “EL INSTITUTO” o bajo su responsabilidad.....	86
1.2 Responsabilidad civil arrendatario.....	86
1.3 Responsabilidad civil en centros vacacionales.....	86
1.3.1 Daños a terceros en sus personas: .....	87
1.3.2 Daños a terceros en sus bienes:.....	87
1.3.2.1 Equipaje y efectos de huéspedes:.....	87
1.3.2.2 Recepción y/o custodia de objetos de valor:.....	87
1.3.2.3 Garaje o estacionamiento de automóviles: .....	87
1.4 Responsabilidad ambiental y por contaminación .....	88
2 Obligaciones de “EL PROVEEDOR”:	88
3 Riesgos excluidos para la sección VI Responsabilidad civil .....	88
Anexo 15.- Modelo de participación conjunta NO APLICA .....	117
Anexo 16.- Documentos para constatar entrega servicio .....	117
Anexo 17.- Información y aspectos adicionales .....	117
Anexo 18.- Criterios de evaluación por puntos .....	117
Anexo 19.- Glosario .....	118

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

## Convocatoria

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 43, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana al presente procedimiento cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**.

### 1.- Identificación de la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica

#### 1.1.- Datos de identificación

**Entidad contratante:** Instituto Mexicano del Seguro Social.  
Dirección de Administración.  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

**Área contratante:** División de Contratación de Activos y Logística.

**Domicilio:** Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

**Área requirente/técnica:** Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales

#### 1.2.- Medio y carácter del procedimiento

La presente Invitación a cuando menos tres personas nacional, conforme al medio utilizado es electrónica, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”**, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

#### 1.3.- Número de identificación de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica asignado por CompraNet

LA-050GYR019-E291-2018

#### 1.4.- Indicación del o los ejercicios fiscales para la contratación

La presente contratación implicará sólo el ejercicio fiscal 2019.

<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>  
---	---

**1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, económicos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen**

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

**1.6.- Disponibilidad presupuestaria.**

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000002841-2019

<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	  
---	---

## 2.- Objeto y alcance de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica

### 2.1.- Objeto de la contratación

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) conforma a través de la Dirección de Finanzas (DF) y de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales (CARI), el Programa de Aseguramiento Integral (PAI) del Instituto Mexicano del Seguro Social, con los siguientes propósitos:

- a) Proteger el patrimonio institucional mediante pólizas de seguros, que garanticen la restitución de los daños que pueda sufrir dicho patrimonio como resultado de la ocurrencia de diversos siniestros; y,

Las características, especificaciones, términos y condiciones bajo los cuales se deberá de realizar la prestación del servicio se encuentran detalladas en el contrato número 1 (uno) que conformará el PAI para el ejercicio 2019 (Anexo 1), y sobre el cual deberán ofertar los participantes en su proposición técnica y económica las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad, precio, oportunidad y demás condiciones pertinentes.

El PAI se integra de conformidad con diversas disposiciones legales y administrativas, entre las cuales se destacan las siguientes:

- a) Artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en el que se estipula la obligación de asegurar el patrimonio de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, considerando que el no aseguramiento sólo puede darse cuando el costo de asegurar los bienes no guarde relación directa con el beneficio que pudiera obtenerse;
- b) Ley Sobre el Contrato de Seguro y Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;
- c) Capítulo IV “Aseguramiento” del Acuerdo por el que se Regulan las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales
- d) Reglamento de Resguardo Patrimonial del Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, en el cual se establece la obligatoriedad de que los bienes que integran el patrimonio del Instituto se encuentren resguardados mediante la contratación de pólizas de seguro;
- e) Norma que establece las disposiciones para integrar y autorizar el Programa de Aseguramiento Integral del IMSS.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en los **Anexos 1 y 2**, “**Anexo Técnico**”, “**Términos y Condiciones**” respectivamente de esta convocatoria.

### 2.2.- Agrupación de Partidas

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará mediante una partida conforme a lo siguiente:

**Cuadro 1. Relación de partidas, contratos, modalidad, moneda y forma de pago de los contratos de seguro que conforman el Programa de Aseguramiento Integral (PAI), del Instituto Mexicano del Seguro Social 2019.**

<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	 <b>IMSS</b>
---	--	---	--

PARTIDA	CONTRATO	BIENES QUE AMPARA	MODALIDAD
1	CONTRATO 1  SEGURO EMPRESARIAL DE INCENDIO, DAÑOS MATERIALES, ROBO Y RESPONSABILIDAD CIVIL	TODOS LOS INMUEBLES Y CONTENIDOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, LOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y LOS DEL PROGRAMA IMSS PROSPERA	CONTRATO DE SEGURO QUE CONTEMPLA UN DEDUCIBLE AGREGADO ANUAL DE \$600 MILLONES A CARGO DEL INSTITUTO. LA PRIMA DE SEGURO DEBERÁ INCLUIR LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN POR LA ATENCIÓN DE SINIESTROS DEL DEDUCIBLE AGREGADO ANUAL

### **2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones**

Para efecto de la prestación del servicio, se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia vigentes **que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado**, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55, y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Para el caso de que ninguna de las citadas normas resulte aplicable para el servicio objeto de esta licitación, los licitantes deberán incluir en sus proposiciones escrito en el que manifiesten dicha situación.

#### **2.3.1.- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.**

En el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica se requiere que los licitantes cuenten con la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar en México y para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieren.

### **2.4.- Cantidades a contratar**

Se detallan en el **“Anexo 1. Relación de partidas y contratos” del Anexo Técnico.**

**El contrato derivado del presente procedimiento será conforme a lo señalado en el numeral 2.2 de la convocatoria.**

### **2.5 Forma de adjudicación.**

Se requiere una sola fuente de abastecimiento para la partida.

### **2.6.- Modelo de contrato.**

Se adjunta como **Anexo 14** el modelo de contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional, a los cuales estará(n) obligado(s) el o los licitantes que resulten adjudicados.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última.

<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	  
---	---

### 3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la Invitación a cuando menos tres personas nacional

#### 3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación a cuando menos tres personas nacional.

**Cuadro 2. Actos de la Invitación a cuando menos tres personas nacional,**

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	Con base en el Artículo 43 fracción V de la LAASSP, no se realiza junta de aclaraciones		División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	27 de diciembre de 2018	12:00 Hrs.	
Acto de Notificación de Fallo.	31 de diciembre de 2018	12:00 Hrs.	

**3.1.1** De conformidad con la fracción V del artículo 43 de la LAASSP y, el Sexto Párrafo del Artículo 77 de su Reglamento, no se realiza el acto de Junta de Aclaraciones.

**3.1.2** Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración, las cuales deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, habrán de hacerlo únicamente a través de la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del "Procedimiento de Contratación" en CompraNet.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante. Para lo anterior se podrá utilizar el **Anexo 13.1**, es importante señalar que deberán remitirlas en **formato Word editable**.

**3.1.3** La solicitud de aclaración se acompañará de una versión electrónica de la misma que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

**3.1.4** El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las **11:00 horas del 24 de diciembre de 2018**.

**3.1.5** La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, éstas se informarán tanto al solicitante como al resto de los invitados.

#### 3.2.- Recepción de proposiciones

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8 de la presente convocatoria.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

**Solo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet** en respuesta al requerimiento técnico y económico. **El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición**; para que se considere que la proposición se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la propuesta. Sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de Firma Electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

### **3.2.1.- Proposición única**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la totalidad del servicio.

### **3.2.1.- Proposición conjunta**

Conforme a lo señalado por el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **NO resulta aplicable recibir propuestas conjuntas.**

### **3.2.2.- Documentación distinta a las propuestas**

El licitante podrá presentar documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

### **3.2.3.- Acreditamiento de existencia legal**

El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3** de la convocatoria.

### **3.3.- Acto de fallo y firma de contrato**

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (<http://compras.imss.gob.mx/>), o bien en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 14** de la presente convocatoria, a más tardar el **31 de diciembre de 2018**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, México.

De igual forma el licitante adjudicado deberá firmar los lineamientos de operación que forman parte integrante de cada contrato que se señala en el **Anexo 14** de la presente convocatoria, a más tardar el 31 de diciembre de 2018, en las oficinas de la División de Control de Seguros, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Piso 4, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, México.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, *el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo* mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante. Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

Para la firma del contrato el (los) licitante (s) deberá (n) presentar los siguientes documentos:

**3.3.1 Persona moral:**

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**3.3.2 Persona física:**

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**3.3.3 Para ambos:**

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuenten con Registro Patronal pero se encuentren dados de baja o;
- c) No tengan personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.4.3, incisos: f), g), h) e i).

**Convocatoria**

**Invitación a cuando menos tres  
personas Nacional Electrónica**

**Número.- IA-050GYR019-E291-2018**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

## 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

### 4.1.1.- Propuesta técnica

Deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el **Anexo 1.- “Anexo Técnico”** y **Anexo 2.- “Términos y Condiciones”** de la presente convocatoria, así como anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1.- “Anexo Técnico”** describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el **Anexo 2.- “Términos y Condiciones”**, lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente. El incumplimiento a cualquiera de los contenidos será causal de desechar la proposición.

### 4.1.2.- Propuesta económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 9** de la presente convocatoria.

### 4.1.3 Documentación legal

El licitante deberá presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los anexos indicados a continuación:

#### 4.1.3.1 Escrito de facultades

Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

#### 4.1.3.2 Escrito de nacionalidad mexicana

Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

#### 4.1.3.3 Escrito de normas

Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 5** que se adjunta para tal efecto.

#### 4.1.3.4 Escrito de no impedimento

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 6** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

#### **4.1.3.5 Declaración de integridad**

Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 7** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

#### **4.1.3.6 Escrito de estratificación**

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 8** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

#### **4.1.3.7 Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet**

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”**.

### **4.2.- Causales expresas de desechamiento**

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, a continuación se enlistan las causas expresas de desechamiento:

- 4.2.1** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica contenidos en los numerales **4.1.1., 4.1.2. y 4.1.3.**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- 4.2.2** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 4.2.3** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
- 4.2.4** En caso de que el licitante no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- 4.2.5** Que el licitante presente más de una propuesta técnica y/o económica para la misma partida.
- 4.2.6** En caso de que la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.

- 4.2.7** No cumplir con las especificaciones técnicas del **Anexo Técnico, Términos y Condiciones Anexo 1** y **Anexo 2** respectivamente.
- 4.2.8** Que el licitante presente información o documentación falsa y/o alterada.
- 4.2.9** En caso de que las empresas se encuentren dentro de algunos los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- 4.2.10** En caso de que la proposición económica del licitante supere el Presupuesto Autorizado en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la LAASSP, asignado para la partida de la presente licitación.
- 4.2.11** En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- 4.2.12** Cuando el licitante no cuente con la autorización para realizar el tipo de operaciones de seguros del ramo correspondiente a la partida en la que desea participar.
- 4.2.13** Cuando el licitante no cuente con el documento emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual notifique que la aseguradora no se encuentra en el supuesto que señala el Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- 4.2.14** Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado a este procedimiento.
- 4.2.15** Cuando en su propuesta económica consideren cualquier cargo por concepto de comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.
- 4.2.16** Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas para cada partida en la que participa en la presente convocatoria.
- 4.2.17** Que la propuesta técnica no alcance el mínimo de 45 puntos de los 60 puntos disponibles en la evaluación técnica.

<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	  
---	---

## 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones

### 5.1 Evaluación de la propuesta técnica

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **el criterio de evaluación que se utilizará será el de puntos**, de acuerdo al numeral 5.1.1.

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 4.1.1. de esta convocatoria y en los **Anexo 1.- “Anexo Técnico”, y Anexo 2.- “Términos y Condiciones”**.

La proposición técnica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas y no serán tomadas en cuenta para su evaluación económica.

Así mismo, se establece que el puntaje máximo que podrán obtener el o los licitantes en el presente requerimiento será de 100 puntos, de los cuales la capacidad y competencia técnica del licitante tendrá una ponderación máxima de 60 puntos y la propuesta económica tendrá una ponderación máxima de 40 puntos.

#### 5.1.1.- Criterio de evaluación por puntos

La evaluación de las propuestas será por el mecanismo de puntos, conforme a la metodología que se describe a continuación:

#### Cuadro 3. Rubros a evaluar

Concepto	Puntos del Total
<b>Rubro 1. Capacidad del Licitante</b>	<b>24</b>
<b>1.1 Capacidad de los Recursos Humanos</b>	<b>12</b>
1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de acuerdo a la operación o ramo de cada partida (0.9 puntos por candidato a ejecutivo de cuenta)	0.9 x 4 = 3.6
1.1.2 Competencia en el Trabajo (1.5 puntos por candidato a ejecutivo de cuenta)	1.5 x 4 = 6
1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio (0.6 puntos por candidato a ejecutivo de cuenta)	0.6 x 4 =2.4
<b>1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento</b>	<b>11.9</b>
1.2.1 Calificación (Escala Nacional) de las agencias calificadoras	8.3
1.2.2 Cobertura de oficinas y/o representaciones	3.6
<b>1.3 Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un 5%</b>	<b>0.05</b>
<b>1.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género</b>	<b>0.03</b>

<b>Convocatoria</b>  <b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b>  <b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	 <b>IMSS</b>
--	--	---	--

Concepto	Puntos del Total
<i>1.5 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio</i>	<i>0.02</i>
<b>Rubro 2. Experiencia y Especialidad</b>	<b>16</b>
<i>2.1 Experiencia en el Ramo</i>	8
<i>2.2 Especialidad del licitante (2 puntos por cada carátula de contrato y/o póliza)</i>	2 x 4 = 8
<b>Rubro 3. Propuesta de Trabajo</b>	<b>8</b>
<i>3.1 Metodología para la prestación del servicio</i>	6
<i>3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante</i>	1
<i>3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)</i>	1
<b>Rubro 4. Cumplimiento de contratos</b>	<b>12</b>
<i>4.1 Cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio (3 puntos por cada carta)</i>	3 x 4 =12
<b>Total</b>	<b>60</b>

Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.

Se verificarán documentalmente los aspectos solicitados de conformidad con el artículo 39 fracción IV del Reglamento de la LAASSP, el incumplir con lo solicitado afectará la solvencia de la propuesta técnica y motivará su desechamiento.

En caso de incumplimiento, la proposición técnica será desechada especificando los motivos por los cuales no fue aceptada la propuesta.

El no cumplir con lo solicitado afectará la solvencia de la propuesta técnica.

Para que una propuesta técnica sea considerada solvente, el licitante deberá obtener en la partida que participa una puntuación de por lo menos 45 puntos. En caso de no obtener la calificación mínima de 45 puntos en cada partida, la propuesta de esa partida será desechada y se especificarán los motivos por los cuales ésta no es aceptada.

#### **Cuadro 4. Relación de partidas**

Partida	Operación	Ramo
<b>Partida 1 Empresarial</b>	Daños	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad Civil y riesgos profesionales.</li> <li>• Incendio</li> <li>• Riesgos catastróficos</li> <li>• Diversos</li> </ul>

Nota: Operación y ramo conforme al Artículo 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	  
---	---

## DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

### 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 puntos)

#### 1.1. Capacidad de los Recursos Humanos (12 puntos)

En los subrubros 1.1.1 “Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de acuerdo a la operación o ramo de cada partida”, 1.1.2 “Competencia en el Trabajo” y 1.1.3 “Dominio de herramientas relacionadas con el servicio”, se deberán presentar los mismos candidatos a ejecutivos de cuenta para la atención de la cuenta del IMSS.<sup>1</sup>

#### 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de acuerdo a la operación o ramo de cada partida (3.6 puntos)

***Documentación comprobatoria:***

Se otorgará el puntaje (0.9 puntos) a los licitantes por cada candidato propuesto a ejecutivo de cuenta que acredite contar con 1 o más años de experiencia en la operación y en al menos un ramo de la partida en que participa, de conformidad con lo dispuesto en el Cuadro 4. Relación de partidas, máximo 4 candidatos.

Por cada candidato a ejecutivo de cuenta, el licitante deberá presentar el “*Formato 1. Postulación a ejecutivo de cuenta por candidato*”.

***Parámetros de evaluación:***

- Presenta documento acreditando lo solicitado en el “*Formato 1. Postulación a ejecutivo de cuenta por candidato*”: 0.9 puntos por candidato.
- Se calificará con 0 (cero) puntos por candidato en cualquiera de los siguientes supuestos:
  - Si el candidato no acredita una experiencia de al menos 1 año en la operación y en al menos uno de los ramos de seguros de la partida en que participa, de conformidad con lo dispuesto en el Cuadro 4. Relación de partidas.
  - Si falta o está incompleto alguno de los datos requeridos como obligatorios conforme al “*Formato 1. Postulación a ejecutivo de cuenta por candidato*”.
  - Si no presenta escrito.
  - Si el documento no es legible.

Si después de la evaluación del candidato a ejecutivo de cuenta en este concepto, éste obtiene calificación de 0 (cero) puntos, la postulación este candidato quedará sin efecto y fuera de consideración para todos los subrubros del rubro 1.1. Capacidad de los recursos humanos.

#### 1.1.2. Competencia en el trabajo (6 puntos)

***Documentación comprobatoria:***

<sup>1</sup> En la formalización de los lineamientos de operación del servicio que forma parte del contrato adjudicado quedará asentada la selección de los ejecutivos de cuenta que realice el IMSS, de acuerdo al perfil de los candidatos.

<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	  
---	---

Se evaluará por cada candidato a ejecutivo de cuenta que postuló en el numeral 1.1.1. *“Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de acuerdo a la operación o ramo de cada partida”*, su competencia profesional en la atención y servicio satisfactorio de seguros de acuerdo a la operación y al menos un ramo de cada partida en la que participa, de conformidad con lo dispuesto en el Cuadro 4. Relación de partidas.

No es necesario que la competencia que presenten los candidatos esté suscrita únicamente a contratos de servicio con la empresa licitante que los postula.

Deberá presentar por cada candidato a ejecutivo de cuenta la siguiente documentación:

1.- *“Formato 2. Competencia en el trabajo”*.

2.- Carta de recomendación utilizando preferentemente el *“Formato 3. Carta de recomendación a candidato da ejecutivo de cuenta”* o carta en formato libre que contenga todos los datos obligatorios requeridos en el formato 3, emitida por cualquiera de las instituciones o empresa señaladas en el *“Formato 2. Competencia en el trabajo”*, a las cuales haya prestado el servicio como ejecutivo de cuenta.

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título *“1.1.2. Competencia en el Trabajo”*.

***Parámetros de evaluación:***

- Presentar los documentos señalados en el numeral 1 y 2 de este subrubro, acreditando lo solicitado en cada uno de ellos: 1.5 puntos por candidato.
- Se calificará con 0 (cero) puntos por candidato en cualquiera de los siguientes supuestos:
  - Si obtuvo 0 (cero) puntos en la evaluación del subrubro 1.1.1 *“Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de acuerdo a la operación o ramo de cada partida”*.
  - Si falta o está incompleto alguno de los datos requeridos como obligatorios conforme al *“Formato 2. Competencia en el trabajo”*.
  - Si falta o está incompleto alguno de los datos requeridos como obligatorios conforme al *“Formato 3. Carta de recomendación a candidato da ejecutivo de cuenta”*.
  - Si no presenta alguno de los documentos solicitados por cada candidato.
  - Si alguno de los documentos no son legibles.

**1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio (2.4 puntos)**

***Documentación comprobatoria:***

Se evaluará por cada candidato a ejecutivo de cuenta que postuló en el numeral 1.1.1. *“Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de acuerdo a la operación o ramo de cada partida”*, su dominio de herramientas relacionadas con el servicio.

El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar el *“Formato 4. Carta de dominio de herramientas relacionadas con el servicio”*.

<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	  
---	---

La documentación será entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título “1.1.3 Dominio de Herramientas”.

**Parámetros de evaluación:**

- Presenta documento acreditando lo solicitado: 0.6 puntos por candidato acreditado.

Los puntos por candidato se otorgarán solo a los ejecutivos de cuenta cuyos nombres completos se encuentren plasmados en el “*Formato 4. Carta de dominio de herramientas relacionadas con el servicio*”.

- Se calificará con 0 (cero) puntos por candidato a ejecutivo de cuenta en cualquiera de los siguientes supuestos:
  - Si obtuvo 0 (cero) puntos en la evaluación del subrubro 1.1.1 “Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de acuerdo a la operación o ramo de cada partida”.
  - Si no presenta escrito.
  - Si falta o está incompleto alguno de los datos requeridos como obligatorios conforme al “*Formato 4. Carta de dominio de herramientas relacionadas con el servicio*”.
  - Si el documento no es legible.

**1.2. Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento (11.9 puntos)**

**1.2.1. Calificación (Escala Nacional) de las agencias calificadoras (8.3 puntos)**

**Documentación comprobatoria:**

El licitante deberá presentar copia simple del documento que acredite su calificación (Escala Nacional) de las agencias calificadoras: Standard & Poors, o Moody’s, o Fitch, o A.M. Best o su equivalente reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitida dentro de los últimos 12 meses anteriores a la fecha en que se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de esta licitación, firmada por el Representante Legal del Licitante.

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título “1.2.1 Calificación Escala Nacional”.

**Parámetros de evaluación.**

**Cuadro 5. Calificación (Escala Nacional) de agencias calificadoras**

Calificación	Puntos
Igual a “mxAAA” o “AAA(mex)” o “Aaa.mx” o equivalente según calificadora.	8.3
Igual o mayor a “mxAA” o “AA(mex)” o “Aa2.mx” o equivalente según calificadora, pero inferior a “mxAAA” o “AAA(mex)” o “Aaa.mx” o equivalente.	5.5
Igual o mayor a “mxBBB” o “BBB(mex)” o “Baa2.mx” o equivalente según calificadora, pero inferior a “mxAA” o “AA(mex)” o “Aa2.mx” o equivalente.	2.8
“mxBB” o “BB(mex)” o “Ba2.mx” o equivalente según calificadora, pero	0.6

<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	  
---	---

inferior a “mxBBB” o “BBB(mex)” o “Baa2.mx” o equivalente.

- Se calificará con 0 (cero) puntos en los siguientes supuestos:
  - Si no presenta documento alguno para acreditar su calificación.
  - Presenta documentación de una agencia no reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
  - Si no presenta una calificación en escala nacional.
  - Presenta un documento en el que no se pueda establecer la relación entre calificadora y calificación.
  - Presenta un documento con una calificación por debajo del rango “mxBB” o “BB(mex)” o “Ba2.mx” o equivalente según calificadora.
  - Si falta la rúbrica del Representante Legal del Licitante en el documento solicitado.
  - Si el documento no es legible.

### **1.2.2. Cobertura de oficinas y/o representaciones (3.6 puntos)**

***Documentación comprobatoria:***

El licitante deberá proporcionar el listado de oficinas y/o representaciones en la República Mexicana. Dicho listado deberá contener la información establecida en el “*Formato 5. Directorio de las oficinas y/o representaciones*”.

Las entidades donde se requieren oficinas y/o representaciones que se considerarán para la evaluación de la proposición técnica de cada partida serán los siguientes:

**Cuadro 6. Oficinas requeridas por partida**

Partida	Entidades
Partida 1 Empresarial	Ciudad de México o Zona Metropolitana

Solo se cuantificará una oficina y/o representación por cada Estado de la República Mexicana conforme lo solicitado para cada partida.

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título “1.2.3 Cobertura conforme a Oficinas o representaciones”.

***Parámetros de evaluación***

- Para la partida 1, el licitante deberá acreditar tener oficinas y/o representaciones en la Ciudad de México o Zona Metropolitana: 3.6 puntos.
- Se calificará con 0 (cero) puntos en los siguientes supuestos:
  - Si no presenta oficinas y/o representaciones en la Ciudad de México o Zona Metropolitana.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

- Si falta o está incompleto alguno de los datos requeridos como obligatorio conforme al “Formato 5. Directorio de las oficinas y/o representaciones”.
- Si el documento no es legible.

### **1.3. Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un 5%. (0.5 puntos)**

***Documentación comprobatoria:***

El licitante deberá presentar copia simple de los siguientes documentos:

1. El aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y el certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad. Para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; o
2. Certificado NMX-R-025-SCFI-2015 vigente emitido por las autoridades y organismos facultados.

De no encontrarse el licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título “1.3. Participación de discapacitados”.

***Parámetros de evaluación:***

- Se otorgarán todos los puntos si presenta los documentos referidos en el numeral 1 o 2 del presente subrubro: 0.5 puntos.
- Se calificará con 0 (cero) puntos en los siguientes supuestos:
  - No presenta la documentación solicitada.
  - Si el documento no es legible.

### **1.4. Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género (0.03 puntos)**

***Documentación comprobatoria:***

El licitante deberá presentar copia simple del certificado NMX-R-025-SCFI-2015 que esté vigente emitido por las autoridades y organismos facultados.

De no encontrarse el licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título “1.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género”.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

**Parámetros de evaluación:**

- Presenta el certificado NMX-R-025-SCFI-2015 que esté vigente, emitida por las autoridades y organismos facultados: 0.03 puntos.
- Se calificará con 0 (cero) puntos en los siguientes supuestos:
  - No presente la documentación solicitada.
  - Si el documento no es legible.

**1.5. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. (0.02 puntos)**

**Documentación comprobatoria:**

El licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, con una vigencia no mayor a cinco años.

De no encontrarse el licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título “1.5 Participación de MIPYMES”.

**Parámetros de evaluación:**

- Presenta constancia correspondiente emitida por el IMPI, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años: 0.02 puntos.
- Se calificará con 0 (cero) puntos en los siguientes supuestos:
  - No presente la documentación solicitada.
  - Si el documento no es legible.

**2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD (16 PUNTOS)**

**2.1. Experiencia en el ramo (8 puntos)**

**Documentación comprobatoria:**

Copia de una carátula de contrato y/o póliza de servicios conforme a la operación y alguno de los ramos de la partida en la que participa, de conformidad con lo dispuesto en el Cuadro 4. Relación de partidas, y cuya vigencia corresponda a cualquiera de los ejercicios 2013 a 2017. La vigencia del contrato y/o póliza deberá ser al menos de 12 meses. La copia deberá estar firmada y/o rubricada por el Representante Legal del Licitante.

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título “2.1 Experiencia”.

**Parámetros de evaluación:**

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

- Presenta una carátula de contrato y/o póliza en los términos solicitados: 8 puntos.
- Se calificará con 0 (cero) puntos en los siguientes supuestos:
  - No presente la documentación solicitada.
  - En caso de que el contrato y/o póliza que presenta no corresponda a la operación y alguno de los ramos de la partida en la que participa el licitante, de conformidad con lo dispuesto en el Cuadro 4. Relación de partidas.
  - Cuando la vigencia no corresponda al periodo requerido (2013-2017).
  - Cuando la vigencia del contrato y/o póliza sea menor a 12 meses.
  - Si falta la firma y/o rúbrica del Representante Legal del Licitante en el documento solicitado.
  - Si el documento no es legible.

## **2.2. Especialidad del licitante (8 puntos)**

### ***Documentación comprobatoria:***

El licitante deberá presentar un máximo de 4 copias de carátulas de contratos y/o póliza de servicios conforme a la operación y alguno de los ramos de la partida en la que participa, de conformidad con lo dispuesto en el Cuadro 4. Relación de partidas, que el licitante haya celebrado dentro de los últimos 5 ejercicios (2013-2017). Cada una de las copias deberán estar firmadas y/o rubricadas por el Representante Legal del Licitante.

Pueden presentarse varias carátulas de contratos y/o pólizas de un mismo año, siempre y cuando sean del periodo 2013-2017.

Los contratos plurianuales son considerados como un solo contrato.

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título "2.2 Especialidad".

### ***Parámetros de evaluación:***

- Presenta documento acreditando lo solicitado: 2 puntos por cada copia de contrato y/o póliza de servicios conforme a la operación y alguno de los ramos de seguros de la partida en que participa, de conformidad con lo dispuesto en el Cuadro 4. Relación de partidas.
- Se calificará con 0 (cero) puntos en cualquiera de los siguientes supuestos:
  - Cuando la vigencia no corresponda al periodo requerido (2013-2017).
  - Si los contratos que presenten no correspondan a la operación y alguno de los ramos de seguros de la partida en que participa, de conformidad con lo dispuesto en el Cuadro 4. Relación de partidas.
  - Si falta la firma y/o rubrica del Representante Legal del Licitante, en cada uno de los documentos presentados.
  - Si el documento no es legible.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

### 3. PROPUESTA DE TRABAJO (8 PUNTOS)

#### 3.1. Metodología para la prestación del servicio (6 puntos)

**Documentación comprobatoria:**

El Licitante deberá entregar documento que señale la metodología que propone utilizar en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado. Asimismo, deberá señalar en dicho documento que se apegará a los términos y condiciones para la prestación del servicio que establezca el IMSS. El documento deberá presentarse en papel membretado y estar firmado y/o rubricado por el Representante Legal del Licitante.

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título “3.1 Metodología para la prestación del servicio”. Se recomienda un máximo de 3 cuartillas.

**Parámetros de evaluación:**

- Presenta documento acreditando lo solicitado: 6 puntos.
- Se calificará con 0 (cero) puntos en los siguientes supuestos:
  - No presente la documentación solicitada.
  - Si no presenta documento en papel membretado.
  - Si falta la firma y/o rúbrica del Representante Legal del Licitante en el documento solicitado.
  - Si el documento no señala que el Licitante se apegará a los términos y condiciones para la prestación del servicio que establezca el Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - Si el documento no es legible.

#### 3.2. Plan de trabajo propuesto por el licitante (1 punto)

**Documentación comprobatoria:**

El licitante deberá presentar documento en el que describa el plan de trabajo propuesto que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, señalando como aplicaría la metodología propuesta en el subrubro 3.1 “Metodología para la prestación del servicio” con el capital humano que reporte en el subrubro 3.3 “Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)”. El documento deberá presentarse en papel membretado y estar firmado y/o rubricado por el Representante Legal del Licitante.

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título “3.2 Plan de trabajo”. Se recomienda un máximo de 3 cuartillas.

**Parámetros de evaluación:**

- Presenta documento acreditando lo solicitado: 1 punto.
- Se calificará con 0 (cero) puntos en los siguientes casos:
  - No presente la documentación solicitada.
  - No presenta el documento en papel membretado.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

- No señala como aplicaría la metodología propuesta en el subrubro 3.1 “Metodología para la prestación del servicio” con el capital humano que reporte en el subrubro 3.3 “Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)”.
- Si falta la firma y/o rúbrica del Representante Legal del Licitante en el documento solicitado.
- Si el documento no es legible.

### **3.3. Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos “Organigrama” (1 punto)**

***Documentación comprobatoria:***

El licitante deberá presentar documento en el que describa el esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos (Organigrama). El documento deberá presentarse en papel membretado con firma y/o rúbrica del Representante Legal del Licitante.

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título “3.3 Esquema estructural”. Se recomienda un máximo de 3 cuartillas.

***Parámetros de evaluación:***

- Presenta documento acreditando lo solicitado: 1 punto.
- Se calificará con 0 (cero) puntos en los siguientes casos:
  - No presente la documentación solicitada.
  - No presenta el documento en papel membretado.
  - Si falta la firma y/o rúbrica del Representante Legal del Licitante en el documento solicitado.
  - Si el documento no es legible.

## **4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 PUNTOS)**

### ***4.1 Cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio (3 puntos por cada carta)***

***Documentación comprobatoria:***

El licitante deberá presentar un máximo de 4 cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio, utilizando preferentemente el “Formato 6. Carta cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio en el periodo de 2013 a 2018” o en formato libre que contenga todos los datos obligatorios requeridos en el formato 6.

Las cartas deberán estar vinculadas con la operación y alguno de los ramos de la partida en la que participa el licitante, de conformidad con lo dispuesto en el Cuadro 4. Relación de partidas.

Las cartas deberán estar firmadas por el responsable del área encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (cliente de la aseguradora). La vigencia del contrato y/o póliza de seguros debe estar dentro del periodo 2013 a 2018.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título “4 Cumplimiento de contratos”.

***Parámetros de evaluación:***

- Presenta documento acreditando lo solicitado: 3 puntos por cada carta.
- Se calificará con 0 (cero) puntos en cualquiera de los siguientes supuestos:
  - Si en la carta presentada falta alguno de los datos requeridos como obligatorios conforme al “*Formato 6. Carta cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio en el periodo de 2013 a 2018*”.
  - Cuando la vigencia no corresponda al periodo requerido (2013-2018).
  - Si la carta no está vinculada con la operación y alguno de los ramos de la partida en la que participa el licitante, de conformidad con lo dispuesto en el Cuadro 4. Relación de partidas.
  - No presenta carta.
  - Si el documento no es legible.

Los formatos del 1 al 6, que se mencionan en el presente numeral 5. “Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones” se detallan a continuación y adjuntan a la presente convocatoria a través de Compranet, mismos que conforman el **Anexo 18**.

<b>Convocatoria</b>  <b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b>  <b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	 <b>IMSS</b>
--	--	---	--

**“Formato 1. Postulación a ejecutivo de cuenta por candidato”.**

**MEMBRETE DEL LICITANTE\***

**Formato 1. Postulación a ejecutivo de cuenta por candidato**

Completar o seleccionar la opción conforme corresponda para cada ejecutivo

<b>PARTIDA*:</b>	
<b>NOMBRE COMPLETO*:</b>	
<b>ÚLTIMO GRADO ACADÉMICO*:</b>	
<b>CÉDULA PROFESIONAL:</b>	

**EXPERIENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS**

<b>CARGO*</b>	<b>INSTITUCIÓN O EMPRESA EN LA QUE LABORA O LABORÓ*</b>	<b>OPERACIÓN Y/O RAMO*</b>	<b>FECHA DE INICIO*</b>	<b>FECHA DE TÉRMINO*</b>	<b>DURACIÓN DE AÑOS EN DECIMALES</b>
					0
					0
					0
					0
					0
<b>TOTAL DE AÑOS A ACREDITAR</b>					<b>0</b>

<b>AÑOS ACREDITADOS</b>	
-------------------------	--

**\* Dato requerido como obligatorio**

<sup>1</sup> Conversión del periodo (fecha de inicio a fecha de término) a decimales para sumar el total de años a acreditar.

**Nombre y firma del Representante Legal\***

<b>Convocatoria</b>  <b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b>  <b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	 <b>IMSS</b>
--	--	---	--

**“Formato 2. Competencia en el trabajo”**

**MEMBRETE DEL LICITANTE\***

**Formato 2. Competencia en el trabajo**

*Completar o seleccionar la opción conforme corresponda para cada ejecutivo*

<b>PARTIDA*:</b>	
<b>NOMBRE COMPLETO DE EJECUTIVO DE CUENTA*:</b>	

INSTITUCIÓN O EMPRESA PARA LA QUE PRESTE O HAYA PRESTADO SERVICIOS COMO EJECUTIVO DE CUENTA*	NOMBRE DEL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO*	OPERACIÓN Y/O RAMO*	FECHA DE INICIO*	FECHA DE TÉRMINO*

**\* Dato requerido como obligatorio**

**Nombre y firma del Representante Legal\***

**Convocatoria**

**Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica**

**Número.- IA-050GYR019-E291-2018**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**“Formato 3. Carta de recomendación a candidato da ejecutivo de cuenta”**

**(MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN EMISORA)\***

**Formato 3. Carta de recomendación a candidato a ejecutivo de cuenta.**

\_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE.**

REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-\_\_\_\_\_-2018  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL  
“PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL  
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2019”

Por medio de la presente manifiesto que **(nombre completo del ejecutivo de cuenta)\*** cumplió satisfactoriamente con los servicios de atención de seguros como ejecutivo de cuenta del **(nombre del contrato o póliza)\***, con identificador **(número, denominación y/o identificador del contrato)** de **(operación y ramo)\***, en la vigencia **(vigencia del contrato)\***.

Se extiende la presente con carácter informativo, a solicitud del interesado.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre completo y firma)\***

**(Cargo)\***

**\* Dato requerido como obligatorio**

**Convocatoria**

**Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica**

**Número.- IA-050GYR019-E291-2018**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**“Formato 4. Carta de dominio de herramientas relacionadas con el servicio”**

**(MEMBRETE DEL LICITANTE\*)**

**Formato 4. Carta de dominio de herramientas relacionadas con el servicio**

\_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE.**

Me permito manifestar que los candidatos propuestos para la prestación del servicio en la partida **(*número y nombre de la partida a la que se postulan*)**\* colaboran con la aseguradora que represento y participan en la resolución o gestión de asuntos relacionados con siniestros, operación y administración de seguros.

	<b>Nombre completo*</b>
Ejecutivo de cuenta 1	
Ejecutivo de cuenta 2	
Ejecutivo de cuenta 3	
Ejecutivo de cuenta 4	

Se expide la presente constancia para los efectos conducentes.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre completo y firma)\***

**Representante Legal de (nombre de la institución de seguros)**

**\* Dato requerido como obligatorio**

<b>Convocatoria</b>  <b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b>  <b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 <b>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b>	 <b>IMSS</b>
--	--	--	--

**“Formato 5. Directorio de las oficinas y/o representaciones”**

<b>MEMBRETE DEL LICITANTE*</b>				
<b>Formato 5. Directorio de las oficinas y/o representaciones</b>				
<b>PARTIDA*:</b>				
No.	Estado	Dirección (Calle, Número y Colonia)*	Ciudad o Municipio*	Teléfono con lada*
1	Ciudad de México o Zona Metropolitana			(55) 5555-5555
2	Aguascalientes			
3	Baja California			
4	Baja California Sur			
5	Campeche			
6	Chiapas			
7	Chihuahua			
8	Coahuila			
9	Colima			
10	Durango			
11	Guanajuato			
12	Guerrero			
13	Hidalgo			
14	Jalisco			
15	Estado de México			
16	Michoacán			
17	Morelos			
18	Nayarit			
19	Nuevo León			
20	Oaxaca			
21	Puebla			
22	Querétaro			
23	Quintana Roo			
24	San Luis Potosí			
25	Sinaloa			
26	Sonora			
27	Tabasco			
28	Tamaulipas			
29	Tlaxcala			
30	Veracruz			
31	Yucatán			
32	Zacatecas			
<b>* Dato requerido como obligatorio</b>			<b>Nombre y firma del Representante Legal*</b>	

**Convocatoria**

**Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica**

**Número.- IA-050GYR019-E291-2018**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**“Formato 6. Carta cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio en el periodo de 2013 a 2018”**

**(MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN EMISORA)\***

**Formato 6. Carta cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio en el periodo 2013 a 2018**

\_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE.**

REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-\_\_\_\_\_-2018  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL  
“PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL  
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2019”

Como responsable de la administración del servicio declaro que **(nombre de la institución de seguros)\*** cumplió cabalmente con los términos y condiciones del **(nombre del contrato o póliza)\***, con identificador **(número, denominación y/o identificador del contrato)\*** del ramo, **(Ramo)\***, en la vigencia **(vigencia del contrato)\***.

Asimismo, manifiesto que la citada empresa ha cumplido con la prestación del servicio.

Se extiende la presente con carácter informativo, a solicitud del interesado.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre completo y firma)\***

**(Puesto)\***

**\* Dato requerido como obligatorio**

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

## 5.2 Evaluación de la propuesta económica

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las ofertas económicas de aquellas propuestas cuya oferta técnica resulte solvente por haber obtenido por lo menos 45 puntos.

La propuesta económica deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando cantidades, precio unitario, subtotal y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA y los impuestos aplicables que se deriven de la prestación del servicio. Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 9** el cual forma parte de la presente Convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del RLAASSP.

El servicio objeto de este procedimiento deberá cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales, sin fórmulas y truncado, es decir sin redondear. Se solicita atentamente a los licitantes presentar su proposición económica en formato EXCEL "editable" sin formulas, lo anterior para facilitar la correspondiente evaluación.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

A la oferta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente solventes se le asignarán 40 puntos.

Para determinar la puntuación que corresponda a la oferta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;

MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima oferta económica;

### Calificación final

Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación total de la propuesta;

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;

PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y

El subíndice “j” representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la Propuesta Económica, **Anexo 9** le corresponden los restantes 40 puntos.

El servicio objeto de este procedimiento deberá cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales, sin fórmulas y truncado, es decir sin redondear.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos.

**La proposición económica deberá contar con la Firma Electrónica**, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

### **5.3 Adjudicación de contrato**

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y obtenga el mayor número de puntos conforme a las propuestas técnica y económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en presencia del Órgano Interno de Control (OIC) y el Testigo Social.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

## 6. Relación de documentos que debe presentar el licitante

En el Anexo **10** de la presente convocatoria se relacionan los documentos legal/económicos que debe presentar cada licitante.

## 7. Inconformidades

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, México

O bien ante el OIC en el IMSS ubicado en. Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

### 7.1 Operación de CompraNet

Para aclarar dudas en relación a la operación de CompraNet (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse a la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, **o al correo [rupc@funcionpublica.gob.mx](mailto:rupc@funcionpublica.gob.mx) o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 2000-4400 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).**

<b>Convocatoria</b>  <b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b>  <b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	 <b>IMSS</b>
--	--	---	--

**8. Anexos. Los participantes deberán proporcionar en sus proposiciones la información requerida en la presente convocatoria y sus anexos que a continuación se enlistan:**

Número	Descripción
<b>Anexo 1</b>	<b>ANEXO TÉCNICO</b>
<b>Anexo 2</b>	<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES.</b>
<b>Anexo 3</b>	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.
<b>Anexo 4</b>	Escrito de nacionalidad mexicana.
<b>Anexo 5</b>	Escrito de cumplimiento de Normas.
<b>Anexo 6</b>	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
<b>Anexo 7</b>	Declaración de integridad.
<b>Anexo 8</b>	Escrito de estratificación de MIPYME.
<b>Anexo 8 Bis.</b>	Instructivo de llenado estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
<b>Anexo 9</b>	Propuesta económica
<b>Anexo 10</b>	Relación de documentos a presentar.
<b>Anexo 11</b>	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.
<b>Anexo 12</b>	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
<b>Anexo 13</b>	Formato de interes en participar en la junta de aclaraciones.
<b>Anexo 13.1</b>	Formato de solicitud de aclaraciones.
<b>Anexo 14 Modelo de contrato</b>	14.1 Contrato de seguro empresarial de incendio, daños materiales, robo y responsabilidad civil
<b>Anexo 15</b>	Modelo de convenio de participación conjunta. <b>(No aplica)</b>
<b>Anexo 16 Documentos para constatar entrega servicio</b>	16.1 Lineamientos Empresarial 16.7 Cuadro convenio de pago 16.8 Cuadro convenio pago en especie 16.9 Cuadro convenio Terceros 16.10 Cuadro de pérdidas

<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	  
---	---

<p><b>Anexo 17</b> <b>Información y Aspectos adicionales</b></p>	<p>b. Listado de algunos de los principales inmuebles del Instituto.</p> <p>c. Archivo del documento denominado "Atlas de Riesgo Inmobiliario del IMSS" que contiene la relación de algunas unidades médicas del IMSS.</p> <p>d. Relación de algunas de las calderas y maquinarias de mayor valor.</p> <p>e. Cédula en la que se relacionan algunos de los equipos electrónicos (de cómputo y médicos) de mayor valor.</p> <p>f. Cédula en la que se relacionan las ubicaciones de algunos de los Almacenes Generales d. elegacionales del Instituto.</p> <p>h. Listado de algunas guarderías propiedad del Instituto y bajo su responsabilidad.</p> <p>i. Listado de algunos inmuebles ocupados por el Instituto en su calidad de arrendatario.</p> <p>j. Características de los Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.</p> <p>k. Relación de algunas de las obras de arte más representativas propiedad del Instituto, que se encuentran aseguradas mediante el Contrato de seguro empresarial de incendio, daños materiales, robo y responsabilidad civil, así como las obras de arte en exposición, propiedad de terceros, de los ejercicios 2015 - al mes de abril de 2018 que estuvieron aseguradas, y programa de exposiciones preliminar para el ejercicio 2019, al amparo del contrato de seguro contra todo riesgo de obras de arte y artículos de difícil o imposible reposición.</p> <p>p. Siniestralidad procedente pagada y en trámite, así como la siniestralidad improcedente o sin daños determinada por la compañía aseguradora, de los contratos del ramo de daños (no incluye siniestros del parque vehicular institucional) que conforman el PAI 2019, reportada del periodo enero 2013 - septiembre 2018. En proceso de conciliación con las compañías aseguradoras.</p> <p>u. Registro histórico de primas pagadas de los contratos de seguro patrimoniales y los contratos de seguro vinculados a los créditos hipotecarios (2008-2018) con cifras al mes de agosto de 2018.</p> <p>v. Resumen PAI 2019.</p> <p>x. Desglose de la siniestralidad por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 y 16 de febrero de 2018. En proceso de conciliación con la compañía aseguradora.</p> <p>y. Costos de referencia por metro cuadrado de construcción para unidades médicas y no médicas (Régimen Ordinario y Régimen IMSS Prospera).</p>
<p><b>Anexo 18</b> <b>Criterios de evaluación por puntos</b></p>	<p>18.1 Evaluación técnica por puntos PAI 2019</p> <p>18.2 Formato 1 <i>Postulación a ejecutivo de cuenta por candidato</i></p> <p>18.3 Formato 2 <i>Competencia en el trabajo</i></p> <p>18.4 Formato 3 <i>Carta de recomendación a candidato da ejecutivo de cuenta</i></p> <p>18.5 Formato 4 <i>Carta de dominio de herramientas relacionadas con el servicio</i></p> <p>18.6 Formato 5 <i>Directorio de las oficinas y/o representaciones</i></p> <p>18.7 Formato 6 <i>Carta cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio en el periodo de 2013 a 2018</i></p> <p>18.8 Formato Propuesta Económica</p>
<p><b>Anexo 19</b></p>	<p><b>Glosario</b></p>

## 9. Información reservada y confidencial

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 11**.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

## Anexo 1.- “Anexo técnico”

### I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforma a través de la Dirección de Finanzas (DF) y de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales (CARI), el Programa de Aseguramiento Integral (PAI) del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual está conformado por siete contratos de seguros, con los siguientes propósitos:

- a) Proteger el patrimonio institucional mediante pólizas de seguros, que garantizan la restitución de los daños que pueda sufrir dicho patrimonio como resultado de la ocurrencia de diversos siniestros; y,

Las características, especificaciones, términos y condiciones bajo los cuales se deberá de realizar la prestación del servicio se encuentran detalladas en cada uno de los siete contratos de seguros (4 patrimoniales y 3 vinculados a los créditos hipotecarios) que conformarán el PAI para el ejercicio 2019 (**Anexo 14**), y sobre el cual deberán ofertar los participantes en su proposición técnica y económica las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad, precio, oportunidad y demás condiciones pertinentes.

El PAI se integra de conformidad con diversas disposiciones legales y administrativas, entre las cuales se destacan las siguientes:

- a) Artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en el que se estipula la obligación de asegurar el patrimonio de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, considerando que el no aseguramiento sólo puede darse cuando el costo de asegurar los bienes no guarde relación directa con el beneficio que pudiera obtenerse;
- b) Ley Sobre el Contrato de Seguro y Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;
- c) Capítulo IV “Aseguramiento” del Acuerdo por el que se Regulan las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales<sup>2</sup>;
- d) Reglamento de Resguardo Patrimonial del Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, en el cual se establece la obligatoriedad de que los bienes que integran el patrimonio del Instituto se encuentren resguardados mediante la contratación de pólizas de seguro;
- e) Reglamento de Préstamos para el Fomento de la Habitación de los Trabajadores del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social; y,
- f) Norma que establece las disposiciones para integrar y autorizar el Programa de Aseguramiento Integral del IMSS<sup>3</sup>.

### **Información y aspectos adicionales de referencia (Anexo 17).**

**EL IMSS PRECISA QUE NO CUENTA CON ASESORES EXTERNOS EN MATERIA DE SEGUROS, NI CON AGENTES O INTERMEDIARIOS DE SEGUROS.**

<sup>2</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, con reformas del 05 de abril de 2016.

<sup>3</sup> Clave 60000-001-006

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

Las compañías aseguradoras, una vez que hayan expresado su deseo para participar en el proceso licitatorio a través del sistema COMPRANET, podrán descargar en dicho sistema la información que se relaciona a continuación:

- a) Listado de algunos de los principales inmuebles del Instituto.
- b) Archivo del documento denominado “Atlas de Riesgo Inmobiliario del IMSS” que contiene la relación de algunas unidades médicas del IMSS.
- c) Relación de algunas de las calderas y maquinarias de mayor valor.
- d) Cédula en la que se relacionan algunos de los equipos electrónicos (de cómputo y médicos) de mayor valor.
- e) Cédula en la que se relacionan las ubicaciones de algunos de los Almacenes Generales Delegacionales del Instituto.
- f) Listado de algunas guarderías propiedad del Instituto y bajo su responsabilidad.
- g) Listado de algunos inmuebles ocupados por el Instituto en su calidad de arrendatario.
- h) Características de los Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.
- i) Relación de algunas de las obras de arte más representativas propiedad del Instituto, que se encuentran aseguradas mediante el Contrato de seguro empresarial de incendio, daños materiales, robo y responsabilidad civil, así como las obras de arte en exposición, propiedad de terceros, de los ejercicios 2015 - al mes de abril de 2018 que estuvieron aseguradas, y programa de exposiciones preliminar para el ejercicio 2019, al amparo del contrato de seguro contra todo riesgo de obras de arte y artículos de difícil o imposible reposición.
- j) Desglose y Resumen del número de inmuebles cubiertos por el contrato de Incendio (inmuebles de trabajadores del IMSS que cuentan con un crédito hipotecario otorgado por el Instituto) con datos al cierre del mes de junio de 2018.  
*El otorgamiento y administración de los créditos hipotecarios otorgados por el Instituto a sus trabajadores, podrán variar a corto, mediano o largo plazo de acuerdo a las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y demás disposiciones aplicables.*
- k) Cédulas en las que se relacionan algunas de las acciones realizadas en los ejercicios 2017 y 2018 para la prevención de riesgos, así como algunas de las medidas de seguridad llevadas a cabo por Nivel Central, Delegaciones, UMAES y Centros Vacacionales del Instituto en ambos ejercicios.
- l) Universo de asegurados del contrato abierto de fallecimiento, invalidez o incapacidad total y permanente con participación de utilidades, del personal que cuenta con crédito hipotecario con cifras al cierre del mes de junio de 2018.  
*El otorgamiento y administración de los créditos hipotecarios otorgados por el Instituto a sus trabajadores, podrán variar a corto, mediano o largo plazo de acuerdo a las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y demás disposiciones aplicables.*
- m) Universo de asegurados del contrato abierto de fallecimiento con participación de utilidades, del personal que cuenta con créditos de mediano plazo o para enganche de casa habitación con cifras al cierre del mes de junio de 2018.

*El monto del saldo insoluto de la colectividad asegurada al amparo de los contratos de “Fallecimiento, invalidez o incapacidad total y permanente” con participación de utilidades, y de “Fallecimiento”: puede aumentar debido al proceso de revalorización a los créditos*

## Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E291-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



*hipotecarios y de mediano plazo por el incremento salarial que se autorice anualmente por el IMSS en el mes de octubre.*

- n) Siniestralidad procedente pagada y en trámite, así como la siniestralidad improcedente o sin daños determinada por la compañía aseguradora, de los contratos del ramo de daños (no incluye siniestros del parque vehicular institucional) que conforman el PAI 2019, reportada del periodo enero 2013 - septiembre 2018. En proceso de conciliación con las compañías aseguradoras.

Se precisa que las cifras de siniestralidad de los contratos del ramo de daños corresponden a la siniestralidad reportada a la División de Control de Seguros de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales al cierre de septiembre de 2018, por parte de los Órganos Normativos del Nivel Central, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, misma que incluye:

- i) *Siniestralidad con importes de daños conciliados (pagados, en cuadro de determinación de pérdidas, en convenio e improcedentes o sin daños); y*
- ii) *Siniestralidad con importes estimados de daños (siniestros reportados y que se encuentran en proceso de ajuste). Es importante señalar que el importe de esta siniestralidad puede variar durante el proceso de conciliación de daños, y además puede modificarse por los casos que se reporten con posterioridad al cierre de septiembre de 2018, de conformidad con el término que establece el Artículo 81 fracción II de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.*

- o) Siniestralidad procedente pagada e improcedente o en trámite de los contratos del ramo de vida que conforman el PAI 2019, correspondiente al periodo enero 2013 a septiembre 2018. En proceso de conciliación con las compañías aseguradoras.

*Se precisa que las cifras de siniestralidad de los contratos del ramo de vida de los ejercicios corresponden a la siniestralidad reportada a la División de Control de Seguros al cierre de septiembre de 2018, por parte de los Órganos Normativos del Nivel Central y Delegaciones, misma que incluye:*

- i) *Siniestralidad con importes de daños pagados;*
- ii) *Siniestralidad con importes estimados de daños (siniestros reportados o en espera de sustentación).*

*Cabe señalar que la siniestralidad aludida en el inciso ii) puede variar durante el proceso de conciliación de cifras, y además puede modificarse por los casos que se reporten a la División de Control de Seguros por los Órganos Normativos del Nivel Central y Delegaciones, y a la vez a la aseguradora con posterioridad al cierre de septiembre de 2018, de conformidad con el término que establece el Artículo 81 fracción I de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.*

- p) Galería fotográfica de algunas Obras de Arte propiedad del Instituto.
- q) Galería fotográfica de algunas fachadas de los principales Inmuebles del Instituto.
- r) Galería fotográfica de algunas fachadas de Unidades Rurales del Instituto.
- s) Registro histórico de primas pagadas de los contratos de seguro patrimoniales y los contratos de seguro vinculados a los créditos hipotecarios (2008-2018) con cifras al mes de agosto de 2018.
- t) Resumen PAI 2019.
- u) Especificaciones de las unidades móviles dentales, de diagnóstico y quirúrgicas.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

- v) Desglose de la siniestralidad por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 y 16 de febrero de 2018. En proceso de conciliación con la compañía aseguradora.

Se precisa que las cifras de siniestralidad corresponden a los daños reportados a la División de Control de Seguros de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales al 22 de octubre de 2018, por parte de los Órganos Normativos del Nivel Central, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, misma que incluye:

- iii) *Siniestralidad con importes de daños conciliados (pagados, en cuadro de determinación de pérdidas, en convenio e improcedentes o sin daños); y*
  - iv) *Siniestralidad con importes estimados de daños (siniestros reportados y que se encuentran en proceso de ajuste). Es importante señalar que el importe de esta siniestralidad puede variar durante el proceso de conciliación de daños, y además puede modificarse por los casos que se reporten con posterioridad al 22 de octubre de 2018, de conformidad con el término que establece el Artículo 81 fracción II de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.*
- w) *Costos de referencia por metro cuadrado de construcción para unidades médicas y no médicas (Régimen Ordinario y Régimen IMSS Prospera).*
- x) *Siniestralidad del parque vehicular institucional.*

### **Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la Evaluación Técnica.**

La propuesta técnica deberá considerar los requisitos, condiciones, especificaciones técnicas e información contenida en los Anexos 14 y 17, así como la siguiente documentación, la cual será indispensable para la evaluación técnica:

- a) Para la partida se deberá presentar una carta libre en la que acepta todas las condiciones de aseguramiento del anexo técnico y lineamientos de operación, de la partida y contrato en que participe, así como con los términos y condiciones de la convocatoria y las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones de la licitación. Dicha carta deberá ser presentada en papel membretado de la empresa licitante y contener nombre y firma del representante legal de la misma.
- b) Copia de la autorización expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la certificación expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para realizar en la República Mexicana el tipo de operaciones de seguro objeto del presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica (ambos documentos).
- c) Escrito emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el que se indique que la aseguradora no se encuentra en el supuesto que señala el Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien el acuse de recibo de esta solicitud, en el entendido de que el licitante que resulte adjudicado tendrá la obligación de presentar el resultado de esta solicitud al IMSS.
- d) Para cada partida a concursar, el licitante deberá presentar impresión del informe del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de la CNSF ([www.gob.mx/cnsf](http://www.gob.mx/cnsf)) o impresión de la Revista "Actualidad en Seguros y Fianzas" emitida por la CNSF o reportes emitidos de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), donde se observe la prima anual emitida de seguros correspondiente al ejercicio completo 2017 en el ramo de la partida, la cual deberá ser mayor al mínimo requerido para cada partida.

<b>Convocatoria</b>  <b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b>  <b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	 <b>IMSS</b>
--	--	---	--

**Tabla 1. Prima anual emitida mínima requerida para la partida**

PARTIDA	CONTRATO	RAMO PARA PRIMAS	PRIMAS EMITIDAS EN 2017 (millones de pesos)
1	Empresarial	Daños sin autos	600

Se considerará como no acreditado si la prima anual emitida del ejercicio 2017 está por debajo del mínimo requerido, que se especifica para cada partida.

- e) Carta compromiso membretada y firmada por el representante legal, que indique que el licitante se compromete, en caso de resultar adjudicado, a presentar por cada partida adjudicada, la documentación que forma parte de la prestación del servicio así como la aceptación de las penas que apliquen, de acuerdo a lo establecido en el apartado "Documentación que deberá entregar por cada partida adjudicada el licitante ganador, como parte de la prestación del servicio".
- f) Carta elaborada en papel membretado de la empresa licitante y firmada por el representante legal, en la que manifieste que a la fecha se encuentra al corriente de sus obligaciones de pago de acuerdo a los plazos establecidos y de prestación de servicio con el IMSS, derivadas de su participación en los contratos de seguro formalizados para los ejercicios 2017 y 2018 y/o ejercicios anteriores.

Este requisito no aplica para aquellos licitantes que no se hayan suscrito contratos de seguro con el IMSS, por lo que de encontrarse en este supuesto, deberán asentarlos en la referida carta.

La totalidad de los requisitos antes mencionados son indispensables para la evaluación de la propuesta y en consecuencia, el incumplimiento de cualquiera de ellos será causa de desechamiento de la misma y por lo tanto no se procederá a realizar la evaluación por puntos.

**Documentación que deberá entregar por cada partida adjudicada el licitante ganador, como parte de la prestación del servicio**

La entrega física de la documentación deberá realizarse en las oficinas de la División de Control de Seguros, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15-4° Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que designe el Instituto.

- a. Entrega de escrito en donde se desglose el monto de la prima o porcentaje o cuota de cada contrato por cobertura, indicando la base de la fórmula de determinación de las mismas, así como su integración (No Nota Técnica). El licitante ganador deberá entregar el escrito dentro de los 60 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del fallo en el Sistema CompraNet.

Estos escritos deberán entregarse en papel membretado y firmado por el representante legal.

- b. Entrega de carta cobertura. El licitante ganador deberá entregar carta cobertura dentro de los 5 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del Fallo en el Sistema CompraNet.

Dicha carta deberá entregarse en papel membretado y firmada por el representante legal y asentar que la convocatoria de licitación, sus anexos, las actas de las juntas de aclaraciones y las propuestas técnicas y económicas de los licitantes adjudicados, forman parte integrante de dicha carta cobertura.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

- c. Entrega de pólizas. El licitante ganador deberá entregar las pólizas por cada contrato adjudicado dentro de los 15 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del contrato.
- d. Reexpedición y entrega de pólizas y/o endosos corregidos que hayan presentado errores, con todos los datos correctos, conforme a lo estipulado en la Licitación. El licitante ganador deberá entregar las pólizas y/o endosos que requieran correcciones dentro de los 5 días naturales contados a partir del día siguiente a la solicitud por parte del Instituto.
- e. Entrega de carta para la partida que requiera reaseguro. El licitante ganador deberá entregar documento en papel membretado y firmado por el representante legal que contenga los datos generales del o los corredores o intermediarios de reaseguro que colocaron las pólizas del PAI 2019. Deberán adjuntar la documentación donde se acredite la autorización para su operación, dentro de los 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del fallo en el Sistema CompraNet. La partida que no requiera reaseguro de igual forma deberá manifestarlo por escrito dentro del mismo plazo establecido.
- f. Entrega de los slips de colocación de confirmación de reaseguro. El licitante ganador deberá entregar con escrito en papel membretado firmado por el representante legal, la copia de los slips de colocación de confirmación de reaseguro (términos y condiciones bajo los cuales se encuentra colocado el riesgo) que lo demuestren en idioma español o inglés con su respectiva traducción certificada debidamente sellados y/o firmados por cada una de las reaseguradoras (slips y carta cobertura) presentando el porcentaje de riesgo reasegurado. El plazo para presentar esta documentación es dentro de los 60 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de inicio de la vigencia. La partida que no requiera reaseguro de igual forma deberá manifestarlo por escrito dentro del mismo plazo establecido.
- g. Entrega de documento con el esquema gráfico del 100% de la colocación de riesgos en reaseguro (plot). El licitante ganador deberá entregar escrito en papel membretado y firmado por el representante legal en donde muestre el esquema gráfico del 100% de la colocación de los riesgos en reaseguro, considerando el porcentaje retenido por el licitante adjudicado. El plazo para presentar esta documentación es dentro de los 60 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de inicio de la vigencia. La partida que no requiera reaseguro de igual forma deberá manifestarlo por escrito dentro del mismo plazo establecido.

Por cada día natural de retraso que tenga el licitante ganador en la presentación de la documentación en el plazo que establecen cada uno de los incisos anteriores y para cada una de las partidas adjudicadas, se aplicará como pena convencional el 0.03% al monto de la prima anual adjudicada o de referencia (incluyendo IVA), hasta alcanzar un límite del 20% de dicho monto.

La pena convencional que notifique el IMSS deberá ser pagada por el licitante ganador en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación por parte del Instituto.

### **Causas de desechamiento de las propuestas presentadas**

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos.

- a) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, en apego al Artículo 29, fracción XV de la LAASSP.
- b) Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica para la misma partida.
- c) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

- d) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “Bajo protesta de decir verdad”, solicitados en la convocatoria u omita la leyenda requerida.
- e) En caso de que la propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del Artículo 25 de la LAASSP.
- f) Cuando el licitante no cuente con la autorización para realizar el tipo de operaciones de seguros del ramo correspondiente a la partida en la que desea participar.
- g) Cuando el licitante no cuente con el documento emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual notifique que la aseguradora no se encuentra en el supuesto que señala el Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- h) Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado a este procedimiento.
- i) Cuando en su propuesta económica consideren cualquier cargo por concepto de comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.
- j) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas para cada partida en la que participa en la presente convocatoria.
- k) Que la propuesta técnica no alcance el mínimo de 45 puntos de los 60 puntos disponibles en la evaluación técnica.
- l) Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecido por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de las obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.

## II. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIAS O ESPECIFICACIONES

Los licitantes deberán manifestar por escrito que para la Invitación a cuando menos tres personas, Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_ no resulta aplicable la Norma Oficial Mexicana, alguna Norma Mexicana, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55, y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

**Nota.- Los licitantes para la totalidad de las partidas podrán descargar del sistema CompraNet (Sección.- “Anexos de la Convocatoria”) los archivos con los formatos, a que se hace referencia en este Anexo.**

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

## Anexo 2.- “Términos y condiciones”

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL (PAI) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

### **A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La vigencia de los siete contratos de seguro (cuatro patrimoniales y tres vinculados a los créditos hipotecarios) será a partir de las 00:00 (cero) horas del 1 (uno) de enero de 2019 y hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019.

### **B) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO**

La entrega y prestación del servicio a contratar se llevará a cabo de forma continua, las 24 (veinticuatro) horas de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año 2019, en el plazo y términos establecidos en el clausulado de cada uno de los contratos de seguro que integran el PAI.

Para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos seguros, se entenderá por día natural el comprendido de lunes a domingo y por día hábil el comprendido de lunes a viernes con exclusión de los días no laborables que determine la Ley Federal del Trabajo.

**Lugar de entrega.-** El proveedor deberá otorgar los servicios indistintamente en las siguientes ubicaciones:

- a) Oficinas de la División de Control de Seguros, dependiente de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales de la Dirección de Finanzas, ubicadas en el 4° piso de la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.
- b) En cada una de las ubicaciones institucionales que se vean afectadas por un siniestro, a través de los Despachos de ajustadores y Peritos en la materia, previa solicitud del personal de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.
- c) Las visitas de inspección de daños, se realizarán en las ubicaciones institucionales que resulten afectadas, a través de los Despachos de ajustadores que designe el proveedor para la atención de los siniestros que lleguen a ocurrir, previa solicitud del personal de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.
- d) Las visitas de seguimiento y actualización de expedientes de los siniestros, se realizarán conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación.

**Documentos que se levantarán para constatar la entrega del servicio.-** Los documentos con los cuales se tendrá por realizada la entrega del servicio son los Lineamientos de operación que contienen aspectos generales de la prestación del servicio; cuadros de determinación de pérdidas y cuadros convenio de indemnización que se adjuntan al presente mediante el **Anexo 16**.

**Condiciones de entrega.-** El proveedor se obliga para con el Instituto a formalizar conjuntamente los “Lineamientos de Operación”, las Minutas de trabajo, cuadros de determinación de pérdidas y cuadro convenio de indemnización de acuerdo a las necesidades de la operación y a los términos y condiciones

<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	  
---	---

estipulados en cada contrato del anexo técnico, al igual que la entrega de reportes de siniestralidad en el formato que establece cada contrato de seguro.

Para el caso de reposición por pago en especie la formalización se realizará con una carta-entrega-recepción que el proveedor y el Instituto deberán firmar. Por parte del proveedor deberá firmar el Gerente de Siniestros Daños u homólogo y por parte del Instituto para el caso del Nivel Central a través del Coordinador o Jefe de Departamento Administrativo de la Dirección Normativa; para el nivel Delegacional o UMAE el Jefe de Servicios de Finanzas y el Coordinador Delegacional de Informática o Jefe de Biomédica para UMAES según corresponda.

**Programa de Entregas.-** El proveedor presentará el servicio de aseguramiento de forma continua de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el clausulado de cada uno de los contratos de seguros que integran el PAI, durante la vigencia de los mismos, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el **Anexo Técnico**, incluyendo las siguientes actividades.

- a) Al inicio de la vigencia, deberá expedir y entregar la póliza de coberturas correspondiente a cada uno de los contratos de seguros en los que haya resultado adjudicado, en los términos y condiciones solicitados por el Instituto.
- b) Realizará las visitas de inspección de daños a las ubicaciones institucionales que resulten afectadas, a través de los Despachos de ajustadores que designe para la atención de los siniestros que lleguen a ocurrir, previa solicitud del personal de la División de Control de Seguros dependiente de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales de la Dirección de Finanzas.
- c) Realizará visitas de seguimiento y prestará el servicio conforme a lo establecido en “Los Lineamientos de Operación”.

### C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

La evaluación de las propuestas será por el mecanismo de puntos conforme a la metodología que se describe a continuación:

#### Cuadro 9.- Rubros a evaluar – Términos y Condiciones

Concepto	Puntos del Total
<b>Rubro 1. Capacidad del Licitante</b>	<b>24</b>
<b>1.1 Capacidad de los Recursos Humanos</b>	<b>12</b>
1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de acuerdo a la operación o ramo de cada partida (0.9 puntos por candidato a ejecutivo de cuenta)	0.9 x 4 = 3.6
1.1.2 Competencia en el Trabajo (1.5 puntos por candidato a ejecutivo de cuenta)	1.5 x 4 = 6
1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio (0.6 puntos por candidato a ejecutivo de cuenta)	0.6 x 4 = 2.4
<b>1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento</b>	<b>11.9</b>
1.2.1 Calificación (Escala Nacional) de las agencias calificadoras	8.3
1.2.2 Cobertura de oficinas y/o representaciones	3.6
<b>1.3 Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un 5%</b>	<b>0.05</b>
<b>1.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género</b>	<b>0.03</b>
<b>1.5 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio</b>	<b>0.02</b>

<b>Convocatoria</b>  <b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b>  <b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	 <b>IMSS</b>
--	--	---	--

Concepto	Puntos del Total
<b>Rubro 2. Experiencia y Especialidad</b>	<b>16</b>
<b>2.1 Experiencia en el Ramo</b>	8
<b>2.2 Especialidad del licitante</b> (2 puntos por cada carátula de contrato y/o póliza)	2 x 4 = 8
<b>Rubro 3. Propuesta de Trabajo</b>	<b>8</b>
<b>3.1 Metodología para la prestación del servicio</b>	6
<b>3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante</b>	1
<b>3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)</b>	1
<b>Rubro 4. Cumplimiento de contratos</b>	<b>12</b>
<b>4.1 Cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio</b> (3 puntos por cada carta)	3 x 4 = 12
<b>Total</b>	<b>60</b>

El IMSS verificará documentalmente los aspectos solicitados de conformidad con el artículo 39 fracción IV del Reglamento de la LAASSP<sup>4</sup>. El incumplir con lo solicitado afectará la solvencia de la propuesta técnica y será causa de su desechamiento y por lo tanto no se procederá a la evaluación por puntos.

La convocante procederá a la evaluación del criterio de puntos, verificando cada uno de los documentos presentados para cada rubro y subrubro, a efecto de otorgar el puntaje correspondiente.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para cada partida y ser considerada solvente y, por lo tanto no ser desechada será de cuando menos de 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación. En caso de incumplimiento, la propuesta técnica será desechada especificando los motivos por los cuales no fue aceptada la propuesta.

En el **Anexo 18 “Criterios de evaluación por puntos”** se presentan los criterios de evaluación técnica para cada partida.

#### **D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES**

En el proceso de adjudicación de los contratos de seguro que serán licitados, sólo podrán participar Instituciones de Seguros que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar en México y para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieren.

**E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES:** No aplica.

**F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES:** No aplica.

<sup>4</sup> Reglamento de la LAASSP Artículo 39.- “La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:

IV) Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, especificando que éste también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.”

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

**G) PRECISAR OBJETO Y RESULTADO DE LAS VISITAS DEL INCISO ANTERIOR:**

No aplica.

**H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO**

Los contratos de seguros patrimoniales y los contratos de seguro vinculados a los créditos hipotecarios que conforman el PAI 2019, estipulan penas convencionales para el proveedor en caso de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales (**Anexo Técnico**). En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido.

**Deducciones al pago.-** No aplican.

**I) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O CALIDAD DEL SERVICIO**

En caso de defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, se hará acreedor a una pena convencional del 20% (veinte por ciento) del monto total de la prima ofertada.

**J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, no aplica en la presente Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica la entrega por parte del proveedor de la garantía de cumplimiento de contrato, por considerar que mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas a constituir depósitos o fianzas legales.

**K) FORMA DE PAGO**

El tercer párrafo del artículo 13 de la LAASSP, establece a la letra que: *“Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la presentación del servicio se realice.”*

Asimismo, el artículo 34 de la Ley sobre el Contrato de Seguro (LCS), señala textualmente que: *“Salvo pacto en contrario, la prima vencerá en el momento de la celebración del contrato, por lo que se refiere al primer periodo del seguro; entendiéndose por periodo del seguro el lapso para el cual resulte calculada la unidad de la prima. En caso de duda, se entenderá que el periodo del seguro es de un año.”*

Con base en estas disposiciones, los contratos de seguros patrimoniales y los contratos de seguro vinculados a los créditos hipotecarios que integran el PAI 2019, contemplan el pago anticipado de las primas de seguros.

Con objeto de conocer el impacto financiero que tendrá para el Instituto el pago fraccionado de las primas en los contratos patrimoniales y en los contratos vinculados a los créditos hipotecarios que integran el PAI 2019, la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales solicitó a la Coordinación de Inversiones dependiente de la Dirección de Finanzas, su opinión con respecto a la periodicidad con la que convendría pagar las primas de las pólizas de aseguramiento que se pretenden contratar para proteger el patrimonio del Instituto durante el periodo 2019, tomando en consideración las tasas de recargo que manejan las compañías aseguradoras, manifestando que la periodicidad de pago de prima más conveniente en términos de costo para el instituto es el esquema de pago semestral o trimestral. Para los contratos abiertos la periodicidad de pago queda sujeta al comportamiento de altas y bajas.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

Derivado de lo anterior la periodicidad y forma de pago para cada contrato de seguro se detalla en el anexo técnico (contratos) y en la “Relación de partidas, contratos, modalidad, moneda y forma de pago de los contratos de seguro que conforman el Programa de Aseguramiento Integral del Instituto Mexicano del Seguro Social 2019”.

**Moneda en la que deberá cotizarse la prestación del servicio y efectuarse los pagos respectivos.**

Las proposiciones económicas para las **partida 1 (Contrato 1)**, deberán presentarse en pesos mexicanos.

## **L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**

El Instituto tendrá el derecho de comprobar y supervisar en cualquier momento a través de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales y de la División de Control de Seguros o de quien ella designe, el cumplimiento de los contratos de seguros patrimoniales y de los contratos de seguro vinculados a los créditos hipotecarios de la siguiente forma:

- a) Elegirá de manera aleatoria los siniestros a inspeccionar mediante visita a las Unidades de Servicio afectadas, misma que se realizará conjuntamente con el Despacho de Ajustadores designado, a fin de verificar que los daños identificados se apeguen a las condiciones establecidas en cada contrato, lo cual quedará asentado en la minuta de trabajo que para el efecto se levante.
- b) Llevará a cabo reuniones de trabajo con los proveedores, con el propósito de dar seguimiento a la siniestralidad sustentada pendiente de pago. Los resultados de estas reuniones se plasmarán en la minuta que para el efecto se elabore.
- c) Con independencia de los puntos anteriores, las referidas áreas podrá llevar a cabo las acciones de supervisión y verificación que considere convenientes a efecto de constatar el cumplimiento del contrato.

**M)OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.-** No aplica.

### **ANEXOS**

1. Documentos que se levantarán para constatar la entrega del servicio.
2. Criterios de evaluación por puntos.

**Nota.- Los licitantes para la totalidad de las partidas podrán descargar del sistema CompraNet (Sección.- “Anexos de la Convocatoria”) los archivos con los formatos, a que se hace referencia en este Anexo.**

<b>Convocatoria</b>  <b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b>  <b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	 <b>IMSS</b>
--	--	---	--

### Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.  
\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Núm. \_\_\_\_\_, a nombre y representación de.\_\_(Persona Física o Moral)\_\_\_.

**Datos Personas Morales y Físicas.**

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y Número.	
Colonia.	Demarcación Territorial o Municipio.
Código Postal.	Entidad Federativa.
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.
Correo Electrónico.	
Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico)	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público)	

**Datos Personas Morales.**

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.	Fecha.	
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

## Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (*licitación pública o invitación a cuando menos tres personas*) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (*Número de Procedimiento*) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del licitante*) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal, de las bases de la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica.
- Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

## **Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Manifiesto que para el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_(Número del procedimiento) no resulta aplicable la Norma Oficial Mexicana, alguna Norma Mexicana, Normas Internacionales o Normas de Referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55, y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

## Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la\_(Persona Física o Moral)\_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que el suscrito (Solo Personas Morales. y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número. \_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

**Nota.** En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

## Anexo 7.- Declaración de integridad

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la\_(Persona Física o Moral), y en términos de la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número. \_\_\_\_\_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

## Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_(4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

## **Anexo 8 Bis.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)**

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

<b>Convocatoria</b>  <b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b>  <b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	 <b>IMSS</b>
--	--	---	--

## Anexo 9.- Propuesta Económica

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística  
 Presente

<b>EMPRESA: (Nombre de la aseguradora)</b>		<b>FECHA:</b>
<b>1. CONTRATO DE SEGURO EMPRESARIAL DE INCENDIO, DAÑOS MATERIALES, ROBO Y RESPONSABILIDAD CIVIL</b>		
<b>Nota: La prima anual total debe incluir el recargo por pago fraccionado y los gastos de expedición.</b>		
TODAS LAS CIFRAS SON EN MONEDA NACIONAL		
<b>a</b>	Prima Anual (sin IVA)	\$
<b>b</b>	Gastos de administración del deducible agregado anual (sin IVA)	\$
<b>c=a+b</b>	<b>Prima Anual Total</b>	<b>\$</b>
		<b>IVA</b>
		<b>\$</b>
		<b>Total (en pesos)</b>
		<b>\$</b>
<b>TOTAL PARTIDA 1. EXPRESAR CON LETRA EL MONTO FIJO DE LA PROPUESTA (Prima Anual Total (sin IVA)).</b>		

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

**Lugar y fecha**

**Representante Legal del Licitante**

---

Nombre y Firma

<b>Convocatoria</b>  <b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b>  <b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	 <b>IMSS</b>
--	--	---	--

## Anexo 10.- Relación de documentos

Fecha.-			
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Núm.-			
Razón Social y Dirección Completa.-			
Teléfonos y Correo Electrónico.-			
Nombre del Representante.-			
Referencia	Documentos legales	Presentado	
		Si	No
<b>Anexo 3</b>	4.1.3.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.		
<b>Anexo 4</b>	4.1.3.2 Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4.		
<b>Anexo 5</b>	4.1.3.3 Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 5.		
<b>Anexo 6</b>	4.1.3.4 Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6.		
<b>Anexo 7</b>	4.1.3.5 Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7.		
<b>Anexo 8</b>	4.1.3.6 En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8.		
<b>Escrito CompraNet</b>	4.1.3.7 Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".		
<b>Anexo 11</b>	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.		
<b>Anexo 15</b>	3.3.1.- Convenio de participación conjunta, de acuerdo al Anexo 15. <b>(No Aplica)</b>		
Referencia	Documento de la propuesta económica	Presentado	
		Si	No
<b>Anexo 9</b>	Formato de propuesta Económica.		

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

## Anexo 11.- Formato información reservada y confidencial

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

\_\_\_\_(Nombre) , en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Física o Moral)\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Núm. \_\_\_\_\_ que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.). Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica – legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:

Ejemplos:

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

**Anexo 12.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés**

(Escrito en original, preferentemente en papel membretado y firma autógrafa del licitante o representante legal)

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística  
 P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO No. \_\_\_\_\_

PARA PERSONAS MORALES:

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral)\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

<b>Convocatoria</b>  <b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b>  <b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	 <b>IMSS</b>
--	--	---	--

### Anexo 13.- Escrito de interés

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar en la presente Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Núm. \_\_\_\_\_ y en su caso **solicitar aclaraciones** a los aspectos contenidos en la convocatoria, por si o a nombre y representación de.\_\_(Persona Física o Moral)\_\_\_.

#### Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y Número.	
Colonia.	<del>Delegación-Demarcación Territorial</del> o Municipio.
Código Postal.	Entidad Federativa.
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.
Correo Electrónico.	
Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico)	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público)	

#### Datos Personas Morales.

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.		Fecha.
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Públicos que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad)		

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante)

<b>Convocatoria</b>  <b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b>  <b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	 <b>IMSS</b>
--	--	---	--

### Anexo 13.1- Formato de solicitud de aclaraciones

<b>Procedimiento:</b>		<b>Fecha:</b>	
<b>Nombre o Razón Social del Licitante</b>			
<b>Domicilio</b>			
<b>R.F.C.</b>			
<b>Teléfono</b>			
<b>Correo Electrónico</b>			

#### 1.- Numerales de la convocatoria

(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
	8		
	9		
	10		

#### Instructivo de llenado

Concepto	Descripción
(1) Numeral de la convocatoria.	Los licitantes deberán indicar el numeral específico de la convocatoria sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones. En caso de requerir más renglones, deberán copiar la celda que contiene la "Lista Desplegable" y pegarla en la correspondiente celda.
(2) No. de pregunta y/o aclaración.	Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el licitante.
(3) Pregunta y/o aclaración	Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre el contenido de la convocatoria

Representante Legal  
del Licitante

\_\_\_\_\_  
Nombre Y Firma

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

## Anexo 14.- Modelos de contrato

### Anexo 14.1.- Contrato de seguro empresarial de incendio, daños materiales, robo y responsabilidad civil.

Contrato de seguro **empresarial de incendio, daños materiales, robo y responsabilidad civil** que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado por \_\_\_\_\_, en su carácter de **Apoderad(o) Legal**, y por la otra parte \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se denominará **“EL PROVEEDOR”**, representada por \_\_\_\_\_ en su carácter de **Representante Legal**, a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### D E C L A R A C I O N E S

I. **“EL INSTITUTO”** declara, por conducto de su **Apoderado (a)** que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** EL C. o la C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada (o) Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_\_ \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** La C. María del Carmen Fernández Reyes, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales de **“EL INSTITUTO”** funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número \_\_\_\_\_ de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud \_\_\_\_\_ autorizados por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha \_\_\_\_\_.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente “**EL INSTITUTO**” conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2019 se apruebe, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

**I.6.-** Para efectos de mantener adecuada y satisfactoriamente asegurados los bienes y valores de su propiedad o bajo su responsabilidad, así como aquellos inherentes a su operación y funcionamiento, requiere contratar el seguro objeto del presente contrato, en términos del artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Con fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a “**EL PROVEEDOR**” mediante acta de \_\_\_\_\_ del procedimiento de \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** Cuenta con la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en que se formalizan los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, y queda sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como en la Junta de Aclaraciones.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, el ubicado en calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II. “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:**

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_ de \_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_.

**II.2.-** \_\_\_\_\_, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	  
---	---

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en:

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: \_\_\_\_\_.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: \_\_\_\_\_.

**II.5.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual (de los cuales) presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).**

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. **(En caso de aplicar)**

**II.7.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”. **(En caso de aplicar)**

**II.8.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).**

**II.9.-** Cuenta con la autorización otorgada por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para organizarse y funcionar como Institución (o Sociedad Mutualista) de Seguros, en términos de lo dispuesto por los artículos 11, 25 y 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, emitida mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

**II.10.-** Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y Disposiciones Administrativas aplicables para la contratación de servicios para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública federal, así como de la Ley Sobre el Contrato de Seguro y la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**II.11.-** Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.12.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.13.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.

**II.14.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en \_\_\_\_ número \_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_, Demarcación Territorial \_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_, Ciudad de México, teléfonos \_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Definiciones: Para efectos de este contrato **“LAS PARTES”** entenderán por:

- 1) **Anticipo de indemnización:** Pago a cuenta de un siniestro que deberá cubrir **“EL PROVEEDOR”** a **“EL INSTITUTO”** a solicitud de este último.
- 2) **Avalanchas de lodo:** Deslizamiento de lodo provocado por cualquier tipo de riesgo.
- 3) **Bajada de agua pluvial:** Conducto instalado desde la cubierta de un edificio hasta el nivel del piso para desalojar aguas pluviales.
- 4) **Bienes Tipo A:** Todos los equipos eléctricos, electrónicos, de procesamiento de datos, comunicación, medición, control, y similares alimentados por corriente eléctrica alterna o baterías, así como cualquier tipo de accesorio que los acompañen, equipos periféricos y software de cualquier tipo de bien, así como equipo robótico propiedad de **“EL INSTITUTO”**, o que estén bajo su responsabilidad, que se encuentren dentro de las ubicaciones que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**, inmuebles y predios del Programa IMSS-Prospera, o que están arrendadas o en comodato o cualquier otra figura legal, además de los que se encuentran en equipos especializados (unidades móviles especializadas, remolques quirúrgicos y de diagnóstico, unidades móviles médico y/o dentales y tracto camiones), en plataformas de diagnóstico (laboratorio e imagenología), y en unidades quirúrgicas propiedad de **“EL INSTITUTO”** o bajo su responsabilidad. No se

## Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E291-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



consideran los equipos electrónicos, sus accesorios y equipo periférico que están fuera de operación para su distribución o baja que se encuentren en los almacenes generales y unidades de servicio de cada Delegación y del Nivel Central de “EL INSTITUTO”. Esta definición solo aplica para la Sección III.- Daños materiales y/o Robo.

- 5) **Bienes Tipo B:** La totalidad de las instalaciones y bienes propios de “EL INSTITUTO” o los que se encuentran bajo su responsabilidad, localizados dentro de la República Mexicana en cualquiera de las ubicaciones que son propiedad de “EL INSTITUTO” o que están arrendadas o en comodato o cualquier otra figura legal. También los bienes que se encuentran en las tiendas IMSS-SNTSS considerados como mercancía, las obras de arte o patrimonio cultural propiedad de “EL INSTITUTO”, así como los bienes ubicados en inmuebles y predios del Programa IMSS-Prospera y todos los equipos electrónicos, sus accesorios y equipo periférico que están fuera de operación para su distribución o baja que se encuentren en los almacenes generales y unidades de servicio de cada Delegación y del Nivel Central de “EL INSTITUTO”. Además, todos los equipos electrónicos de procesamiento de datos, comunicación, medición, control, etc., alimentados por corriente eléctrica alterna o baterías, así como cualquier tipo de accesorios, equipos periféricos y software de dichos equipos, así como equipo robótico propiedad de “EL INSTITUTO” que se encuentren fuera de los predios de “EL INSTITUTO” con autorización expresa de cualquier autoridad competente del mismo. Esta definición solo aplica para la Sección III.- Daños materiales y/o Robo.
- 6) **Ciclón:** Término genérico para designar una inestabilidad atmosférica asociada a un área de baja presión, la cual propicia vientos convergentes en superficie que fluyen en sentido contrario a las manecillas del reloj en el Hemisferio Norte. Se origina sobre las aguas tropicales o subtropicales y se clasifica por su intensidad de vientos en perturbación tropical, depresión tropical, tormenta tropical o huracán, entre otras.
- 7) **Cifras o importes estimados preliminares:** Monto estimado inicial de la pérdida que “EL INSTITUTO” reporta a “EL PROVEEDOR” para su atención. Este monto puede variar de acuerdo al ajuste de daños realizado.
- 8) **Cimentación:** Conjunto de elementos estructurales de una edificación cuya misión es transmitir sus cargas o elementos apoyados bajo el suelo, construidos a base de mampostería, concreto armado, acero o concreto u otro material que transmite las cargas que soporta una estructura al subsuelo.
- 9) **Contenidos:** Todos los artículos propiedad del Instituto o bajo su responsabilidad y en general todos los bienes cubiertos dentro de las secciones y/o riesgos cubiertos o coberturas de este contrato.
- 10) **Cuadro convenio de indemnización:** Documento a través del cual se formaliza el importe total de la pérdida de un evento que “EL PROVEEDOR” deberá pagar a “EL INSTITUTO” y/o terceros afectados. No aplicará para la erosión del Deducible Agregado Anual.
- 11) **Cuadro de determinación de pérdidas:** Documento a través del cual se determina el importe total de la pérdida de un evento y que se aplicará para la erosión del Deducible Agregado Anual. Contiene el desglose de cada uno de los conceptos e importes reclamados y ajustados por la ocurrencia de un siniestro, así como las condiciones particulares aplicables del presente contrato. En éste no se aplicarán deducibles operativos sobre los conceptos e importes reclamados.
- 12) **Deducible agregado anual:** El límite agregado anual combinado de \$600'000,000.00 (Seiscientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Este importe se agotará con la

## Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E291-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



suma de la siniestralidad procedente reconocida a través de cuadros de determinación de pérdidas que sean autorizados por “LAS PARTES”.

- 13) **Deducible Operativo:** Porcentaje aplicable al importe total de la pérdida. El deducible operativo será el importe que retenga “EL INSTITUTO”.

En caso de pago en especie, el deducible operativo será el importe que tenga que pagar “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR”.

El deducible operativo aplicará en los siniestros procedentes una vez que se haya agotado el Deducible Agregado Anual.

- 14) **Depósitos o corrientes artificiales de agua:** Vasos, presas, represas, embalses, pozos, lagos artificiales, canales de ríos y vertederos a cielo abierto.

- 15) **Depósitos o corrientes naturales de agua:** Los que provienen de afluentes, ríos, manantiales, riachuelos y/o arroyos, aguas contenidas en mar, lagos o lagunas.

- 16) **Días hábiles:** Los que establece la Ley Federal del Trabajo.

- 17) **Edificio terminado:** El inmueble listo para su ocupación, que cuenta con todos sus acabados, tales como: ventanas y vidrios instalados, pisos terminados, puertas colocadas y muros.

- 18) **Evento:** Conjunto de todos los siniestros individuales que surjan o sean directamente ocasionados por una misma ocurrencia o acontecimiento. Para riesgos de la naturaleza, como terremoto y/o erupciones volcánicas o fenómenos hidrometeorológicos. La duración y extensión de cada “ocurrencia” queda limitada por un periodo de hasta 72 horas consecutivas y peligro protegido.

- 19) **Falta o insuficiencia de drenaje en los inmuebles del asegurado:** Falta o insuficiencia de capacidad de los sistemas de drenaje y de desagüe pluvial propios de la instalación hidrosanitaria del inmueble asegurado, para desalojar los residuos generados en el uso del inmueble o la captación pluvial del mismo y que provoca un saturamiento de dichos sistemas, teniendo como consecuencia su desbordamiento y/o rotura.

- 20) **Flamables e inflamables:** Considerándose como sustancias flamables o explosivas a todas aquellas sustancias en estado sólido, líquido o gaseoso con punto de inflamabilidad menor a 93 grados Centígrados (200 grados F), tales como, pero no limitados a:

- Aceites (vegetales, minerales o animales), a excepción de aceites y lubricantes en botes o tambores cerrados
- Ácido crómico cristalizado, cromatos y análogos
- Ácido pícrico y picratos
- Ácido salicílico cristalizado
- Ácidos fuertes (sulfúrico, clorhídrico y nítrico)
- Azufre
- Barnices, lacas y pinturas preparadas con solventes orgánicos (excluyendo los que estén empacados en receptáculos de metal cerrados herméticamente)
- Brea
- Cal viva
- Carbón en polvo
- Carburo de calcio

## Convocatoria

### Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E291-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Celuloide y otras sustancias análogas
  - Cerillos y fósforos
  - Cianuros
  - Cloratos, cloritos, percloratos y percloritos
  - Colorantes y pigmentos (excepto los envasados en receptáculos de metal cerrado herméticamente)
  - Desperdicios compuestos por sustancias carbonosas (papel, madera, textiles, etc.)
  - Explosivos en general (incluyendo cartuchos o parque, cápsulas de percusión, cohetes y fuegos artificiales)
  - Fibras vegetales o sintéticas
  - Fósforo rojo, blanco y amarillo
  - Gases envasados a presión
  - Litio metálico
  - Magnesio metálico
  - Mecha para minas
  - Negro de humo (mineral, vegetal o animal)
  - Nitratos y nitritos
  - Pasturas secas
  - Permanganatos
  - Peróxidos
  - Polvo de aluminio y magnesio
  - Polvos de materiales orgánicos
  - Potasio metálico
  - Sesquisulfuro de fósforo
  - Sulfuro de antimonio
  - Sulfuro de hidrógeno
  - Tintes preparados con disolventes orgánicos (excluyendo los que estén envasados en receptáculos de metal cerrados herméticamente)
- 21) **Golpe de mar:** Elevamiento en el nivel del mar causado por movimiento de corrientes marinas, vientos y tormentas mayores, que originan la inundación de áreas a lo largo y ancho de la costa.
- 22) **Importe ajustado:** Cantidad monetaria de los daños propuesta a pagar por el Despacho de Ajustadores o “EL PROVEEDOR”.
- 23) **Importe indemnizable:** Cantidad monetaria que deberá pagar “EL PROVEEDOR” a “EL INSTITUTO” y/o a terceros afectados y que corresponde al importe total de la pérdida menos el porcentaje de deducible operativo (cuando aplique).  
Para siniestros que involucren pago en especie, al importe total de la pérdida se le deberá descontar el importe ajustado correspondiente a los bienes que se paguen en especie.
- 24) **Importe reclamado:** Cantidad monetaria de los daños estimada por “EL INSTITUTO” de acuerdo a cotizaciones y/o presupuestos presentados por proveedores y/o contratistas.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

- 25) **Importe total de la pérdida:** Es la suma de todos los importes ajustados por cada uno de los conceptos reclamados por “**EL INSTITUTO**”, después de sumar el porcentaje correspondiente a otros gastos, sin aplicar los deducibles operativos.
- 26) **Indemnizado:** Se refiere a los siniestros que “**EL PROVEEDOR**” ha pagado a “**EL INSTITUTO**” de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento legal.
- 27) **Inundación:** Anegamiento del terreno producido por la acción directa de las aguas, a consecuencia de desviación, desbordamiento y/o rotura de los muros de contención de ríos, canales, lagos, presas, estanques y demás depósitos o corrientes de agua a cielo abierto, natural o artificial.
- 28) **Inundación por lluvia:** Acumulación y/o desplazamiento de agua originados por lluvia.
- 29) **Límite máximo de responsabilidad:** Es la cantidad que asume “**EL PROVEEDOR**” como límite único y combinado **por evento** que pudiera ocurrir durante la vigencia de este contrato.
- 30) **Límite único y combinado por evento:** Es el importe indemnizable por evento o siniestro, correspondiente al límite máximo de responsabilidad que asume “**EL PROVEEDOR**”. Se irá reduciendo conforme “**EL PROVEEDOR**” indemnice a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros por los daños causados tanto a bienes como a personas dentro de un mismo evento.
- 31) **Lineamientos de operación:** Documento formalizado por “**LAS PARTES**” en el que se establece, entre otros aspectos, la designación de ejecutivos de cuenta y despachos de ajustadores, la periodicidad de sus visitas, los tiempos de respuesta y en general todos los aspectos propios del servicio y aplicación de condiciones no previstas del presente contrato.
- 32) **Lluvia torrencial:** Precipitación líquida que, por su intensidad (cantidad de agua precipitada en un lapso determinado), supera valores máximos históricos en la misma región y época del año o que cumple con la regla de fenómeno atípico e impredecible.
- 33) **Marejada:** Alteración del mar que se manifiesta con una sobreelevación de su nivel debida a una perturbación meteorológica que combina una disminución de la presión atmosférica y una fuerza cortante sobre la superficie del mar producida por los vientos.
- 34) **Maremoto o Tsunami:** Agitación violenta de las aguas marinas generada por una perturbación submarina; normalmente producidos por un terremoto con epicentro en el mar, por volcanes submarinos o incluso por el impacto de meteoritos.
- 35) **Monto mínimo:** Es el Importe total de la pérdida mínimo a partir del cual un siniestro se considerará procedente para la erosión del Deducible Agregado Anual y/o para que “**EL PROVEEDOR**” pague a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros afectados.
- 36) **Muros de contención:** Los que confinan y retienen el terreno pudiendo encontrarse bajo el nivel del piso accesible más bajo, trabajando también como cimentaciones y pueden ser independientes encontrándose fuera de un edificio sin recibir ninguna carga y no estar ligados a la estructura del edificio.
- 37) **Muros macizos:** Los construidos de piedra, tabique, block de concreto, concreto armado, pudiendo existir secciones de vidrio block o cualquier material igualmente resistente.
- 38) **Reposición en especie:** Modalidad de pago en la cual “**EL PROVEEDOR**”, a solicitud de “**EL INSTITUTO**”, repone los bienes dañados por la ocurrencia de un siniestro, con otros de igual clase, calidad y uso para el que fueron destinados los bienes siniestrados.

## Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E291-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- 39) **Salvamento:** Bienes que resultan afectados en un siniestro, en menor o mayor grado, sin ser destruidos y por lo tanto, pueden ser utilizados o reparados. Si el valor de dichos bienes fue indemnizado totalmente por el asegurador, el **salvamento** puede ser propiedad de éste.
- 40) **Seguro a primer riesgo:** Es el seguro por el que “**EL PROVEEDOR**” en caso de siniestro renuncia a aplicar la regla de proporcionalidad y se obliga a pagar a “**EL INSTITUTO**” el importe total de los daños por evento hasta el límite máximo de responsabilidad.
- 41) **Siniestralidad procedente pagada:** Se refiere a las pérdidas por siniestros que han sido pagadas mediante pago en especie y/o transferencia electrónica de fondos por “**EL PROVEEDOR**” a favor de “**EI INSTITUTO**” y/o de terceros afectados.
- 42) **Siniestralidad procedente reconocida:** Se refiere a las pérdidas por siniestros (importe indemnizable) que “**LAS PARTES**” reconocen a través del cuadro de determinación de pérdidas debidamente conciliado y autorizado con las firmas del personal designado por “**EL INSTITUTO**” y/o terceros afectados, junto con las firmas de autorización de “**EL PROVEEDOR**” y el despacho de ajustadores.
- 43) **Subrogación:** Cuando el asegurador paga una indemnización en un seguro de daños se sustituye en los derechos del asegurado contra las personas comprometidas con la ocurrencia del siniestro.
- 44) **Terceros o el tercero afectado:** Tendrá el carácter de tercero afectado la persona física o moral, que se vea afectada por daños producidos por acción u omisión de “**EL INSTITUTO**” o por algunos de los riesgos cubierto y/o coberturas previstas en el presente contrato, por los que se hace acreedor a una indemnización por los daños y perjuicios sufridos en su persona o en su patrimonio de acuerdo a la legislación aplicable.
- 45) **Tornado:** Fenómeno meteorológico que se caracteriza por un torbellino de aire que gira sobre sí mismo y que se extiende desde las nubes hasta la superficie terrestre.
- 46) **Unidad de servicio:** Un inmueble y/o instalaciones destinadas a prestar un servicio definido; y por lo tanto dicho inmueble corresponde a determinado uso u ocupación (oficina, hospital, clínica, almacén, centro de seguridad social, guardería, centro vacacional, etc.).
- 47) **Violencia moral:** La que se ejerce por medio de insultos y/o presión psicológica, que desvía la voluntad de la víctima, también es considerada como una amenaza, intimidación o amago.

**SEGUNDA.- Objeto del Contrato:** “**EL PROVEEDOR**” se obliga frente a “**EL INSTITUTO**” a prestar el servicio integral de seguro a primer riesgo para el ejercicio 2019, respecto de los bienes que se establecen en las **Cláusulas Décima Segunda.- Secciones y especificación de coberturas** y **Décima Tercera.- Coberturas adicionales** y conforme a las características, condiciones y especificaciones mencionadas en el presente instrumento legal. Asimismo, se obliga a indemnizar al amparo de este contrato, las pérdidas que se ocasionen a los bienes asegurados. “**EL PROVEEDOR**” llevará a cabo la atención de todos los siniestros que hayan sido reclamados o que se reclamarán, con independencia de que sean cubiertos por el Deducible Agregado Anual, así como el pago por pérdidas o daños conforme a lo establecido en el presente instrumento legal.

**TERCERA.- Principio y terminación de la vigencia:** “**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará de las **00:00 (cero)** horas del **1 (uno)** de enero de 2019, hasta las **24:00 (veinticuatro)** horas del día **31 (treinta y uno)** de diciembre de 2019.

<b>Convocatoria</b>  <b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b>  <b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	 <b>IMSS</b>
--	--	---	--

**CUARTA.- Valor de Referencia: \$240,000'000,000.00 (Doscientos cuarenta mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).** Esta cifra representa el **valor de referencia** de los activos de "EL INSTITUTO" sujetos de aseguramiento.

**QUINTA.- Límites Máximos de Responsabilidad por evento:** Cantidad que asume "EL PROVEEDOR" a primer riesgo como límite único y combinado por evento que pudiera ocurrir durante la vigencia de este contrato. "EL PROVEEDOR" pagará íntegramente a "EL INSTITUTO" cualquier pérdida hasta por el monto del límite máximo de responsabilidad por evento de acuerdo a las condiciones de este contrato y sin ninguna limitación de proporcionalidad o depreciación, conforme al siguiente cuadro.

Sección	Riesgos cubiertos o coberturas	Bienes cubiertos	Límite Máximo de Responsabilidad por evento (Pesos 00/100 Moneda Nacional)	
Sección I.- Edificios y/o Contenidos	Todos		\$6,500'000,000.00	Seis mil quinientos millones
Sección II.- Rotura de Maquinaria, Calderas y/o Recipientes sujetos a presión	Todos		\$62'000,000.00	Sesenta y dos millones
Sección III.- Daños materiales y/o Robo	Daños materiales	Tipo A	\$72'000,000.00	Setenta y dos millones
		Tipo B	\$2'500,000.00	Dos millones quinientos mil
	Robo con Violencia	Tipo A	\$72'000,000.00	Setenta y dos millones
		Tipo B	\$362'000,000.00	Trescientos sesenta y dos millones
	Robo sin Violencia Tipo A		\$72'000,000.00	Setenta y dos millones
Sección IV.- Patrimonio Cultural	Todos		\$6,500'000,000.00	Seis mil quinientos millones
Sección V.- Efectivo y/o Valores	Todos		\$5,000,000.00	Cinco millones de pesos
Sección VI.- Responsabilidad Civil	Todos		\$6,500'000,000.00	Seis mil quinientos millones
Coberturas adicionales	Todos		Corresponderá el límite máximo de responsabilidad por evento del riesgo cubierto o cobertura por el cual sean afectados los bienes.	

En caso de concurrencia de dos o más causas o riesgos cubiertos o coberturas amparadas en cualquiera de las secciones de este contrato con diferentes límites máximos de responsabilidad por evento, el límite máximo de responsabilidad del evento que se considerará será el más alto.

**SEXTA.- Seguro a primer riesgo:** En caso proveniente de cualquiera de las secciones y/o especificación de cobertura y/o los bienes y/o los riesgos cubiertos o coberturas de este contrato, "EL PROVEEDOR" pagará íntegramente cualquier siniestro o pérdida o daño, hasta el monto del límite máximo de responsabilidad por evento, sin ninguna limitación de proporcionalidad o depreciación.

**SÉPTIMA.- Reinstalación Automática de los límites máximos de responsabilidad.** Los límites de responsabilidad por evento se reinstalarán automáticamente sin cobro de prima para cada nuevo

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

evento. Esta reinstalación automática operará durante toda la vigencia del contrato, y en su caso, de la ampliación de la misma.

**OCTAVA.- Moneda:** Tanto el pago de la prima, como el de las indemnizaciones a que haya lugar por este contrato son liquidables en pesos mexicanos.

**NOVENA.- Deducible agregado:** El presente contrato tendrá un monto de deducible agregado anual de **\$600'000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, el cual quedará en poder de "EL INSTITUTO" para hacer frente a los siniestros que ocurran. Aplicará a todas las secciones enunciadas en la **Cláusula Décima Segunda.- Secciones y especificaciones de cobertura**, con excepción de la Sección VI. Responsabilidad Civil. Los siniestros procedentes que ocurran en la Sección VI. Responsabilidad Civil deberán ser pagados por "EL PROVEEDOR" desde el inicio de la vigencia del presente contrato.

El deducible agregado anual entrará en vigor a las 00:00 (Cero) horas del 01 (uno) de enero de 2019 y concluirá cuando el importe de la suma de la siniestralidad procedente reconocida de siniestros ocurridos en 2019 alcance el monto de **\$600'000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

Una vez agotado el monto del deducible agregado anual establecido, "EL PROVEEDOR" deberá indemnizar por todos los eventos que se presenten al amparo del presente contrato.

De igual forma "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar a cabo la atención de todos los siniestros con infraestructura propia o bajo su responsabilidad, con independencia de que los siniestros sean indemnizados con recursos propios de "EL PROVEEDOR" o reconocidos con el monto del deducible agregado anual. La siniestralidad procedente reconocida para el ejercicio se computará conforme al importe total de la pérdida establecido en los cuadros de determinación de pérdidas debidamente formalizados por "LAS PARTES".

La conciliación del monto del deducible agregado anual será efectuada por "LAS PARTES" en cualquier fecha a solicitud de "EL INSTITUTO", a fin de conocer si la siniestralidad procedente reconocida ha sido rebasada. Queda convenido que cuando el deducible agregado anual se agote, se aplicarán en cada siniestro procedente los deducibles operativos correspondientes, a efecto de que las indemnizaciones subsecuentes sean cubiertas por "EL PROVEEDOR".

Por el siniestro que agote el deducible agregado anual, se deberá elaborar un cuadro de determinación de pérdidas por el importe que agote el deducible agregado anual, así como un cuadro convenio de indemnización por el importe excedente al cual se le deberá aplicar el deducible operativo correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir los anticipos e indemnizaciones de siniestros que excedan el deducible agregado anual, sin necesidad de que todos los siniestros que estén en trámite y/o afecten al deducible agregado anual estén totalmente concluidos.

En caso de que "EL INSTITUTO" solicite prórroga de vigencia conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no aplicará sobre el monto del deducible agregado anual, por lo que todos los siniestros ocurridos durante el periodo de prórroga serán pagados por "EL PROVEEDOR" y serán aplicables los deducibles operativos de cada una de las secciones.

Las siguientes cláusulas no serán aplicables al deducible agregado anual.

<b>Convocatoria</b>  <b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b>  <b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	 <b>IMSS</b>
--	--	---	--

Cláusula	Denominación
Décima	Condiciones adicionales y especiales, inciso E) Anticipo de indemnización del siniestro
Décima Segunda	Secciones y Especificaciones de coberturas: únicamente en lo relativo a la Sección VI. Responsabilidad Civil
Décima Tercera	Coberturas adicionales inciso C) Gastos de salvaguarda y mitigación
Décima Sexta	Deducibles Operativos
Décima Octava	Procedimiento en caso de siniestro para las secciones I, II, III, IV, V y Coberturas Adicionales, <b>inciso G) Pago de indemnización</b>
Décima Novena	Procedimiento en caso de siniestros para la sección IV.- Responsabilidad Civil
Vigésima Tercera	Pago de pérdidas incisos A) Valor del seguro y F) Reparación o reposición en especie
Vigésima Cuarta	Salvamentos
Trigésima Primera	Pago de prima
Trigésima Segunda	Pago de deducible operativo para el caso de reparación o reposición en especie
Trigésima Cuarta	Subrogación de derechos
Cuadragésima Séptima	Modificaciones al contrato

**DÉCIMA.- Condiciones adicionales y especiales:**

- A) Adquisición automática.-** Se comprende y conviene que este contrato se extiende automáticamente a cubrir el **10% (diez por ciento)** del valor de referencia por concepto de los bienes que adquiera **“EL INSTITUTO”** durante la vigencia de este contrato, sin costo de prima adicional.
- B) Cuadro de determinación de pérdida parcial y/o Cuadro convenio de indemnización parcial.-** En caso de siniestro, **“EL INSTITUTO”** podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** que presente un **“Cuadro de determinación de pérdidas parcial”** y/o un **“Cuadro convenio de indemnización parcial”**, conforme corresponda por el importe sustentado en los términos de este contrato. **“EL PROVEEDOR”** lo deberá entregar en un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles** posteriores a la fecha de solicitud, conforme a lo establecido en los lineamientos de operación.
- C) Reporte y conciliación de siniestralidad.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar reportes de siniestralidad y a acudir a la conciliación de siniestralidad en el lugar y fecha que **“EL INSTITUTO”** requiera por correo electrónico. **“EL INSTITUTO”** deberá solicitar la asistencia de **“EL PROVEEDOR”** para conciliar la siniestralidad con por lo menos **3 (tres) días hábiles de anticipación**. Los reportes de siniestralidad los deberá entregar **“EL PROVEEDOR”** durante los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la solicitud expresa de **“EL INSTITUTO”** en el formato indicado. De no apegarse a dicho formato no se considerará como entregado el reporte.
- D) Autorización para reponer, reconstruir o reparar.-** En caso de siniestro **“EL INSTITUTO”** podrá, previo aviso, optar por la reposición de los bienes muebles dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

en que se encontraban o bien para destinarlo a otros usos; quedando entendido que la responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” está limitada al costo de la reparación, reconstrucción o reposición establecidas en este contrato.

- E) Anticipo de indemnización del siniestro.-** Para siniestros cuyos daños se deriven de un riesgo al amparo de este contrato, “**EL PROVEEDOR**” conviene con “**EL INSTITUTO**” en proporcionar anticipos de hasta el **50% (cincuenta por ciento)** de las cifras estimadas preliminares de los daños conforme a lo siguiente:

“**EL INSTITUTO**” tendrá la facultad de solicitar por escrito a “**EL PROVEEDOR**” un anticipo de indemnización, el cual “**EL PROVEEDOR**” deberá pagar en un plazo no mayor a **10 (diez) días naturales** posteriores a la fecha de notificación, sin que exista obligación por parte de “**EL INSTITUTO**” de presentar documentos que sustenten el anticipo.

Dichos anticipos serán liquidados por “**EL PROVEEDOR**” en Moneda Nacional, y deberá realizar el pago vía transferencia electrónica, a la cuenta \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, CLABE \_\_\_\_\_, a nombre de “**EL INSTITUTO**”; asentando la referencia “DCS Anticipo”.

- F) Cincuenta metros.-** Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren dentro de los límites de los terrenos de una unidad de servicio o a una distancia máxima de 50 metros de los mismos.
- G) Flamables e inflamables.-** En atención a la cuota aplicada a este seguro, “**EL INSTITUTO**” se obliga a que durante la vigencia del mismo, el porcentaje de sustancias flamables o explosivas existentes no excederá del **5% (cinco por ciento)** del total de contenidos por ubicación.
- H) Gravámenes.-** En caso de siniestro “**EL PROVEEDOR**” pagará a “**EL INSTITUTO**” la indemnización que corresponda al amparo de este contrato, sin perjuicio de los pagos que deban hacerse a Terceros que acrediten fehacientemente, a través de los medios legales idóneos, tener algún interés jurídico conforme a la ley aplicable.
- I) Permiso.-** En caso de siniestro, “**EL INSTITUTO**” podrá, mediante esta condición especial, sin límite de tiempo y sin previo aviso, realizar únicamente en el inmueble afectado adiciones, alteraciones y reparaciones, trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío o desocupado cualquier inmueble, y llevar a efecto cualquier trabajo o tener en existencia, así como hacer uso de todos aquellos artículos, materiales, aprovisionamientos y aparatos que puedan necesitarse para la normal prosecución de su servicio. “**EL PROVEEDOR**” otorga en este acto su consentimiento a “**EL INSTITUTO**” para variar el estado de las cosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 114 y 115 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro vigente.
- J) Renuncia de inventarios.-** Con objeto de agilizar la indemnización de siniestros, “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de presentar inventarios, listado de inmuebles o avalúos de los inmuebles afectados.

**DÉCIMA PRIMERA.- Errores u omisiones:** Cualquier error u omisión accidental en el contenido del presente contrato, incluyendo la descripción de los bienes asegurados por parte de “**EL INSTITUTO**”, no perjudicará sus intereses, y no será motivo para que “**EL PROVEEDOR**” se niegue a reconocer las pérdidas y daños, o se niegue a cubrir la indemnización correspondiente, ya que el espíritu de este contrato es dar protección integral al patrimonio institucional en todo tiempo y lugar; por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Secciones y especificación de coberturas:**

<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	  
---	---

- Sección I.** Edificios y/o Contenidos  
**Sección II.** Rotura de Maquinaria, Calderas y/o Recipientes Sujetos a Presión  
**Sección III.** Daños Materiales y/o Robo  
**Sección IV.** Patrimonio cultural  
**Sección V.** Efectivo y/o Valores  
**Sección VI.** Responsabilidad Civil

### Sección I.- Edificios y/o Contenidos

#### 1 Bienes asegurados

- La totalidad de los inmuebles propiedad de “**EL INSTITUTO**” o bajo su responsabilidad, los del Programa IMSS-Prospera, los ocupados en comodato o arrendamiento o cualquier otra figura legal, los cedidos en arrendamiento o mediante permisos de uso temporal revocable, los anexos y demás bienes contratados y cualquier otra figura jurídica que implique posesión y uso, así como mejoras, adaptaciones de los mismos, cercas, setos, muros de contención, banquetas, jardines, subsuelo o tierra natural y postes, con excepción del valor de los terrenos.
- Todos los contenidos e instalaciones en general, propiedad de “**EL INSTITUTO**” o de terceros bajo su responsabilidad, en tanto se encuentren en los predios o inmuebles o unidades de servicio que ocupa “**EL INSTITUTO**” dentro de la República Mexicana, así como los bienes que se encuentren en predios o inmuebles o unidades de servicio del Programa IMSS-Prospera, los que ocupa “**EL INSTITUTO**” en inmuebles en arrendamiento y los que se encuentran fuera de cualquier unidad de servicio bajo la autorización expresa de cualquier autoridad de “**EL INSTITUTO**”.
- Además de, sin quedar limitado a:
  - a) Inmuebles en proceso de construcción o reconstrucción y sus contenidos, desde el momento en que queden bajo la responsabilidad de “**EL INSTITUTO**”.
  - b) Albercas, bardas, patios exteriores, plazuelas, pórticos, escaleras exteriores, caminos, andadores y cualquier otra construcción separada del inmueble o inmuebles o construcciones, dentro del mismo predio.
  - c) Bombas de viento, torres, antenas, emisoras de radio y/o de televisión, foto celdas solares, toldos, impermeabilizante, cortinas, rótulos, chimeneas metálicas, así como instalaciones que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie.
  - d) Bienes y/o instalaciones fijas que se encuentren a la intemperie o bajo sotechados o cobertizos.
  - e) Cimientos, instalaciones subterráneas y/o bienes de cualquier clase que se localicen en sótanos o semisótanos que se encuentren total o parcialmente bajo el nivel natural del terreno.
  - f) Calles, banquetas y/o pavimentos en vías públicas que no sean propiedad de “**EL INSTITUTO**”, mientras se encuentren dentro de los límites de los terrenos de una unidad de servicio o a una distancia máxima de 50 metros.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

## 2 Riesgos cubiertos o coberturas

Este contrato cubre los daños y/o pérdidas a consecuencia de los riesgos cubiertos o coberturas enunciados a continuación. Está cubierto todo lo que no está expresamente excluido en el numeral **3 Exclusiones**.

### 2.1 Terremoto y/o Erupción Volcánica

Las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados ocasionados por terremoto y/o erupción volcánica, incluyendo pero no limitando los daños:

- a) Por hundimientos, derrumbes, deslaves, avalanchas, alud, desgajamiento, lava, emanaciones y/o exhalaciones.
- b) Por la pérdida y/o desaparición de los contenidos o bienes asegurados que sobrevengan durante y después del evento de terremoto y/o erupción volcánica.
- c) Por obstrucciones, insuficiencias, deficiencias o cualquier otra causa en los sistemas de desagüe o por la falta de dichos desagües.

### 2.2 Fenómenos Hidrometeorológicos

Las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados, de forma enunciativa más no limitativa, causados por:

- a) Lluvia o lluvia torrencial, ciclón (perturbación tropical, depresión tropical, tormenta tropical, huracán, tifón, marejada u otro fenómeno), inundación (por lluvia, por desbordamientos de cuerpos de agua, etc.), granizo, helada, nevada, avalancha de lodo, golpe de mar o mar de fondo, tsunami, frente frío o cualquier otro fenómeno hidrometeorológico.
- b) Viento y/o tornado.

Incluyendo pérdidas y/o daños por:

- Obstrucciones, insuficiencias, deficiencias o cualquier otra causa en los sistemas de desagüe o por la falta de dichos desagües; así como por la elevación del nivel de agua.
- Hundimientos, derrumbes, deslaves, avalanchas, alud y/o desgajamiento.
- La pérdida y/o desaparición de los contenidos o bienes asegurados que sobrevengan durante y después del evento de fenómenos hidrometeorológicos.

### 2.3 Incendio y/o Rayo

Las pérdidas y/o daños causados por incendio y/o rayo a todos los bienes asegurados, además de la pérdida y/o desaparición que de los bienes asegurados sobrevengan durante el incendio o bien por causa del sofocamiento de éste, en los términos que señala el artículo 126 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

*Extensión de cubierta:*

### 2.4 La Acción Directa de la Energía Eléctrica

Pérdidas y/o daños causados por cortos circuitos, azogamiento, arcos voltaicos, variación de voltaje, perturbaciones por campos magnéticos, sobretensiones causadas por rayo, aislamiento insuficiente, tostadura de aislamiento, por falla o falta del suministro de energía eléctrica o cualquier otro efecto similar, así como la acción indirecta de electricidad

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

atmosférica y todos los daños que directa o indirectamente ésta provoque a los bienes asegurados.

## 2.5 Huelgas, Alborotos Populares y/o Actos de Personas Mal Intencionadas

Pérdidas y/o daños a los bienes asegurados causados por huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo, actos de una o más personas mal intencionadas, proyectiles y/o explosión, incluyendo pero no limitado a:

- a) Los causados por huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero, motines o alborotos populares, o por actos de una o más personas mal intencionadas, o bien ocasionados por las medidas de represión de los mismos tomadas por las autoridades.
- b) Los causados por vandalismo o por actos de personas mal intencionadas (actos ejecutados por persona o personas fuera de los casos de huelgas, alborotos populares o de conmoción civil, que intencionalmente causen daños físicos a los bienes asegurados).

## 2.6 Daños por Agua

Pérdidas y/o daños a los bienes asegurados causados por:

- a) Filtraciones por cualquier tipo de causa incluyendo lluvia, roturas y/o filtraciones de las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y/o de abastecimiento de agua o de vapor, falta o insuficiencia de drenaje en los inmuebles del asegurado, así como de las líneas de conducción que se localicen dentro de los límites de los predios y/o inmuebles mencionados en este contrato.
- b) Descargas accidentales o derrame de agua o de vapor de agua, proveniente de equipos o aparatos industriales o domésticos, comprendiendo sistemas de refrigeración, acondicionamiento de aire o calefacción.
- c) Obstrucción en las bajadas de aguas pluviales, canaletas, coladeras, registros o incluso cárcamos de bombeo, a causa de acumulación de granizo, hojas, ramas o cualquier otro elemento que con motivo de los riesgos cubiertos cause la obstrucción.

## 2.7 Impacto de Vehículos

Pérdidas y/o daños causados por impacto de vehículos a los bienes asegurados.

## 2.8 Humo o Tizne

Pérdidas y/o daños causados por humo o tizne a los bienes asegurados.

## 2.9 Caída o Desprendimiento de Árboles

Pérdidas y/o daños causados por caída o desprendimiento total o parcial de árboles o sus ramas a los bienes asegurados.

## 2.10 Explosión

Pérdidas y/o daños materiales causados o derivados por explosión a los bienes asegurados que ocurra en el predio o inmueble o unidad de servicio ocupado por “EL INSTITUTO” o fuera de él y que dañe las propiedades y bienes asegurados.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

### 2.11 Naves Aéreas

Pérdidas y/o daños causados por naves aéreas u objetos caídos de ellas a los bienes asegurados.

### 2.12 Caída de Anuncios y/o Antenas

Pérdidas y/o daños causados a los bienes asegurados por caída de antenas, anuncios, letreros, o espectaculares.

### 2.13 Objetos Caídos del Cielo

Pérdidas y/o daños causados a los bienes asegurados por impacto de objetos tales como, pero no limitados a meteoritos, basura espacial.

### 2.14 Maniobras de Traslado

Pérdidas y/o daños causados a los bienes de consumo, medicamentos, equipo electrónico o cualquier tipo de bien asegurado, por las maniobras de traslado que se realicen dentro de los límites de los predios o inmueble o unidad de servicio de **“EL INSTITUTO”** o a una distancia máxima de 50 metros de los mismos.

## 3 Exclusiones

### 3.1 Bienes Excluidos:

En ningún caso las coberturas mencionadas anteriormente ampararán los daños ocasionados a:

- a) Cultivos en pie, siembras.
- b) Terrenos; caminos, vías de acceso y vías de ferrocarril que se encuentren fuera de la división catastral de propiedad de **“EL INSTITUTO”**; así como agua, diques, presas, depósitos naturales, canales, pozos, puentes y embarcaderos que no sean propiedad o no estén bajo responsabilidad de **“EL INSTITUTO”**.
- c) Telas, rodillos grabados, dados, matrices, troqueles y moldes.
- d) Aeronaves, embarcaciones y otros medios de transporte que no sean vehículos de transportación terrestre.
- e) Inmuebles ocupados en arrendamiento, excepto para:
  - Las coberturas de Explosión e Incendio y/o rayo.
  - Las coberturas de Pérdidas consecuenciales, Remoción de escombros y Uso establecidas en la **Cláusula Décima Tercera.- Coberturas adicionales**, con independencia del riesgo cubierto o cobertura amparada en este contrato que origine la pérdida y/o daño.

### 3.2 Riesgos excluidos:

En ningún caso **“EL PROVEEDOR”** será responsable por pérdidas o daños a consecuencia de:

- a) Actividades u operaciones de guerra, declarada o no, invasión de enemigo extranjero, guerra intestina, revolución, rebelión, insurrección.
- b) Actos de terrorismo.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div>
---	---

- c) Reacción nuclear, así como los efectos causados por radiación nuclear, cualquiera que sea la causa.
- d) Daños paulatinos directos, entendiéndose por éstos los que se presentan lentamente, así como daños indirectos causados por los mismos a otros bienes, tales como: pudrimiento, vicio propio para bienes perecederos, daños por cambios de temperatura ambiental, o sequedad, corrosión, deterioro gradual, oxidación, fermentación, fatiga de materiales, erosión, evaporación, fugas, pérdida de peso, mermas, rajaduras, encogimiento y desgaste por uso.
- e) Cualquier pérdida financiera.
- f) Daños directos ocasionados por falta de mantenimiento.
- g) Daños ocasionados por asbestos, dioxinas, dimetilsocianato y tabaco.
- h) Daños directos ocasionados por obsolescencia o virus de computadora a los sistemas informáticos, software o programas.

## **Sección II. Rotura de Maquinaria, Calderas y/o Recipientes Sujetos a Presión**

### **1 Bienes asegurados:**

Todo tipo de maquinaria así como calderas y/o recipientes sujetos a presión y en general toda la maquinaria e instalaciones propios de los giros y actividades de “EL INSTITUTO”, de su propiedad y/o de Terceros que estén bajo su responsabilidad y/o uso y/o custodia.

### **2 Riesgos cubiertos o coberturas**

Este contrato cubre los daños y/o pérdidas a consecuencia de los riesgos enunciados, así como los daños que se provoquen a otros bienes, derivados de los efectos de estos riesgos. Además, este seguro cubre los bienes dentro de cualquier unidad de servicio, estén o no trabajando o hayan sido desmontados para reparación, limpieza, revisión o reacondicionamiento o cuando sean desmontados, trasladados, montados y probados en otra unidad de servicio de “EL INSTITUTO” o bajo su responsabilidad.

#### **2.1 Rotura de maquinaria**

- a) Impericia y/o descuido.
- b) Actos de personas mal intencionadas.
- c) Rotura debida a fuerza centrífuga y/o centrípeta.
- d) Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.
- e) Accidentes originados por las revisiones y/o reparaciones que realice el personal de “EL INSTITUTO” a los equipos o maquinaria respectiva.
- f) Accidentes derivados de las maniobras de montaje y/o desmontaje.

#### **2.2. Calderas y recipientes sujetos a presión**

##### **a) Con fogón:**

- I. La rotura y/o deformación de cualquier parte de la caldera y/o recipiente y/o líneas de conducción, que de manera enunciativa mas no limitativa son causadas por presión de vapor, gas, agua u otro fluido de las mismas o por vacío y que evite o haga inseguro su uso, así como los daños a los bienes que ésta provoque.
- II. La explosión dentro del horno de la caldera o recipiente o de los conductos que van hasta el horno desde el suministro o desde el horno hasta su descarga en la chimenea.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

III. El agrietamiento de cualquier parte de la caldera o recipiente que sea de fierro, acero, cobre, bronce o cualquier otro metal, aleación o material.

IV. La quemadura que evite o haga inseguro su uso.

**b) Sin fogón:**

I. La rotura y/o deformación de cualquier parte del recipiente y/o líneas de conducción que de manera enunciativa mas no limitativa son causadas por la presión de vapor, aire, gas o líquido que contenga el recipiente o por vacío en el interior del recipiente, así como los daños a los bienes que ésta provoque.

II. El agrietamiento de cualquier parte de un recipiente que sea de fierro, acero, cobre, bronce o cualquier otro metal, aleación o material.

III. La quemadura que evite o haga inseguro su uso.

**Sección III. Daños Materiales y/o Robo**

**1 Bienes asegurados:** *Bienes Tipo A y Bienes Tipo B.*

**2 Coberturas:**

**2.1 Daños materiales**

**Riesgos cubiertos para los bienes tipo A y tipo B.-** La pérdida y/o daños materiales ocasionados por:

- a) Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.
- b) Diseño, instalación o fallas de montaje, defectos de material, con excepción de las nuevas adquisiciones en las que queden a cargo de los proveedores.
- c) Derrame de protecciones contra incendio causados directamente por derrame accidental de tanques y tuberías de agua, de hidrantes, extinguidores y cualquier otro tipo que forme parte de las instalaciones de protección contra incendio.
- d) Errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención de cualquier persona o personas.

**2.2 Robo con violencia**

Riesgos cubiertos para los bienes tipo A y B que se encuentren dentro o a la intemperie o bajo sotechados o cobertizos ubicados dentro de instalaciones, predios o inmuebles propiedad de “**EL INSTITUTO**” o bajo su responsabilidad, incluyendo los bienes que se encuentren dentro de las unidades móviles especializadas que se encuentren dentro o fuera de instalaciones, predios o inmuebles de “**EL INSTITUTO**” o bajo su responsabilidad, a consecuencia de:

- a) Robo o intento de éste por medio de uso de violencia física o moral, perpetrado por cualquier persona o personas que dejen señales visibles de la violencia que de manera enunciativa más no limitativa se observen en: el lugar del siniestro, en los bienes o en las personas, o por cualquier otro daño inherente originado por la violencia.
- b) Daños materiales o pérdidas causados con motivo de robo o intento de robo por medio de uso de violencia física o moral.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

Debido a la naturaleza de la violencia moral no será necesario acreditar la existencia de señales visibles de este tipo de violencia.

### **2.3 Robo sin violencia**

**Riesgos cubiertos:** La pérdida de los **Bienes Tipo A**, a consecuencia de robo sin violencia perpetrado por cualquier persona.

**Exclusiones:**

- a) No aplica cobertura para los bienes asegurados **Tipo B**.
- b) No aplica la reposición en especie.

## **Sección IV. Patrimonio Cultural**

### **1 Bienes asegurados:**

Obras de arte, artículos de difícil o imposible reposición, tales como, pero no limitados a: pinturas, grabados, dibujos, caligrafía, antigüedades, cerámicas, esculturas, vitrales, cualquier clase de frescos o murales, objetos artísticos y/o históricos propiedad de **“EL INSTITUTO”** y/o que se encuentren bajo su responsabilidad dentro de cualquier unidad de servicio de **“EL INSTITUTO”** o bajo su responsabilidad o en el domicilio que señale **“EL INSTITUTO”** para su restauración.

### **2 Riesgos cubiertos o coberturas:**

Daños y/o pérdidas causadas por cualquiera de los riesgos cubiertos o coberturas que se especifican en este contrato en la **Cláusula Décima Segunda.- Secciones y especificaciones de cobertura**, de acuerdo a lo siguiente:

**2.1 Pérdida parcial:** **“EL PROVEEDOR”** pagará el costo que implique la reparación y/o restauración de los bienes asegurados. La evaluación, reparación y/o restauración y supervisión de los trabajos será realizado por una empresa especializada o por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y/o por el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) o por una institución especializada designada por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de desacuerdo entre **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”** acerca de la evaluación, reparación y/o restauración y supervisión que lleve a cabo dicha empresa o institución especializada, se estará a lo dispuesto por el INAH y/o el INBA.

**2.2 Pérdida total:** En caso de que, a juicio de una empresa o institución especializada, o el INBA o el INAH, no exista la posibilidad restaurar y/o reparar una obra dañada, **“EL PROVEEDOR”** pagará a **“EL INSTITUTO”** por el valor de reposición de ésta, el cual será determinado por el propio INBA, INAH o empresa o institución similar o a través de avalúo.

## **Sección V. Efectivo y/o Valores**

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

## 1. Bienes asegurados:

Dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, monedas conmemorativas, valores y otros documentos negociables como son, pero no limitados a: letras de cambio, pagarés, facturas, cheques, acciones y dividendos, bonos financieros, hipotecarios o de ahorro, escrituras, cédulas hipotecarias, así como la joyería, metales, artículos de difícil y/o imposible reposición, piedras preciosas y fantasía, propiedad de “**EL INSTITUTO**” o bajo su responsabilidad o custodia o incautada a patrones morosos, en cualquier unidad de servicio y/o en tránsito.

## 2.- Coberturas:

**2.1 Dentro del local:** En cajas fuertes o bóvedas, en cajas registradoras, colectoras, escritorios con llave cuando las unidades no cuenten con cajas fuertes o en poder y bajo custodia de sus cajeros, pagadores, cobradores o cualquier empleado o funcionario de “**EL INSTITUTO**”.

- a) **Robo o intento de éste.-** Por medio de uso de violencia física o moral perpetrado por cualquier persona o personas que dejen señales visibles de violencia en el lugar del siniestro. En caso de violencia moral no necesariamente deben existir señales visibles.
- b) **Pérdidas o daños.-** A los bienes asegurados mientras se encuentren dentro o fuera de cajas fuertes o bóvedas, cajas registradoras o colectoras que los contengan, a consecuencia de robo o intento del mismo por medio de uso de violencia física o moral, sobre las personas, entendiéndose por éste el perpetrado dentro del local.
- c) **Daños materiales.-** Se cubren igualmente las pérdidas y/o daños materiales al inmueble, instalaciones, cajas fuertes, bóvedas, cajas registradoras o colectoras, causados por robo o intento de robo o asalto, siempre que tales hechos se efectúen en la forma que se describe en los dos incisos anteriores, así como la pérdida o daños a cualquiera de los bienes muebles e inmuebles propiedad de “**EL INSTITUTO**” o bajo su responsabilidad, que resulten afectados.
- d) **Incendio y/o explosión.-** Cubre las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados, mientras se encuentren contenidos en cajas fuertes, bóvedas, cajas registradoras o colectoras o en cualquier lugar dentro del local asegurado, causados directamente por incendio y/o explosión.

**2.2 Fuera del local:** En tránsito físicamente bajo responsabilidad de cajeros, pagadores, cobradores, interventores o cualquier otro empleado o funcionario de “**EL INSTITUTO**”, con el propósito de efectuar cualquier operación inherente a las actividades o giro de “**EL INSTITUTO**”.

- a) **Robo con violencia o asalto.-** Cubre las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados causados por robo, intento de robo o asalto, entendiéndose por tales, los perpetrados sobre la o las personas encargadas del manejo de los bienes, ejerciendo sobre ellas fuerza o violencia, ya sea física o moral, mientras que dichos bienes se encuentren bajo su responsabilidad. En caso de violencia moral no necesariamente deben existir señales visibles.
- b) **Incapacidad física de la persona portadora.-** Cubre las pérdidas, daños y/o robo de los bienes asegurados, atribuibles directamente a incapacidad física de la persona encargada de su traslado, provocada por enfermedad repentina o causada por accidente que le produzca pérdida del conocimiento, lesiones o la muerte.
- c) **Accidente del vehículo o medio que transporta a las personas responsables del manejo de los bienes asegurados.-** Cubre las pérdidas, daños y/o robo que sufran los

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

bienes asegurados, a consecuencia de que el vehículo o medio de transporte que lleva físicamente dichos bienes sufra daños por pero no limitados a: incendio, rayo, explosión, granizo, lluvia, colisión, volcadura, caída, descarrilamiento, caída de aviones, así como por hundimiento o rotura de puentes al paso del vehículo conductor y en general daños o alteraciones de cualquier naturaleza que impidan la normal operación y ruta del vehículo.

## Sección VI. Responsabilidad Civil

### 1 Riesgos cubiertos o Coberturas:

Este contrato cubre los daños y/o pérdidas y/o responsabilidad de “**EL INSTITUTO**” a consecuencia de los riesgos cubiertos o coberturas enunciados a continuación. Lo que no está expresamente excluido en el **numeral 3 Riesgos excluidos para la Sección VI Responsabilidad civil** tiene cobertura.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**” a pagar por:

#### 1.1 Responsabilidad civil general

- a) El daño físico y/o perjuicio y/o daño moral que “**EL INSTITUTO**” ocasione a Terceros como consecuencia de los riesgos cubiertos mencionados en este contrato por los que éste deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, derivada del uso de instalaciones por las actividades propias de “**EL INSTITUTO**” en cualquier unidad de servicio propiedad de “**EL INSTITUTO**” o bajo su responsabilidad.
- b) Los daños ocasionados a vehículos propiedad de terceros y que se originen únicamente a consecuencia directa de incendio o explosión en los inmuebles propiedad de “**EL INSTITUTO**” o bajo su responsabilidad.
- c) “**EL PROVEEDOR**” se obliga a cubrir la responsabilidad civil objetiva de “**EL INSTITUTO**” por daños a Terceros que causen la muerte o el menoscabo de la salud de los mismos, y/o el deterioro y/o la destrucción de bienes de su propiedad, derivados de la posesión legal y uso de inmuebles, instalaciones y aparatos utilizados para su actividad, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de este contrato.
- d) Daños a Terceros, derivados de la posesión legal y uso de inmuebles, instalaciones y/o aparatos utilizados para las actividades de “**EL INSTITUTO**” en cualquier unidad de servicio propiedad “**EL INSTITUTO**” o bajo su responsabilidad.

#### 1.2 Responsabilidad civil arrendatario

Los daños que, por incendio o explosión derivado de sus actividades, “**EL INSTITUTO**” le cause al inmueble o inmuebles que se encuentre ocupando total o parcialmente en calidad de arrendatario, siempre y cuando dichos daños le sean legalmente imputables.

#### 1.3 Responsabilidad civil en centros vacacionales

Bajo esta cobertura quedan amparados los hechos u omisiones que en términos de la legislación civil federal vigente causen la muerte o el menoscabo de la salud de los huéspedes o usuarios, el deterioro, la pérdida y/o la destrucción de los bienes propiedad de los mismos, derivados de las actividades propias del prestador de servicios turísticos: “**EL INSTITUTO**”, incluyendo su responsabilidad como propietario, arrendatario o usufructuario de terrenos, edificios o locales que sean utilizados para su actividad, así como las instalaciones comprendidas dentro de los mismos, o

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

por la prestación de servicios básicos y complementarios que suministre a Terceros y por la responsabilidad civil legal personal de sus empleados y trabajadores derivada del desempeño de sus funciones, en los **Centros Vacacionales** y según se establezca en los siguientes riesgos cubiertos, en el entendido de que lo que no está expresamente excluido queda incluido. Queda excluido cualquier tipo de daños y/o pérdidas a consecuencia de terrorismo y/o sabotaje.

### 1.3.1 Daños a terceros en sus personas:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**” a pagar a Terceros por la muerte o menoscabo de la salud de estos últimos, así como los perjuicios y daño moral, que “**EL INSTITUTO**” cause y por los que éste deba responder, derivada de las actividades propias de los Centros Vacacionales amparados en este contrato.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a cubrir la responsabilidad civil objetiva de “**EL INSTITUTO**” por daños que causen la muerte o el menoscabo de la salud de Terceros, derivada de la posesión legal y uso de las instalaciones y/o aparatos utilizados para la prestación del servicio en los Centros Vacacionales, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de este contrato.

### 1.3.2 Daños a terceros en sus bienes:

#### 1.3.2.1 Equipaje y efectos de huéspedes:

- a) Responsabilidad civil legal derivada de daño y/o desaparición de equipajes y efectos introducidos al establecimiento de hospedaje por los huéspedes, sus familiares y acompañantes, a excepción de animales y vehículos motorizados, sus accesorios y contenido. También forman parte de esta cobertura los equipajes y efectos recibidos para custodia en la recepción o en la conserjería.
- b) Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a cubrir la responsabilidad civil objetiva de “**EL INSTITUTO**” por daños a Terceros que causen el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, derivada de la posesión legal y uso de las instalaciones o aparatos utilizados para la prestación del servicio en los Centros Vacacionales, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de este contrato.

#### 1.3.2.2 Recepción y/o custodia de objetos de valor:

Responsabilidad civil legal por servicios de recepción y/o custodia de objetos de alto precio entregados por los huéspedes, cuando sean guardados en lugares seguros y únicamente a consecuencia de robo con violencia o por asalto.

#### 1.3.2.3 Garaje o estacionamiento de automóviles:

- a) Robo con o sin violencia total del vehículo, perpetrado por cualquier persona o personas. No será necesario acreditar la existencia de señales visibles en el robo sin violencia.
- b) Robo con violencia parcial del vehículo, perpetrado por cualquier persona o personas que dejen señales visibles de la violencia en el lugar del siniestro.
- c) Incendio y/o explosión.
- d) Caída de árboles o desprendimiento total o parcial de árboles y/o desprendimiento de elementos constructivos de los centros vacacionales que no sean provocados por sismo o terremoto.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

#### 1.4 Responsabilidad ambiental y por contaminación

Daños provocados por contaminación ambiental, contaminación de bienes y/o de personas, incluyendo aquella contaminación producida por los hospitales y/o laboratorios y/o cualquier unidad de servicio propia o bajo la responsabilidad de “**EL INSTITUTO**” que de manera enunciativa más no limitativa, generan, almacenan y/o manejan residuos peligrosos.

Se incluye el costo de remover, eliminar, descontaminar, reponer y/o reparar todo aquello que haya sido contaminado, que por orden de ley o autoridades civiles, estatales, municipales o federales se deban de restituir y/o restaurar a su estado antes de la afectación, incluyendo las multas que para los efectos se impongan.

Además se cubre la responsabilidad que señalan las Leyes o resoluciones de ley aplicables por parte de los organismos correspondientes en la materia.

#### 2 Obligaciones de “**EL PROVEEDOR**”:

**2.1** Pago de los daños, perjuicios, daño moral consecucional, etc. por los que sea responsable “**EL INSTITUTO**”, conforme a lo previsto en este contrato hasta el límite máximo de responsabilidad por evento.

**2.2** Pago de los gastos de defensa de “**EL INSTITUTO**”, dentro de las condiciones de este contrato, incluyendo entre otros:

- a) El importe de la prima por fianzas judiciales que “**EL INSTITUTO**” deba otorgar en garantía del pago de las sumas que se le reclamen a título de responsabilidad civil cubierta por este contrato. En consecuencia, no se considerarán comprendidas dentro de las obligaciones que “**EL PROVEEDOR**” asuma bajo este contrato, la prima por fianzas que “**EL INSTITUTO**” otorgue como caución para obtener la libertad preparatoria, provisional y/o condicional durante un proceso penal.
- b) Los gastos, costas e intereses legales que deba pagar “**EL INSTITUTO**” por Resolución Judicial o Arbitral Ejecutoriadas.
- c) Los gastos en que incurra “**EL INSTITUTO**” con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.

El pago de los gastos de defensa que refiere este numeral estará cubierto como límite único y combinado hasta el límite máximo de responsabilidad por evento, pero sin exceder del **10% (diez por ciento)** dicho límite para gastos de defensa.

En el supuesto de que “**EL PROVEEDOR**” no asuma la dirección del proceso legal, pagará por anticipado a “**EL INSTITUTO**”, hasta por la cantidad que se obligó a pagar por este concepto, para que “**EL INSTITUTO**” cubra los gastos de su defensa, la que deberá realizar con la diligencia debida.

#### 3 Riesgos excluidos para la sección VI Responsabilidad civil

En ningún caso ampara ni se refiere a reclamaciones y/o responsabilidades:

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

- a) Daños a consecuencia de terremoto y/o erupción volcánica, o a consecuencia de la penetración de agua de lluvia o inundación.
- b) Daños a causa de falta o insuficiencia de obras de consolidación para evitar la pérdida de sostén necesario del suelo o subsuelo de propiedades vecinas.
- c) Imputables a “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social u otra disposición complementaria a dichas leyes, con excepción a las concernientes a montos de indemnización.
- d) Responsabilidad civil patronal.
- e) Responsabilidad civil profesional.
- f) Responsabilidad civil por productos y trabajos terminados.
- g) Daños provenientes del incumplimiento de contratos o convenios, cuando dicho incumplimiento no haya producido la muerte o el menoscabo de la salud de Terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.
- h) Prestaciones sustitutorias del incumplimiento de contratos o convenios.
- i) Daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos, revolución, rebelión, motines, huelgas, alborotos populares o daños que se originen por disposiciones de autoridades de derecho o de hecho.
- j) Derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor, salvo que estos últimos estén destinados a su empleo exclusivo dentro de los inmuebles de “**EL INSTITUTO**” y no requieran de placa para su empleo en lugares públicos.
- k) Derivadas de daños sufridos por consejeros, directores, socios, administradores, gerentes y otras personas con función directiva dentro de la actividad materia de este seguro.
- l) Inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo.
- m) Actos de terrorismo y/o sabotaje de una o más personas que procedan en nombre de organizaciones de cualquier tipo o en forma independiente, los cuales consistan en la utilización de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego, o que por incendio, inundación, o cualquier otro medio violento realicen actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o tratar de menoscabar la autoridad del Estado o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

**DÉCIMA TERCERA.- Coberturas adicionales:** Este contrato ampara por los riesgos cubiertos o coberturas mencionadas en la **Cláusula Décima Segunda.- Secciones y especificaciones de coberturas** también lo siguiente:

- A) Daños a plantas refrigeradoras:** Pérdidas, gastos y/o daños causados a las plantas refrigeradoras, refrigeradores, etc., y/o sus contenidos a consecuencia de las causas o riesgos o coberturas enunciadas en cualquiera de las secciones de este contrato.

El monto mínimo y el deducible operativo que aplicará será el que se especifica en el riesgo cubierto o cobertura del cual se vean afectados los bienes.

- B) Daños por vencimiento:** Si cualquiera de los bienes y/o los contenidos involucrados en el siniestro, al amparo de cualquier riesgo cubierto o cobertura de este contrato, se echan a perder o vence su caducidad en el periodo comprendido entre la fecha de ocurrencia del siniestro y la fecha de indemnización total que efectúe “**EL PROVEEDOR**”, éstos deberán indemnizarse como parte del mismo siniestro.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

El deducible operativo que aplicará será el que se especifica en el riesgo cubierto o cobertura del cual se vean afectados los bienes.

**C) Gastos de salvaguarda y mitigación:** Este seguro ampara los gastos necesarios que efectúe “**EL INSTITUTO**” para minimizar la pérdida y/o rescatar y/o salvaguardar los bienes en caso de siniestro o la posibilidad de este.

Estos gastos en ningún caso podrán ser superiores al valor total de los bienes que se pudieran haber dañado por la no realización de las medidas de salvaguarda.

En caso de pérdida y/o daños directos y/o inminentes por un riesgo cubierto, “**EL INSTITUTO**” podrá tomar las medidas razonables para proteger, rescatar o salvar la propiedad asegurada y minimizar cualquier pérdida potencial. Los actos de “**EL INSTITUTO**” en proteger, rescatar o salvar los bienes asegurados no serán considerados como una renuncia o aceptación de abandono.

El deducible operativo que aplicará será el que se especifica en el riesgo cubierto o cobertura del cual se vean afectados los bienes.

**D) Honorarios a profesionistas, libros y registros:** El presente seguro se extiende a cubrir los honorarios de Arquitectos, Ingenieros, Agrimensores, Contadores Públicos, Abogados, Notarios Públicos, entre otros, así como aquellos que se originen por los trabajos derivados del levantamiento de daños y elaboración de cualquier tipo de catálogo o estudio para determinar el alcance del daño, hasta un monto máximo del **15% (quince por ciento)** sobre la pérdida conciliada (este límite no aplica para la Sección VI.- Responsabilidad Civil), la reparación y reposición de los bienes afectados, la pérdida y/o daño a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros, así como para pagos por estudios, dictámenes, licencias, etc., que “**EL INSTITUTO**” considere necesarios realizar con motivo de la ocurrencia de un evento que se encuentre al amparo de este contrato.

El deducible operativo que aplicará será el que se especifica en el riesgo cubierto o cobertura del cual se vean afectados los bienes.

**E) Pérdidas consecuenciales:** El presente contrato ampara las pérdidas y/o gastos a consecuencia de un siniestro derivado de los riesgos cubiertos o coberturas contempladas en todo este contrato, los cuales de manera enunciativa pero no limitativa se indican a continuación:

- E.1)** Gastos por habilitación provisional de las instalaciones en que se proporcionen los servicios suspendidos.
- E.2)** Pago por arrendamiento de inmuebles.
- E.3)** Pago de rentas del inmueble siniestrado.
- E.4)** Gastos necesarios para garantizar la continuidad de los servicios y que deriven de la ocurrencia del siniestro.
- E.5)** Subrogación de servicios por estudios médicos contemplados en el servicio auxiliar de diagnóstico y tratamiento radiodiagnóstico, imagenología, hospitalización, laboratorio, cirugías, entre otros.
- E.6)** Subrogación de servicios de lavado de ropa o por el costo que implique el dejar de utilizar el bien siniestrado.
- E.7)** Gastos por arrendamiento de bienes muebles, transporte, entre otros.
- E.8)** Gastos por servicios para el traslado de pacientes

<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	  
---	---

**E.9)** Los gastos de insumos necesarios para llevar a cabo los trabajos de atención y revisión de unidades afectadas

**E.10)** La contratación de servicios para el envío del material, equipo y de consumos que se requieran para dar continuidad a los servicios.

Estas pérdidas consecuenciales se cuantificarán desde la fecha de ocurrencia del siniestro hasta la fecha en que **“EL INSTITUTO”** reciba el importe correspondiente a la indemnización del siniestro por parte de **“EL PROVEEDOR”**. En estas pérdidas consecuenciales no aplicará deducible, ni monto mínimo.

**F) Remoción de escombros:** Este contrato ampara los gastos que sean necesarios para remover escombros de los bienes afectados, como son: desmontaje, demolición, limpieza o acarreos y/o los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que queden en condiciones para su reparación o reconstrucción, así como los derivados del traslado, confinamiento, destrucción de cualquier tipo de bien afectado que realice **“EL INSTITUTO”**, como consecuencia de la ocurrencia de cualquiera de los riesgos o coberturas contempladas en este contrato. En este apartado no se aplicará deducible, ni monto mínimo.

**G) Uso:** Este seguro ampara el uso para el cual fueron adquiridos, construidos, arrendados, destinados o utilizados los inmuebles.

Aplica cuando el inmueble afectado no pueda ser utilizado o no se le permita que sea utilizado, derivado de una disposición municipal, estatal o federal, o bien porque las reparaciones al inmueble no permitan seguir utilizándolo para el fin para el que fue construido, adquirido, destinado o utilizado en el momento del siniestro.

El monto mínimo y deducible operativo que aplicará será el que se especifica en el riesgo cubierto o cobertura del cual se vean afectados los bienes.

**DÉCIMA CUARTA.- Beneficios para “EL INSTITUTO”:** Si durante la vigencia de este contrato las autoridades competentes o el mercado asegurador aprueban extensiones o nuevas coberturas sin cargo adicional de prima, éstas serán aplicadas automáticamente en beneficio de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA QUINTA.- Montos mínimos:** La suma de los importes totales de la pérdida de todos los conceptos reclamados en todos los inmuebles y/o instalaciones afectadas en un evento, incluyendo los correspondientes a las coberturas adicionales. Esta suma deberá ser igual o mayor al monto mínimo a reclamar establecidos en el siguiente cuadro.

Sección	Riesgos cubiertos o coberturas	Montos mínimos por evento después de sumar el porcentaje correspondiente a otros gastos (pesos 00/100 Moneda Nacional)
I.- Edificios y/o Contenidos	Terremoto y/o Erupción volcánica	\$100,000.00 Cien mil
	La Acción Directa de la Energía Eléctrica	
	Fenómenos Hidrometeorológicos	\$50,000.00 Cincuenta mil
	Incendio y/o Rayo	
	Daños por Agua	
	Impacto de Vehículos	

<b>Convocatoria</b>  <b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b>  <b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	 <b>IMSS</b>
--	--	---	--

Sección	Riesgos cubiertos o coberturas	Montos mínimos por evento después de sumar el porcentaje correspondiente a otros gastos (pesos 00/100 Moneda Nacional)
	Humo o Tizne Caída o Desprendimiento de Árboles Explosión Naves Aéreas Caída de Anuncios y/o Antenas Objetos Caídos del Cielo Maniobras de Traslado Huelgas, Alborotos Populares y/o Actos de Personas Mal Intencionadas	\$10,000.00 Diez mil
II.- Rotura de Maquinaria, Calderas y/o Recipientes Sujetos a Presión	Todas	No aplica monto mínimo
III.- Daños Materiales y/o Robo	Todas	\$5,000.00 Cinco mil
IV.- Patrimonio Cultural	Todas	No aplica monto mínimo
V.- Efectivo y/o Valores	Todas	\$1,000.00 Un mil
VI.- Responsabilidad Civil	Todas	No aplica monto mínimo

Para un evento o siniestro, en caso de concurrencia de dos o más causas o riesgos cubiertos o coberturas, amparadas en cualquiera de las secciones de este contrato con diferentes montos mínimos, se aplicarán el monto mínimo más bajo. Este último deberá estar integrado por la suma de todos los importes reclamados a consecuencia del siniestro.

**DÉCIMA SEXTA.- Deducibles operativos:** El importe por concepto de deducibles operativos que retenga “EL INSTITUTO” o que tenga que pagar “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” para el caso en que se efectúe el pago en especie, será conforme al siguiente cuadro.

Sección	Riesgos cubiertos o coberturas	Deducible Operativo por evento como porcentaje de la pérdida
I.- Edificios y/o Contenidos	Terremoto y/o Erupción volcánica	20%
	Fenómenos Hidrometeorológicos	
	La Acción Directa de la Energía Eléctrica	
	Huelgas, Alborotos Populares y/o Actos de Personas Mal Intencionadas	10%
	Daños por Agua	
	Caída o Desprendimiento de Árboles	

<b>Convocatoria</b>  <b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b>  <b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	 <b>IMSS</b>
--	--	---	--

Sección	Riesgos cubiertos o coberturas	Deducible Operativo por evento como porcentaje de la pérdida
	Caída de Anuncios y/o Antenas	
	Incendio y/o Rayo	
	Impacto de Vehículos	
	Humo o Tizne	
	Explosión	5%
	Naves Aéreas	
	Objetos Caídos del Cielo	
	Maniobras de Traslado	
II.- Rotura de Maquinaria, Calderas y/o Recipientes Sujetos a Presión	Todas	5%
III.- Daños Materiales y/o Robo	Daños materiales (Bienes tipo A y Bienes tipo B)	5%
	Robo con violencia (Bienes tipo A y Bienes tipo B)	5%
	Robo sin violencia (Bienes tipo A)	20%
IV.- Patrimonio Cultural	Todas	El % que corresponda al riesgo cubierto o cobertura en el evento
V.- Efectivo y/o Valores	Todas	10%
VI.- Responsabilidad Civil	Todas	No aplica deducible

Los deducibles operativos aplicarán únicamente en los siniestros procedentes una vez que se haya agotado el deducible agregado anual. En caso de un siniestro cuyo importe total supere y agote el deducible agregado anual, se elaborará además del cuadro de determinación de pérdidas, el cuadro convenio de indemnización por el monto que exceda el deducible agregado anual, al cual le aplicará el deducible operativo únicamente al excedente del importe total de la pérdida que no corresponda al deducible agregado anual.

Para un evento o siniestro, en caso de concurrencia de dos o más causas o riesgos cubiertos o coberturas, amparadas en cualquiera de las secciones de este contrato con diferentes deducibles, se aplicarán el deducible más bajo. En caso de que se vean afectados dos o más inmuebles y/o instalaciones se aplicará el deducible más bajo únicamente en aquellos inmuebles y/o instalaciones en los que exista la concurrencia de coberturas.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- Lineamientos de operación:** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a formalizar los lineamientos que regularán los aspectos operacionales tales como: ejecutivos de cuenta y panel de despachos de ajustadores que atenderán los siniestros, la

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

periodicidad de sus visitas, los tiempos de respuesta y en general los aspectos propios del servicio y aplicación del contrato, los cuales forman parte integrante del presente instrumento jurídico. **(Anexo 2 (dos)). “LAS PARTES”** acuerdan que para la atención de siniestros al amparo de este contrato no habrá un despacho de ajustadores revisor de la cuenta.

**DÉCIMA OCTAVA.- Procedimiento en caso de siniestro para las secciones I, II, III, IV, V y Coberturas Adicionales:**

**A) Medidas de salvaguarda o recuperación.-** Al tener conocimiento de un siniestro producido por alguno de los riesgos amparados por este contrato, **“EL INSTITUTO”** tendrá la obligación de ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir el daño.

Los gastos hechos por **“EL INSTITUTO”** que no sean manifiestamente improcedentes, se cubrirán por **“EL PROVEEDOR”** y si éste da instrucciones, anticipará dichos gastos.

Ningún acto de **“EL PROVEEDOR”** o de **“EL INSTITUTO”** para recuperar, salvar o proteger los bienes, se interpretará como renuncia o abandono.

**B) Aviso de siniestro.-** Al ocurrir algún siniestro conforme al presente contrato, **“EL INSTITUTO”** a través del Área de Siniestros de la División de Control de Seguros lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** vía telefónica o correo electrónico.

**C) Atención del siniestro.-** **“EL PROVEEDOR”** designará del panel de despachos de ajustadores acordados por **“LAS PARTES”** al despacho que atenderá y ajustará la reclamación presentada, a más tardar **48 (cuarenta y ocho) horas** después de haber recibido el reporte de un siniestro por parte de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** sobre la designación del despacho de ajustadores en el plazo antes referido, **“EL INSTITUTO”** podrá efectuar la designación correspondiente del panel de despacho de ajustadores, a efecto de que atienda a la brevedad la reclamación presentada, en los términos del presente contrato.

**D) Traslado de bienes.-** **“EL INSTITUTO”** con objeto de salvaguardar los bienes de pérdidas o daños o por cualquier otra circunstancia que limite dar continuidad a los servicios que otorga **“EL INSTITUTO”** o bien dañe su imagen, podrá trasladarlos a los inmuebles o predios que determine.

Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** otorga en este acto su consentimiento a **“EL INSTITUTO”** para variar el estado de las cosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 114 y 115 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro vigente.

**E) Documentos, datos e informes que “EL INSTITUTO” debe rendir a “EL PROVEEDOR”.-** **“EL INSTITUTO”** comprobará su reclamación con base en los documentos que tiene implantados para el desarrollo de su operación y entregará a **“EL PROVEEDOR”** en caso de ser posible los documentos y datos siguientes:

**E.1)** Todos los datos relacionados con el origen y consecuencias del daño, así como las circunstancias en las cuales se produjo el siniestro que originó el daño a los bienes destruidos o afectados tales como: Acta Administrativa o copia fotostática de la Denuncia presentada por un trabajador o Representante Legal de **“EL INSTITUTO”** ante el Ministerio Público u otra autoridad que hubiere intervenido en la investigación o parte de bomberos o peritajes o dictámenes técnicos.

En comunidades rurales que por su situación geográfica carezcan de Ministerio Público, bastará que la notificación de los hechos sea presentada ante cualquier otra autoridad en la comunidad con facultades para tomar conocimiento de los mismos.

## Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E291-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- E.2) Relación de daños causados por el siniestro, indicando del modo más detallado y exacto que sea factible, cuáles fueron los bienes destruidos o averiados.
- E.3) Para efecto de medicamentos y artículos de consumo: el documento en el que se observen los precios unitarios uniformes de “EL INSTITUTO” y/o cotizaciones presentadas por los laboratorios o distribuidores en el mercado
- E.4) Avalúo practicado por “EL INSTITUTO” o por quien él mismo considere conveniente, en el caso de los bienes embargados.
- E.5) Presupuestos y/o cotizaciones para la adquisición, reparación o construcción de los bienes que así lo ameriten, tomando en consideración su valor de reposición en el momento del siniestro.
- E.6) Cualquier documento que permita demostrar la preexistencia de los bienes siniestrados. En el caso de que los documentos de preexistencia sean dañados en el siniestro, deberá asentarse este hecho en las Actas (Administrativa y en la Denuncia presentada ante el Ministerio Público), a efecto de que se considere por “EL PROVEEDOR” como elementos de preexistencia para la indemnización.

F) **Cuadro de determinación de pérdidas y/o Cuadro convenio de indemnización.**- “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de **10 (diez) días hábiles** para entregar el “**Cuadro de determinación de pérdidas**” y/o el “**Cuadro convenio de indemnización**”, según corresponda, en las oficinas de la División de Control de Seguros ubicadas en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Cuarto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique “EL INSTITUTO”.

Dicho plazo comienza a contar a partir del día hábil siguiente del día en que sea firmada la minuta de conciliación. Si no se realiza minuta de conciliación, el término comenzará a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrega de los documentos, datos e informes que fundamente el reclamo ante “EL PROVEEDOR”, o a partir de la fecha en que “EL INSTITUTO” realice la solicitud del “**Cuadro de determinación de pérdidas**” y/o “**Cuadro convenio de indemnización**”.

“EL PROVEEDOR” deberá emplear el formato que se especifica en el **(Anexo 3 (tres))** que forma parte integrante de este contrato. Previo a la entrega de cualquiera de los documentos, éstos deberán estar revisados, autorizados y firmados por “EL PROVEEDOR”.

Cualquiera de los documentos deberá presentarse debidamente requisitado, de lo contrario no se considerará como entregado.

Para los casos que aplique salvamento, el ajustador deberá entregar junto con el “**Cuadro convenio de indemnización**” la hoja de salvamento correspondiente.

A partir de que “EL INSTITUTO” envía por correo electrónico o entrega a “EL PROVEEDOR” o al despacho de ajustadores el “**Cuadro convenio de indemnización**” autorizado por los representantes de “EL INSTITUTO”, se dará inicio con los **30 (treinta) días naturales** para que “EL PROVEEDOR” efectúe el pago o la indemnización del siniestro, en términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros y la **Cláusula Vigésima Séptima.- Intereses Moratorios** de este contrato.

G) **Pago de indemnización.**- Una vez que “EL INSTITUTO” haga entrega física o vía correo electrónico a “EL PROVEEDOR” o al despacho de ajustadores del “**Cuadro convenio de indemnización**” total o parcial debidamente autorizado por “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” hará el pago correspondiente vía transferencia electrónica o en especie en

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales**, en términos de la **Cláusula Vigésima Novena.- Lugar y plazo de pago.**

**DÉCIMA NOVENA.- Procedimiento en caso de siniestro para la Sección VI.- Responsabilidad Civil:**

**A) Aviso de reclamación:** “EL INSTITUTO” a través del Área de Siniestros de la División de Control de Seguros se obliga a comunicar a “EL PROVEEDOR” cuando tenga conocimiento de las reclamaciones o demandas recibidas.

**B) Atención del siniestro:** “EL PROVEEDOR” designará del panel de despachos de ajustadores acordados por “LAS PARTES” al despacho que atenderá y ajustará la reclamación presentada, a más tardar **48 (cuarenta y ocho) horas** después de haber sido reportado un siniestro por parte de “EL INSTITUTO”.

En caso de incumplimiento de “EL PROVEEDOR” sobre la designación del despacho de ajustadores en el plazo antes referido, “EL INSTITUTO” podrá efectuar la designación correspondiente del panel de despacho de ajustadores, a efecto de que atienda a la brevedad la reclamación presentada, en los términos del presente contrato.

**C) Cooperación y asistencia:** “EL INSTITUTO” se obliga en todo procedimiento que pueda iniciarse en su contra, con motivo de la responsabilidad cubierta por el seguro, a:

**C.1)** Proporcionar los datos y pruebas necesarios que le hayan sido requeridos por “EL PROVEEDOR” para su defensa, en caso de ser ésta necesaria o cuando “EL INSTITUTO” no comparezca.

**C.2)** Ejercitar y hacer valer las acciones y defensas que le correspondan en derecho.

**C.3)** Otorgar en su caso poderes en favor de los Abogados que “EL PROVEEDOR” designe para que lo representen en los citados procedimientos, cuando “EL INSTITUTO” no pueda intervenir en forma directa en todos los trámites de dichos procedimientos.

Todos los gastos que efectúe “EL INSTITUTO” para cumplir con dichas obligaciones serán sufragados con cargo al sublímite relativo a gastos de defensa.

Si “EL PROVEEDOR” obra con negligencia en la determinación o dirección de la defensa, la responsabilidad en cuanto al monto de los gastos de dicha defensa no estará sujeta a ningún sublímite.

**D) Reclamaciones y demandas:** “EL PROVEEDOR” queda facultado para efectuar la liquidación de las reclamaciones extrajudicial o judicialmente, para dirigir juicios y promociones ante autoridad y para celebrar convenios.

No será oponible a “EL PROVEEDOR” cualquier reconocimiento de adeudo, transacción, convenio u otro acto jurídico que implique reconocimiento de responsabilidad de “EL INSTITUTO”, concertado sin conocimiento de “EL PROVEEDOR”, con el fin de aparentar una responsabilidad que de otro modo sería inexistente o inferior a la real. La confesión de materialidad de un hecho por “EL INSTITUTO” no puede ser asimilada al reconocimiento de una responsabilidad. Para ello deberá contar siempre y en todo caso con el consentimiento previo y por escrito de “EL INSTITUTO”.

**E) Beneficiario del seguro:** El presente contrato de seguro atribuye el derecho a la indemnización directamente a “EL TERCERO AFECTADO”, quien se considerará como beneficiario desde el momento del siniestro.

## Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E291-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



F) **Reembolso:** Si **“EL TERCERO AFECTADO”** es indemnizado total o parcialmente por **“EL INSTITUTO”**, éste pago deberá ser reembolsado por **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la entrega del comprobante de pago correspondiente, en términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros y la **Cláusula Vigésima Séptima.- Intereses Moratorios** de este contrato.

G) **“Cuadro convenio de indemnización:** Una vez que **“EL TERCERO AFECTADO”** o **“EL INSTITUTO”** realice la entrega de los documentos, datos e informes que fundamenten el reclamo ante **“EL PROVEEDOR”** en términos de lo dispuesto en el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a través del despacho de ajustadores designado o bien a través de **“EL PROVEEDOR”** (en los casos que son atendidos directamente por éste), este último le deberá entregar para su autorización a **“EL TERCERO AFECTADO”** el **“Cuadro convenio de indemnización”** en un plazo no mayor de **10 (diez) días hábiles** posteriores a la fecha de entrega de la documentación.

**“EL PROVEEDOR”** deberá emplear el formato que se especifica en el **(Anexo 3 (tres))** que forma parte integrante de este contrato. Previo a la entrega de cualquiera de los documentos, éstos deberán estar revisados, autorizados y firmados por **“EL PROVEEDOR”**.

Cualquiera de los documentos deberá presentarse debidamente requisitado, de lo contrario no se considerará como entregado.

A partir de que **“EL INSTITUTO”** o **“EL TERCERO AFECTADO”** envíe por correo electrónico o entrega a **“EL PROVEEDOR”** o al despacho de ajustadores el **“Cuadro convenio de indemnización”** autorizado por los representantes de **“EL INSTITUTO”** y **“EL TERCERO AFECTADO”**, se dará inicio con los **30 (treinta) días naturales** para que **“EL PROVEEDOR”** efectúe el pago o la indemnización del siniestro, en términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros y la **Cláusula Vigésima Séptima.- Intereses Moratorios** de este contrato.

H) **Pago de indemnización o reembolso.-** Una vez que **“EL INSTITUTO”** haga entrega física o vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** o al despacho de ajustadores del **“Cuadro convenio de indemnización”** total o parcial debidamente autorizado por **“EL INSTITUTO”** y **“EL TERCERO AFECTADO”** o haya entregado el comprobante de pago para reembolso, **“EL PROVEEDOR”** hará el pago correspondiente

**“EL PROVEEDOR”** hará el pago en una sola exhibición de cualquier indemnización en Moneda Nacional (pesos mexicanos), a través de la expedición de cheque u orden de pago a nombre de **“EL TERCERO AFECTADO”**, o transferencia electrónica a la cuenta que este último indique o a nombre de **“EL INSTITUTO”**, en un plazo no mayor de **30 (treinta) días naturales**, de acuerdo a lo establecido el artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

En caso de que la indemnización fuese por cheque u orden de pago, **“EL PROVEEDOR”** lo hará llegar directamente al domicilio de **“EL TERCERO AFECTADO”**, a cualquier parte de la República Mexicana.

**“EL PROVEEDOR”** deberá en un plazo no mayor de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la expedición de cheque u orden de pago a nombre de **“EL TERCERO AFECTADO”** con el acuse correspondiente, para enviar o entregar copia de dichos documentos a **“EL INSTITUTO”**, a las direcciones electrónicas \_\_\_\_\_@imss.gob.mx y \_\_\_\_\_@imss.gob.mx, o en el domicilio que en su momento le notifique **“EL INSTITUTO”**.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

**VIGÉSIMA.- Medidas que puede tomar “EL PROVEEDOR” en caso de siniestro:** En todo caso de siniestro que destruya o perjudique los bienes, y mientras no se haya fijado definitivamente el importe de la indemnización correspondiente, “EL PROVEEDOR”, previa notificación y/o autorización por escrito de “EL INSTITUTO”, podrá:

- A) Ingresar a los inmuebles o locales en que ocurrió el siniestro para determinar su causa y extensión.
- B) Hacer examinar, clasificar y valorizar los bienes dondequiera que se encuentren. “EL PROVEEDOR” se reserva el derecho de efectuar los ajustes de pérdidas cualquiera que sea la cobertura afectada, con los apoyos o personal que considere convenientes, tanto en campo como en gabinete, notificándole a “EL INSTITUTO”, quien por ello no renuncia al derecho que le concede el artículo 117 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, para exigir que el daño sea valuado sin demora.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- Valoración de daños:** La valoración de los daños que realizará el “EL PROVEEDOR” o el despacho de ajustadores se hará en pesos mexicanos y se deberá considerar lo siguiente:

- A) **Inmuebles propiedad de “EL INSTITUTO”**, incluyendo los del programa IMSS-Prospera, los ocupados en comodato, los cedidos en arrendamiento o los cedidos mediante permisos de uso temporal revocable: “EL PROVEEDOR” pagará íntegramente el importe de los daños sufridos hasta el valor de reposición, incluyendo los gastos que permitan cumplir con las leyes o reglamentos que regulen, en el momento de la indemnización, la construcción, reconstrucción o reparación de los inmuebles, considerando el uso para el cual fueron adquiridos, construidos, destinados o utilizados.

**Pérdida total:** Se entenderá como pérdida total cuando el inmueble afectado no pueda continuar utilizándose para el tipo de servicio o uso para el cual fue adquirido, construido o destinado, derivado de los riesgos o coberturas amparados y su valor de reconstrucción o reparación sea mayor al valor de reposición del inmueble siniestrado. Los documentos que presentará “EL INSTITUTO” para sustentar la pérdida total de estos inmuebles serán los dictámenes técnicos emitidos por peritos en la materia o autoridades federales, estatales o municipales, en los cuales se recomiende que el inmueble no puede ser utilizado para el uso al que fue destinado o que el inmueble no es reparable. La determinación de valores que avalen la reposición del daño será a través de los métodos de costeo utilizados por “EL INSTITUTO”.

- B) **Inmuebles arrendados:** Para este tipo de inmuebles, la indemnización será como sigue:

- B.1) Valor de reposición en caso de pérdidas parciales.
- B.2) Valor real, en caso de pérdidas totales.

Es obligación de “EL INSTITUTO” hacer entrega a “EL PROVEEDOR” de la reclamación formal del arrendador o propietario, para proceder al pago de la indemnización correspondiente.

- C) **Bienes muebles propiedad de “EL INSTITUTO”, los del Programa IMSS-Prospera y los que estén bajo su responsabilidad:** Se indemnizarán a valor de reposición a la fecha del siniestro, con base en cotizaciones del mercado, incluyendo los gastos en que necesariamente se incurra para dejar el bien en condiciones de operación similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrido el siniestro, tales como: costo de reparación según presupuesto o factura presentada por “EL INSTITUTO”, incluyendo el costo de

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

desmontaje y remontaje en caso de equipos, gastos de adquisición y suministro, así como gastos de exportación e importación, si los hubiere.

Cuando los bienes sean sujetos de reparación en los talleres de “**EL INSTITUTO**”, la indemnización considerará: el importe de las partes o materiales y mano de obra, más un porcentaje del **20% (veinte por ciento)** sobre la pérdida, para cubrir los gastos generales del Taller de “**EL INSTITUTO**”.

Además se considerará lo siguiente:

- Los gastos de cualquier reparación provisional serán a cargo de “**EL INSTITUTO**”, a menos que constituyan parte de la reparación definitiva.
- El costo de reacondicionamiento, modificaciones o mejoras efectuadas que no sean necesarias para la reparación de los daños serán a cargo de “**EL INSTITUTO**”.
- No se hará reducción alguna por concepto de depreciación respecto a las partes repuestas.

**D) Software y/o registros y/o soportes de información:** La base de recuperación será el costo de adquirir el software dañado y/o reproducir y/o regenerar la información que se pierda, se dañe o se destruya.

**E) Biológicos y bienes de consumo (medicamentos, material de curación, radiológicos, impresos, ropería, etc.)**

Se indemnizará a valor de reposición, más los gastos que en su caso se generen con motivo de su importación.

Se requerirán cotizaciones presentadas por los laboratorios o distribuidores en el mercado del producto dañado, o también, previa solicitud por escrito de la unidad afectada, a valor de reposición, más los gastos que en su caso se generen con motivo de su importación.

Para efectos del cálculo correspondiente, se tomará el valor más alto entre los costos ofertados en alguno de los siguientes: compra emergente en unidades de servicio, licitación pública, adjudicación directa o invitación a cuando menos tres proveedores.

**F) Mercancías en tiendas: “LAS PARTES”** conviene en fijar el valor estimado del bien asegurado, para los efectos del resarcimiento del daño, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro vigente, que establece que se entenderá como valor indemnizable para las mercancías y productos naturales el precio corriente en plaza, por lo que se entenderá el precio de venta al público consumidor, deduciendo impuestos, fletes, acarreos, descuentos, comisiones y todo otro gasto no erogado por “**EL INSTITUTO**” por no realizarse la venta de mercancías a causa del siniestro.

**G) Efectivo y/o valores:**

**G.1** Cualquier indemnización para joyería, metales, piedras preciosas y fantasía incautadas a patrones morosos se liquidará a valor real.

Debe entenderse como valor real el contenido en el avalúo practicado por “**EL INSTITUTO**” o por quien él mismo considere conveniente con motivo de la incautación.

**G.2** Resto de los bienes: En ningún caso será responsable “**EL PROVEEDOR**” por lo que respecta a valores, por una suma superior al valor real en efectivo que dichos valores

## Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E291-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



tengan al concluir las operaciones de negocios el día del siniestro; y si no fuere posible determinar el momento en que haya ocurrido el siniestro, la responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” no será superior al valor real en efectivo que los mencionados valores tengan el día inmediato anterior a aquél en que la pérdida haya sido descubierta.

Tratándose de títulos nominativos o a la orden, de los cuales fuere posible legalmente su cancelación y reposición, la responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” se limitará a los costos que representarían los gastos de reimpresión y los gastos judiciales, así como a los honorarios de Peritos y Abogados que intervienen con motivo de la cancelación y reposición para lograr la anulación de los títulos afectados por cualquier riesgo cubierto por este contrato, siempre y cuando dichos gastos no excedan del valor del título, en cuyo caso se pagará el valor del mismo.

Para el caso de los daños ocasionados a bienes muebles e inmuebles a valor de reposición con base a presupuestos y/o cotizaciones de mercado.

**H) Bienes de inversión:** Se consideran a valor de reparación o reposición a la fecha del siniestro, con base en cotizaciones de mercado.

**H.1** En caso de refacciones importadas necesarias para la reparación de los bienes, se considerará un **30% (treinta por ciento)** adicional.

**H.2** En caso de que los bienes afectados requieran ser enviados para su revisión por proveedores en el extranjero, a fin de dictaminar su reparación o reposición, los gastos de exportación, importación y otros correrán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

**I) Bienes embargados:**

**I.1 Vehículos (robo y/o pérdida total).**- A valor comercial conforme a la Guía EBC, a la fecha del siniestro; en caso de no aparecer en la Guía EBC, se procederá a cotizar precios de las casas establecidas para compra y venta del tipo y marca de la unidad que se trate y se indemnizará de acuerdo al precio que en la fecha del siniestro tengan las unidades similares a la siniestrada.

**I.2 Resto de los bienes y pérdida parcial de vehículos.** A valor actual, conforme al avalúo practicado por “**EL INSTITUTO**” o por quien considere conveniente, entendiéndose como valor actual el fijado por el valuador como consecuencia del embargo practicado, en razón de la inspección física realizada a las condiciones y características particulares de los bienes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- Eliminación de la proporción indemnizable:** Si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen un valor real o de reposición superior a la cantidad asegurada, no operará la proporción indemnizable y “**EL PROVEEDOR**” responderá al **100% (cien por ciento)** de los límites máximos de responsabilidad por evento a primer riesgo fijados en la **Cláusula Quinta.- Límites Máximos de Responsabilidad por evento** este contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.- Pago de pérdidas:**

**A) Valor del seguro.-** “**EL PROVEEDOR**” será responsable de indemnizar a “**EL INSTITUTO**” y/o “**EL TERCERO AFECTADO**” por cualquier pérdida y/o daño hasta por el límite máximo de responsabilidad por evento que se estipula en este contrato.

**B) Valor de reposición para los inmuebles propiedad de “EL INSTITUTO”, del Programa IMSS-Prospera, los ocupados en comodato, los cedidos en arrendamiento y los**

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

**cedidos mediante permiso de uso temporal revocable:** El importe necesario en el momento del siniestro para costear la construcción o adquisición de los inmuebles dictaminados como pérdida total, con características equivalentes, tanto en capacidad, tamaño, calidad y uso para el cual fueron destinados los bienes asegurados, sin considerar deducción alguna por depreciación física.

La reposición del inmueble comprenderá los gastos de mano de obra, materiales, licencias de construcción o cualquier otro permiso o gasto necesario para la obra, así como los gastos de supervisión que permitan reponer un inmueble con características similares a las del inmueble afectado considerando las leyes y reglamentos vigentes para la contratación y construcción en el lugar en donde éste se encontraba.

**C) Valor real para los inmuebles arrendados:** El importe determinado a través de avalúo bancario y/o presupuesto de reposición, para restituir el inmueble siniestrado, que será revisado por el despacho de ajustadores que **“EL PROVEEDOR”** designe de común acuerdo con **“EL INSTITUTO”**, en cada caso, a fin de determinar si los diversos factores que comprenden se ajustan a los parámetros usados conforme al tipo y estado de las construcciones a indemnizar.

**D) Valor de reparación:** El importe necesario para cubrir el costo que se origine por las reparaciones efectuadas a los bienes afectados, así como gastos de exportación e importación, si los hubiere.

Cuando el costo de reparación de un bien alcance el **70% (setenta por ciento)** de su valor de reposición, la pérdida se considerará **total**.

**E) Valor de reposición para el resto de los bienes:** El importe necesario para costear la adquisición y en su caso, la instalación de los bienes que lo sustituyan dentro del mercado, con características o marcas equivalentes, tanto en capacidad, tamaño, calidad y uso para el cual fueron destinados los bienes asegurados, sin considerar deducción alguna, ya sea por depreciación física, avance tecnológico o por cualquier otro concepto.

En el caso de que el bien dañado no se encuentre en el mercado, **“EL PROVEEDOR”** indemnizará un bien con características equivalentes inmediatas al afectado, previa verificación de la equivalencia de las características por **“EL INSTITUTO”**.

**F) Reparación o reposición en especie:** **“EL PROVEEDOR”** a solicitud por escrito o vía correo electrónico de **“EL INSTITUTO”**, reparará o repondrá los bienes dañados objeto de la reclamación o siniestro, con otros de igual clase, calidad y uso para los que fueron destinados los bienes siniestrados, dentro de los **30 (treinta) días naturales** que establece el artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, contados a partir de la fecha de envío por correo electrónico o entrega por parte de **“EL INSTITUTO”** a **“EL PROVEEDOR”** o al despacho de ajustadores, del **“Cuadro convenio de indemnización”** o de la fecha en que **“EL INSTITUTO”** le informe por escrito a **“EL PROVEEDOR”** que está en condiciones de recibir los bienes reparados o repuestos en especie.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los bienes reparados o repuestos en especie directamente en la unidad de servicio o ubicación o espacio físico que **“EL INSTITUTO”** le indique en dicha solicitud, instalándolos adecuadamente para su correcto funcionamiento de acuerdo a las normas oficiales internas y externas aplicables, así como capacitando al personal de **“EL INSTITUTO”** para el manejo y uso de los bienes reparados o repuestos en especie.

Si **“EL INSTITUTO”** desea realizar una modificación en la ubicación o unidad de servicio o espacio físico del bien dañado y/o afectado distinto al que ocupaba antes de ocurrir el

## Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E291-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



siniestro, “**EL INSTITUTO**” deberá asumir los costos de las mejoras y/o adaptaciones que tenga que realizar únicamente para adecuar el nuevo espacio físico que ocupará el bien siniestrado, siempre y cuando éste espacio no haya sufrido algún daño por el mismo siniestro. En caso de que el espacio físico que ocupaba el bien siniestrado haya sufrido daños por el siniestro, “**EL PROVEEDOR**” deberá indemnizar conforme a lo dispuesto en este contrato.

Una vez finalizada la mejora y/o adaptación del espacio físico por parte de “**EL INSTITUTO**” y confirmado a través de un comunicado, “**EL PROVEEDOR**” procederá con la entrega e instalación del bien reparado o repuesto en especie objeto de la reclamación.

En caso de requerirse la reposición en especie, se verificará que no exista la exclusividad de adquisición, así como en su caso se estará a lo previsto por la normatividad aplicable en la materia, en el entendido que de no realizarse la reparación o reposición en especie se deberá indemnizar a través de transferencia electrónica conforme a lo dispuesto en la **Cláusula Vigésima Novena.- Lugar y plazo de pago** del presente instrumento legal.

Al momento de la entrega física del bien, “**EL PROVEEDOR**” deberá suscribir con “**EL INSTITUTO**” carta de Entrega-Recepción del bien para reposición en especie.

Para determinar el monto a pagar por concepto de deducible operativo, cuando aplique, se realizará una minuta de conciliación de deducible entre “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**” dentro de los **10 (diez)** días naturales posteriores al cierre de mes de entrega, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar en las oficinas de la División de Control de Seguros, ubicadas en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, cuarto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, o en la ubicación que le indique “**EL INSTITUTO**” lo siguiente:

- Carta entrega - recepción de cada uno de los bienes reparados o repuestos en especie, motivo de la conciliación debidamente firmada por “**LAS PARTES**”.
- Factura de los bienes repuestos en especie a nombre de “**EL INSTITUTO**”, que amparan las cartas entrega - recepción, que se tomarán en cuenta para la conciliación.

Para efectos del pago por concepto de deducible operativo, se estará a lo dispuesto en la **Cláusula Trigésima Segunda.- Pago de deducible operativo para el caso de reparación o reposición en especie.**

A solicitud por escrito de “**EL INSTITUTO**” el monto por concepto de deducible operativo podrá descontarse de la indemnización del siniestro.

**G) Otros gastos:** En cualquier tipo de indemnización que se realice al amparo del presente contrato, se incluirá un **16% (dieciséis por ciento)** por concepto de todos aquellos gastos que se generen después de la indemnización del siniestro, tales como pero no limitados a: gastos administrativos por compras, procesos de licitación, papelería, personal, etc.; con excepción de la que se lleve a cabo en relación a la reposición en especie y a los daños establecidos en la **Sección V.- Efectivo y/o Valores** y **Sección VI.- Responsabilidad Civil.** “**EL INSTITUTO**” no presentará facturas o cualquier otro tipo de comprobantes a nombre de “**EL PROVEEDOR**” por este concepto.

**VIGÉSIMA CUARTA.- Salvamentos:** En caso de siniestro que amerite indemnización bajo este contrato, si “**EL PROVEEDOR**” opta por hacerse cargo de cualquier bien que resulte como salvamento, no podrá disponer de él bajo el nombre y marca registrada de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá disponer de bienes que resulten como salvamento en los siniestros cubiertos total o parcialmente por el Deducible Agregado Anual.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

“EL PROVEEDOR” dispondrá de **40 (cuarenta) días naturales** posteriores a la fecha de la entrega del cuadro convenio de indemnización al despacho de ajustadores o a “EL PROVEEDOR”, para retirar el salvamento de las instalaciones de “EL INSTITUTO”, o antes de la firma del cuadro convenio de indemnización o de que concluyan los **40 (cuarenta) días** referidos a solicitud por escrito de “EL INSTITUTO”; de lo contrario, éste dispondrá del salvamento como mejor convenga a sus intereses.

**VIGÉSIMA QUINTA.- Procedimiento conciliatorio:** En caso de que “EL INSTITUTO”, presente ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros alguna reclamación en contra de “EL PROVEEDOR”, dicha Comisión Nacional estará facultada de acuerdo al artículo 60 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para actuar como conciliador entre “EL PROVEEDOR” y “EL INSTITUTO”, con objeto de proteger los intereses de éste último. En este evento, la aludida Comisión Nacional deberá agotar el procedimiento de conciliación conforme a las reglas contenidas en los artículos 63 y 68 del mencionado ordenamiento jurídico.

**VIGÉSIMA SEXTA.- Peritaje:** En caso de desacuerdo entre “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR” acerca del monto de cualquier pérdida o daño, se someterán a la determinación u opinión fundada de un Perito en la materia, el cual deberá ser designado por escrito en alguna de las siguientes formas:

- A)** De común acuerdo por “LAS PARTES”, quedando obligadas al resultado del dictamen pericial emitido por el Perito nombrado.
- B)** Cada parte podrá nombrar a su perito en un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se le hubiere requerido. Una vez transcurrido este término, sin que alguna de las partes haya nombrado su Perito, se tendrá por conforme con el nombramiento hecho por la otra parte.

En caso de que la designación se haya realizado en términos del inciso **B)**, y los dictámenes rendidos por los Peritos de cada parte sean substancialmente contradictorios, es decir, que no llegan a las mismas conclusiones, podrán de común acuerdo nombrar a un Perito Tercero en Discordia.

Si “LAS PARTES” no se pusieran de acuerdo con el nombramiento del Perito Tercero en Discordia, se procederá a realizar un sorteo de entre los Peritos que propongas ambas partes. Dicho sorteo se realizará en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, en presencia de los representantes de “LAS PARTES”.

También la autoridad judicial y/o la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros podrán nombrar al Perito o Perito Tercero en Discordia si de común acuerdo “LAS PARTES” así lo solicitan.

Si mientras se esté realizando el peritaje ocurriera el fallecimiento de una de las partes, cuando fuera persona física, o su disolución, si fuera una persona moral, no se anularán ni afectarán los poderes o atribuciones de los peritos o del perito tercero en discordia, según el caso; o si alguno de los peritos de las partes o el tercero falleciera antes del dictamen, será designado igualmente mediante sorteo otro perito por “LAS PARTES” para que sustituya al fallecido.

Los gastos y honorarios que se originen con motivo del peritaje serán a cargo de “EL PROVEEDOR”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Intereses moratorios:** “EL PROVEEDOR” pagará a “EL INSTITUTO” una indemnización por mora, misma que estará conformada por los intereses moratorios generados por

<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	  
---	---

día, desde aquel en que se haga exigible legalmente la obligación principal y hasta el día inmediato anterior a aquel en que se efectúe el pago o se entregue el bien reparado o repuesto en especie, calculados conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

“EL PROVEEDOR” pagará a “EL INSTITUTO” intereses moratorios si no cumple con los plazos establecidos de este contrato en:

- A) El último párrafo del inciso F) e inciso G) de la **Cláusula Décima Octava.- Procedimiento en caso de siniestro para las secciones I, II, III, IV, V y Coberturas Adicionales.**
- B) El inciso F), último párrafo del inciso G) e inciso H) de la **Cláusula Décima Novena.- Procedimiento en caso de siniestro para la sección VI.- Responsabilidad Civil.**
- C) El inciso F) de la **Cláusula Vigésima Tercera.- Pago de pérdidas**

El monto de la indemnización por mora se calculará aplicando la moneda nacional (pesos mexicanos), en términos de las Fracciones I, V y VIII del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- Penas convencionales:** En el supuesto en que “EL PROVEEDOR” no cumpla con las obligaciones en las fechas o plazos establecidos en este contrato, pagará a “EL INSTITUTO” el **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por cada día de atraso sobre el importe total de la indemnización o anticipo de cada expediente de siniestro de “EL INSTITUTO” que genere la penalización o sobre el importe de los intereses moratorios cuando aplique, el que no excederá del **20% (veinte por ciento)** de la cantidad total incumplida, en los términos que señala el artículo 96 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” pagará a “EL INSTITUTO” penas convencionales si no cumple con los plazos establecidos de este contrato en las siguientes cláusulas:

Cláusula	Inciso	Concepto	Plazo
Décima	E)	Condiciones adicionales y especiales - Anticipo de indemnización del siniestro	10 (diez) días naturales
Décima Octava	F)	Procedimiento en caso de siniestro para las secciones I, II, III, IV, V y Coberturas Adicionales - Cuadro de determinación de pérdidas y/o Cuadro convenio de indemnización.	10 (diez) días hábiles
Décima Novena	F)	Procedimiento en caso de siniestro para la sección VI.- Responsabilidad Civil - Reembolso	30 (treinta) días naturales
Décima Novena	G)	Procedimiento en caso de siniestro para la sección VI.- Responsabilidad Civil - Cuadro convenio de indemnización.	10 (diez) días hábiles
Trigésima		Pago de intereses moratorios y penas convencionales. Incumplimiento o retraso en el pago de intereses moratorios.	15 (quince) días hábiles

**VIGÉSIMA NOVENA.- Lugar y plazo de pago:** “EL PROVEEDOR” hará el pago en una sola exhibición de cualquier indemnización en Moneda Nacional (pesos mexicanos) por el monto total que señale el “**Cuadro convenio de indemnización**” total o parcial o el “**Oficio de notificación de penalizaciones**” o la “**Minuta de conciliación de penalizaciones**”, vía transferencia electrónica, a la cuenta \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_, sucursal \_\_\_\_\_, plaza \_\_\_\_\_ Ciudad de México, CLABE

## Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E291-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



\_\_\_\_\_, a nombre de “EL INSTITUTO” asentando la referencia “DCS”, dentro de los **30 (treinta) días naturales** siguientes a la fecha de entrega del “Cuadro convenio de indemnización” total o parcial debidamente autorizado parte de “EL INSTITUTO” al despacho de ajustadores designado o bien a “EL PROVEEDOR” en los términos de este contrato, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

**Los anticipos** que solicite “EL INSTITUTO” los deberá cubrir “EL PROVEEDOR” en la cuenta bancaria descrita en el párrafo que antecede, **en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales**, en los términos que se señala el inciso **E)** de la **Cláusula Décima .- Condiciones adicionales y especiales.**

Para el caso de pago en especie “EL PROVEEDOR” hará la reposición de los bienes en una sola entrega, debiendo entregarlos directamente en la unidad afectada o en la ubicación que “EL INSTITUTO” le indique en el escrito o correo electrónico de solicitud de pago en especie, dentro de los **30 (treinta) días naturales** siguientes a la fecha de entrega del “Cuadro convenio de indemnización” autorizado por parte de “EL INSTITUTO”.

**TRIGÉSIMA.- Pago de intereses moratorios y penas convencionales:** “EL PROVEEDOR” pagará a “EL INSTITUTO” el importe correspondiente a los intereses moratorios y/o penas convencionales referidos en las cláusulas **Vigésima Séptima y/o Vigésima Octava** de este contrato, en un plazo máximo de **15 (quince) días hábiles** posteriores a la de notificación por escrito por parte de “EL INSTITUTO” para efectuar el pago, período en el que además se llevará a cabo la conciliación de cifras por “LAS PARTES”.

Los pagos deberán realizarse vía transferencia electrónica, a la cuenta \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_, sucursal \_\_\_\_\_, plaza \_\_\_\_\_, Ciudad de México, CLABE \_\_\_\_\_, a nombre de “EL INSTITUTO”, asentando la referencia “DCS IM y PC”.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- Pago de prima:** “EL INSTITUTO” llevará a cabo el pago de la prima por un monto total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en dos pagos semestrales iguales por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El pago de la prima incluye el importe correspondiente a los Gastos de Administración del Deducible Agregado Anual.

La prestación de servicios de aseguramiento y/o indemnización de siniestros, pagos parciales o anticipos no estará condicionada al pago de prima por parte de “EL INSTITUTO”.

**EL PROVEEDOR** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México..

Para su validación, “EL PROVEEDOR” deberá enviar dentro de los primeros **5 (cinco) días hábiles** del inicio de cada semestre la **factura** correspondiente, a las direcciones electrónicas \_\_\_\_\_@imss.gob.mx y \_\_\_\_\_@imss.gob.mx, o en el domicilio que en su momento le notifique “EL INSTITUTO”.

Una vez efectuada la validación por la División de Control de Seguros, “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML., y dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a su notificación, deberá entregar la **factura** correspondiente mediante escrito en papel membretado de “EL PROVEEDOR” dirigido al Titular de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, cuyas oficinas están ubicadas en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique **“EL INSTITUTO”**, en el que se describa:

- El número de contrato
- El importe que ampara la factura validada
- El número de proveedor
- El número de cuenta contable que afectará a **“EL INSTITUTO”** por el pago, que será la **21063001 “Seguros de bienes patrimoniales y no patrimoniales”** o en la cuenta que **“EL INSTITUTO”** determine y notifique a **“EL PROVEEDOR”**.
- La copia de este contrato debidamente formalizado
- La opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social
- La constancia de incorporación del archivo XML al portal de proveedores del IMSS.

Una vez que se cumpla con lo anterior, **“EL INSTITUTO”** realizará el pago a los **20 (veinte) días naturales** siguientes a la fecha de presentación de la **factura**, en términos de lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

**“EL INSTITUTO”** efectuará el pago de la prestación de los servicios, a través del esquema electrónico interbancario de acuerdo a la documentación que solicite la Coordinación de Tesorería de **“EL INSTITUTO”** ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Pago de deducible operativo para el caso de reparación o reposición en especie:** Para determinar el monto a pagar por concepto de deducible operativo para el caso de pago en especie, se realizará una Minuta de Conciliación de Deducible Operativo entre **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **10 (diez) días naturales** posteriores al cierre de cada mes, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar en las oficinas de la División de Control de Seguros, ubicadas en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Cuarto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que le notifique **“EL INSTITUTO”**, lo siguiente:

- Carta Entrega-Recepción de cada uno de los bienes repuestos en especie motivo de la conciliación, debidamente firmada por **“LAS PARTES”**; y
- Factura de los bienes repuestos en especie, que amparan las cartas entrega-recepción, que se tomarán en cuenta para la conciliación.

Para efecto del pago del monto por concepto de deducible operativo conciliado, **“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la formalización de la Minuta de Conciliación de Deducible, la **factura** que acredite el monto de deducible por el total de los bienes repuestos en especie en el mes que corresponda, mediante escrito en papel membretado de **“EL PROVEEDOR”** dirigido al Titular de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, cuyas oficinas están ubicadas en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Col. San Miguel

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique “**EL INSTITUTO**”, en el que se describa:

- El número de contrato
- El importe que ampara la factura validada
- El número de proveedor
- El número de cuenta contable que afectará a “**EL INSTITUTO**” por el pago, que será la **42062516 “Mantenimiento de equipo de cómputo”** o en la cuenta que “**EL INSTITUTO**” determine y notifique a “**EL PROVEEDOR**”
- La copia de la minuta de conciliación de deducible
- La opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social
- La constancia de incorporación del archivo XML al portal de proveedores del IMSS.

A efecto de que se lleve a cabo el pago a los **20 (veinte) días naturales** siguientes a la fecha de presentación de la factura en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones ubicadas en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Planta Baja, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que le notifique “**EL INSTITUTO**”, en términos de lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

“**EL INSTITUTO**” efectuará el pago, a través del esquema electrónico interbancario de acuerdo a la documentación que solicite la Coordinación de Tesorería de “**EL INSTITUTO**” ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique “**EL INSTITUTO**”.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- Término de gracia:** En caso de que por causas ajenas o de fuerza mayor, “**EL INSTITUTO**” no pueda dar cumplimiento a su obligación de pago de prima en el plazo estipulado en la **Cláusula Trigésima Primera.- Pago de prima y Trigésima Segunda.- Pago de deducible operativo para el caso de reparación o reposición en especie**, esto no será motivo para que cesen los efectos del presente contrato, ya que “**EL INSTITUTO**” podrá dentro de los **30 (treinta) días naturales siguientes** al último día de plazo de gracia señalado en dicha cláusula, pagar la prima de este seguro o la parte de ella si se ha pactado su pago fraccionado, conservando su cobertura y vigencia original.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- Subrogación de derechos:** En términos del artículo 111 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, una vez pagada la indemnización correspondiente, “**EL PROVEEDOR**” podrá subrogarse hasta por la cantidad pagada en los derechos de “**EL INSTITUTO**”, así como en sus correspondientes acciones contra los autores o responsables del siniestro. Si “**EL PROVEEDOR**” lo solicita, a costa de éste, “**EL INSTITUTO**” hará constar la subrogación en escritura pública.

Si el daño fuere indemnizado sólo en parte, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**” concurrirán a hacer valer sus derechos respecto de la parte proporcional correspondiente.

“**EL INSTITUTO**” aportará todos los elementos que obren en su poder para que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo la subrogación de derechos; sin embargo, esto no será impedimento para que se efectúe la indemnización una vez que el daño esté sustentado.

En ningún caso “**EL PROVEEDOR**” podrá condicionar la indemnización una vez que el daño esté sustentado, independientemente de las acciones que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo para efectos de la subrogación.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

**TRIGÉSIMA QUINTA.- No subrogación en contra de Filiales y/o Subsidiarias y/o empleados y/o personal de “EL INSTITUTO”:** Una vez pagada la indemnización correspondiente, “EL INSTITUTO” no se verá obligado a subrogar los derechos a “EL PROVEEDOR” cuando la, él o los responsables del daño sea o sean Filiales y/o Subsidiarias y/o empleados.

**TRIGÉSIMA SEXTA.- Fraude, dolo o mala fe:** Las obligaciones de “EL PROVEEDOR” quedarán extinguidas en los siguientes casos:

- A) Si se comprueba que “EL INSTITUTO”, el beneficiario o sus representantes, con el fin de hacerle incurrir en error, disimulan o declaran inexactamente hechos que excluirían o podrían restringir dichas obligaciones.
- B) Si con igual propósito no entregan en tiempo a “EL PROVEEDOR” la documentación requerida.
- C) Si se comprueba que en el siniestro o en la reclamación existe dolo o mala fe de “EL INSTITUTO”, del beneficiario, de los causahabientes o de los apoderados cualesquiera de ellos.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Terminación anticipada del contrato:** Las partes convienen que “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando:

- A) Concurran razones de interés general.
- B) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”.
- C) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La terminación anticipada se llevará a cabo a través de un dictamen que precise las causas justificadas que dan origen a la misma, lo que se hará del conocimiento de “EL PROVEEDOR”, por escrito, con **30 (treinta) días naturales** de anticipación a dicha terminación. “EL PROVEEDOR” tendrá derecho a la parte proporcional de la prima que corresponda a los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, al tiempo durante el cual el contrato estuviera en vigor, en cuyo caso se obliga a devolver a “EL INSTITUTO” la prima correspondiente no devengada.

**TRIGÉSIMA OCTAVA.- Rescisión administrativa:** Con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico.

**TRIGÉSIMA NOVENA.- Causales de Rescisión Administrativa del Contrato.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- A) Incumplir total o parcialmente cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

- B) No iniciar la prestación del servicio en la fecha establecida en este contrato, así como incumplir con las fechas pactadas para las demás obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.
- C) Negarse a pagar la indemnización que corresponda de acuerdo a este contrato, en caso de producirse alguno(s) de los riesgos amparados por el presente instrumento legal.
- D) Cuando no pague en los plazos, términos y condiciones establecidos en este instrumento legal, las **penas convencionales** a que hubiera lugar.
- E) Proporcionar información que resulte falsa para la celebración del presente contrato, o que actúe con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento en la adjudicación del contrato o durante su vigencia.
- F) Se encuentre en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente
- G) Ceder parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales, sus derechos u obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- H) Si “**EL PROVEEDOR**” no otorga a “**EL INSTITUTO**” y a las dependencias que tengan que intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección de los trabajos objeto del presente contrato.
- I) Cuando se compruebe que “**EL PROVEEDOR**” haya prestado el servicio, con alcances y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
- J) Si la autoridad competente durante la vigencia del contrato, revoca la autorización conferida a “**EL PROVEEDOR**”, para organizarse y funcionar como Institución o Sociedad Mutualista de Seguros.
- K) Cuando “**EL PROVEEDOR**” sea declarado en concurso de acreedores o cualquier otra situación análoga que afecte su patrimonio.
- L) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), de acuerdo a sus facultades, notifique a “**EL INSTITUTO**”, la sanción impuesta a “**EL PROVEEDOR**”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- M) Si “**EL PROVEEDOR**” no permite a “**EL INSTITUTO**” la administración y verificación a que se refiere la **Cláusula Quincuagésima Octava.- Administración y Verificación** del presente contrato.

La rescisión del contrato será con independencia de las sanciones que procedan conforme a las **Cláusulas Vigésima Séptima.- Intereses moratorios; Vigésima Octava.- Penas Convencionales y Trigésima.- Pago de intereses moratorios y penas convencionales** del presente contrato.

**CUADRAGÉSIMA.- Procedimiento de rescisión:** En caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” procederá a iniciar el procedimiento de rescisión que establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, a partir de que a “**EL PROVEEDOR**” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

un término de **5 (cinco) días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **“EL INSTITUTO”** resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes, contados a partir del día siguiente a aquel en que concluya el plazo señalado en el primer párrafo de esta cláusula.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En el supuesto de que el incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** no derive del atraso en la prestación del servicio, **“EL INSTITUTO”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa en cualquier momento posterior al incumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**, de que continúa vigente la necesidad de los mismos y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Suspensión del servicio:** Cuando en la prestación de servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, previa petición y justificación de **“EL PROVEEDOR”**, **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Transferencia de derechos de cobro:** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR”, se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Notificaciones:** Las notificaciones relacionadas con el presente contrato deberán enviarse por escrito; a “EL PROVEEDOR”, precisamente a su domicilio el cual se ubica \_\_\_\_\_ y a “EL INSTITUTO” a sus oficinas ubicadas en Calle Durango Número 291, P.H., Colonia Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique “EL INSTITUTO”.

Cualquier cambio de domicilio de “EL PROVEEDOR”, deberá notificarse a “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro vigente.

**CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Límite territorial:** Este contrato sólo surtirá sus efectos por pérdidas o daños ocurridos dentro de los límites territoriales de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Rectificación de la póliza:** En términos del artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro vigente, si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, “EL INSTITUTO” podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los **30 (treinta) días naturales** que sigan al día en que formalicen el contrato o que reciban la póliza, transcurrido este plazo se considerarán aceptados los términos y condiciones estipulados en el contrato y/o póliza, así como sus modificaciones.

**CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Relación laboral:** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los trabajos objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter Civil, Fiscal, de Seguridad Social, Laboral o de otra especie, que en su caso, pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole Laboral o de Seguridad Social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- Modificaciones al contrato:** Conforme a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato, durante la vigencia del mismo siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente. Estas modificaciones no son aplicables al deducible agregado anual.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

**CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- Confidencialidad:** “LAS PARTES” convienen en considerar como información reservada y confidencial, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por “**EL INSTITUTO**”.

De igual forma será considerada como confidencial la información derivada de la ejecución del servicio que preste “**EL PROVEEDOR**” a “**EL INSTITUTO**”, y que sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” reconoce que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros, de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y, en general, por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o por cualquier otro, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se responsabiliza del uso y cuidado de la información a nombre propio y de las personas que formen parte, en su caso, de la participación conjunta, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Por lo expuesto “**EL PROVEEDOR**”, se obliga expresamente a lo siguiente:

- A) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de la prestación del servicio, únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- B) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, y se hace responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- C) No hacer copias de la información, sin la autorización previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- D) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente hará partícipes y obligados solidarios a aquellos respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas mediante la presente cláusula.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato y se comprometerá a observar y cumplir con lo estipulado en el mismo, respecto a la obligación de confidencialidad que por medio de esta cláusula asume “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado de la prestación del servicio, serán confidenciales.

“**LAS PARTES**” convienen en que la siguiente información o documentación no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad:

- A) Aquella que sea conocida públicamente.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

- B) La que haya sido puesta en forma confidencial, a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del procedimiento licitatorio respectivo.
- C) La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones de este contrato.
- D) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- E) La que, de acuerdo a la ley u orden judicial, deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido de que aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir con cualquier otro acto de autoridad, se seguirá considerando como tal.

En caso de violación a la presente cláusula, **“EL PROVEEDOR”** responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a **“EL INSTITUTO”** por la difusión no autorizada.

El anterior pacto se establece entre las partes, sin perjuicio de lo preceptuado por el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el Artículo 46, Fracción XXVII, en relación con el 117 de la Ley de Instituciones de Crédito.

**CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Supervisión y verificación:** **“EL INSTITUTO”** tendrá el derecho de comprobar y supervisar en cualquier momento a través de la División de Control de Seguros, el cumplimiento del presente instrumento legal, para lo cual **“EL INSTITUTO”**.

- A) Elegirá de manera aleatoria los siniestros en los que llevará a cabo, conjuntamente con el ejecutivo de cuenta de **“EL PROVEEDOR”** y el despacho de ajustadores designado, la visita de inspección a los bienes afectados, a fin de verificar que la identificación de los daños se apegue a las condiciones y especificaciones de este contrato, lo cual quedará comprendido en la minuta de trabajo que para tal efecto se levante.
- B) Llevará a cabo reuniones de trabajo con la periodicidad que determine **“EL INSTITUTO”** con **“EL PROVEEDOR”** y con los despachos de ajustadores designados, con la finalidad de dar seguimiento a la siniestralidad sustentada pendiente de pago, cuyos resultados se establecerán en la minuta que para tal efecto se elabore. En caso de que no se registre siniestralidad en el periodo, bastará la notificación por escrito que realice **“EL PROVEEDOR”** a **“EL INSTITUTO”**.
- C) Con independencia de los puntos anteriores, **“EL INSTITUTO”**, a efecto de verificar el cumplimiento del contrato, podrá llevar a cabo las acciones de supervisión y verificación que considere pertinentes.

Esta supervisión y verificación será aplicable tanto a los siniestros cubiertos bajo el deducible agregado anual, como a los que sean cubiertos por la aseguradora.

**QUINCUAGÉSIMA.- Intervención:** En términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar al Órgano Fiscalizador competente con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y/o documentación relacionada con este contrato que le sea requerida en los términos del citado artículo.

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- No adhesión:** El presente contrato es de “no adhesión”. Por lo anterior, **“EL INSTITUTO”** en ningún momento y bajo ninguna circunstancia se adherirá a las condiciones o términos de **“EL PROVEEDOR”** debiendo imperar en todo momento los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento jurídico.

## Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E291-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El presente contrato no encuadra en los supuestos previstos en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas ni en el Capítulo 4.1. de la Circular Única de Seguros y Fianzas emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2014, ya que no se trata de un contrato de adhesión, ni un seguro de grupo, ni un seguro colectivo. En este sentido, el contrato no debe ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- Propiedad intelectual:** La información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos que en su caso se generen en la prestación del servicio contratado, serán propiedad de **“EL INSTITUTO”**. Éstos se conservarán en el área solicitante y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento previo y expreso de **“EL INSTITUTO”**, y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”** a responder por los daños y perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, viola Derechos de Autor, de Patentes y/o Marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

En tal virtud **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter Civil, Mercantil, Penal o Administrativa que en su caso, se ocasione.

**QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- Prescripción:** Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro prescribirán en dos años, contados a partir de la fecha del acontecimiento que les dio origen, en los términos del artículo 81 Fracción II de la Ley Sobre el Contrato de Seguro vigente, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.

El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, o de declaraciones falsas o inexactas sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que **“EL PROVEEDOR”** haya tenido conocimiento de él; y si se trata de la realización del siniestro, dicho plazo correrá desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que éstos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

En términos del artículo 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y del artículo 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro vigente, la interposición de la reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, así como el nombramiento de algún perito con motivo de la realización del siniestro, producirá la interrupción de la prescripción. En tanto, la suspensión de la prescripción sólo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de esa institución, conforme a lo dispuesto por el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

**QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- Prelación de condiciones:** Queda convenido por **“LAS PARTES”** que los términos y las condiciones del presente contrato prevalecerán y tendrán validez para todos los efectos legales a que haya lugar sobre cualquier condición general del mercado.

## Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E291-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- Responsabilidad:** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por, inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a “EL INSTITUTO” con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico. Así mismo, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- Impuestos y/o derechos:** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” cubrirá los gastos de expedición y el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) respecto del pago de prima, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social así como con el pago de las Cuotas Obrero-Patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- Administración y Verificación.-** Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (cuatro)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- Relación de anexos:** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1	Acta de adjudicación del contrato
Anexo 2	Lineamientos de operación
Anexo 3	Formatos de Cuadro de determinación de pérdidas y Cuadro convenio de indemnización
Anexo 4	Documento de designación de Administrador del Contrato

**QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- Legislación aplicable:** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a lo pactado en todas y cada una de las Cláusulas del mismo, en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, el Código de Comercio y demás legislación y normatividad aplicable vigente.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

**SEXAGÉSIMA.- Interpretación:** La interpretación del clausulado del presente contrato se rige por el principio de la buena fe, el cual exige apreciar lo externado por **“LAS PARTES”**, a efecto de establecer el alcance de ciertas situaciones jurídicas.

**SEXAGÉSIMA PRIMERA.- Jurisdicción:** La competencia por territorio para demandar en materia de seguros será determinada en razón del domicilio de cualquiera de las Delegaciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Asimismo, será competente el Juez del domicilio de dicha Delegación, por lo que cualquier pacto que se estipule contrario a lo dispuesto en este párrafo será nulo.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Apoderado (a) Legal

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato de seguro **empresarial de incendio, daños materiales, robo y responsabilidad civil** celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, por un monto total de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 **Moneda Nacional**) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>  
---	---

**Anexo 15.- Modelo de participación conjunta NO APLICA**

**Anexo 16.- Documentos para constatar entrega servicio**

**Anexo 17.- Información y aspectos adicionales**

**Anexo 18.- Criterios de evaluación por puntos**

**Nota.- Los licitantes podrán descargar del sistema CompraNet (Sección.- “Anexos de la Convocatoria”) los archivos con los formatos, a que se hacen referencia los Anexos 16, 17 y 18.**

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

## Anexo 19.- Glosario.

**Para efectos de ésta convocatoria, se entenderá por:**

**Administrador del contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

**ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

**Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

**Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

**Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**CARI:** Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

**CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

**COMPRANET:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

**Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**EMA (Entidad Mexicana de Acreditación):** Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

**IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E291-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

**Medios remotos de comunicación electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

**Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS.

**PAI:** Programa de aseguramiento integral.

**Partida o concepto.-** La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**POBALINES.-** Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo sexto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Resolución miscelánea:** Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

**RFC.-** Registro Federal de Contribuyentes.

**SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.

**SSA:** Secretaría de Salud.